



CIUDAD DE MÉXICO

Gaceta Oficial del Distrito Federal

Organo del Gobierno del Distrito Federal

NOVENA EPOCA	20 DE AGOSTO DE 1999	No. 103
--------------	----------------------	---------

INDICE

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO Y LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉS VECINALES EN LAS UNIDADES TERRITORIALES EN LAS QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ LO RESOLVIÓ Y, EN SU CASO, EN DONDE EL CONSEJO GENERAL DETERMINÓ POR HABERSE PRESENTADO EMPATE EN LA VOTACIÓN ENTRE DOS O MÁS PLANILLAS GANADORAS 2
- CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA LA ELECCION EXTRAORDINARIA DE COMITES VECINALES DEL DISTRITO FEDERAL A CELEBRARSE EL DOMINGO 26 DE SEPTIEMBRE DE 1999 6
- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONCEDIÓ REGISTRO CON FECHA 30 DE JUNIO DE 1999, PUBLICÁNDOLO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 12 DE JULIO 20
- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISION DE FISCALIZACION, EN RELACION CON LA REVISION DE LOS INFORMES ANUALES SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1998, Y SE ORDENA A LA CITADA COMISION INICIAR PROCEDIMIENTO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, CON MOTIVO DE LAS IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE ACUERDO, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL TITULO SEGUNDO, DEL LIBRO OCTAVO DEL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 21
- DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1998 24
- AVISO 127

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO Y LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉS VECINALES EN LAS UNIDADES TERRITORIALES EN LAS QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ LO RESOLVIÓ Y, EN SU CASO, EN DONDE EL CONSEJO GENERAL DETERMINÓ POR HABERSE PRESENTADO EMPATE EN LA VOTACIÓN ENTRE DOS O MÁS PLANILLAS GANADORAS.

A N T E C E D E N T E S

- I. Con motivo del proceso de participación ciudadana ordinario de 1999 y una vez celebrada la elección de Comités Vecinales, los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial en Gustavo A. Madero, Tláhuac y Venustiano Carranza efectuaron los cómputos para la integración de los Comités Vecinales y en su caso expedieron las constancias de integración y de Coordinador de cada Comité Vecinal.
- II. Posteriormente, con fundamento en el artículo 216 del Código Electoral del Distrito Federal, el Tribunal Electoral del Distrito Federal emitió resoluciones a recursos por los que se anula la elección de Comités Vecinales celebradas el 4 de julio de 1999, en los casos siguientes:

EXPEDIENTE	FECHA DE RESOLUCIÓN	COMITÉ VECINAL	DEMARCACIÓN TERRITORIAL
TEDF-REA-086/99	29/07/99	U.H. FIVIPORT	VENUSTIANO CARRANZA
TEDF-REA-101/99	01/08/99	MOCTEZUMA PRIMERA SECCIÓN	VENUSTIANO CARRANZA
TEDF-REA-089/99	31/07/99	MIGUEL HIDALGO	TLAHUAC
TEDF-REA-156/99	31/07/99	ESTANZUELA	GUSTAVO A. MADERO
TEDF-REA-158/99	31/07/99	AMPLIACIÓN CASAS ALEMAN PONIENTE	GUSTAVO A. MADERO
TEDF-REA-168/99	31/07/99	EL TRIUNFO DE LA REPÚBLICA	GUSTAVO A. MADERO
TEDF-REA-178/99	31/07/99	LA CUCHILLA DE LA JOYA	GUSTAVO A. MADERO
TEDF-REA-174/99	31/07/99	LA PRADERA	GUSTAVO A. MADERO
TEDF-REA-163/99	01/08/99	ATZACOALCO	GUSTAVO A. MADERO
TEDF-REA-153/99	01/08/99	DEL OBRERO	GUSTAVO A. MADERO

- III. En su caso, dependiendo de la resolución del Tribunal Electoral del Distrito Federal, por los acuerdos tomados en sesiones celebradas por este Consejo General los días 23 y 29 de julio de 1999, en los que determinó llevar a cabo elecciones extraordinarias para la integración de Comités Vecinales, por haberse presentado empate en la votación entre dos o más planillas ganadoras, siendo éstos los siguientes:

<u>COMITE VECINAL</u>	DEMARCACIÓN TERRITORIAL
COVE	ALVARO OBREGÓN
SAN SIMÓN TOLNAHUACA	CUAUHTÉMOC
GERTRUDIS SÁNCHEZ 1ª SECCIÓN	GUSTAVO A. MADERO
EL SANTUARIO	IZTAPALAPA
BARRIO SAN ESTEBAN	XOCHIMILCO
INDECO UNIDAD HABITACIONAL	GUSTAVO A. MADERO

I. CONSIDERANDOS

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con el artículo 54 inciso a) del mismo ordenamiento, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que el artículo 90, primer párrafo, de la Ley de Participación Ciudadana establece que el Instituto Electoral del Distrito Federal, será responsable de organizar las elecciones vecinales, aplicando en lo conducente las disposiciones relativas a los procesos electorales.
5. Que el artículo 137 del Código citado determina que, el proceso ordinario concluye una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto.
6. Que el artículo 138 del Código Electoral del Distrito Federal dispone que: "Cuando se declare nula o haya empate en una elección o se declare la nulidad de un proceso de participación ciudadana, la convocatoria para el proceso extraordinario deberá emitirse dentro de los treinta días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso."
7. Que el artículo 96 de la Ley de Participación Ciudadana establece que: "Cuando se haya declarado nula la elección de algún Comité Vecinal, deberán realizarse elecciones extraordinarias en la última semana del segundo mes posterior a la fecha de la elección ordinaria."
8. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 78 inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, y a partir de la propuesta que presente la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobar el calendario para llevar a cabo las diferentes etapas y actividades del proceso electoral extraordinario, tomando en cuenta la fecha de realización de la jornada electoral correspondiente.

En atención a los antecedentes y considerandos expresados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 124 del Estatuto de Gobierno, 52; 54 inciso a); 78 inciso e); 137 y 138 del Código Electoral del Distrito Federal; 90 y 96 de la Ley de Participación Ciudadana y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso t) del artículo 60 del Código de la materia, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

II. ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General expedirá la convocatoria para que los ciudadanos residentes en las unidades territoriales correspondientes a los Comités citados en los puntos II y, en su caso, III de los antecedentes del presente Acuerdo, participen en la integración de las planillas para la Elección Extraordinaria de Comités Vecinales a celebrarse el próximo 26 de septiembre de 1999.

SEGUNDO. Para la integración de los Consejos Distritales, los Partidos Políticos podrán acreditar a sus respectivos representantes, en los términos de lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal y en las fechas que se prevén en este acuerdo.

TERCERO. La Comisión Provisional de Seguimiento de la Elección Vecinal, creada por Acuerdo del Consejo General, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1999 y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de abril del mismo año, continuará en funciones, con los mismos integrantes y las atribuciones conducentes para el proceso de elección extraordinaria de Comités Vecinales.

CUARTO. Conforme al proyecto presentado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento de las atribuciones que le confiere el artículo 78 inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, se aprueba el Calendario para las elecciones extraordinarias que, anexo al presente Acuerdo, forma parte del mismo.

QUINTO. Tratándose de los plazos no señalados en el Calendario anexo, o en caso de requerir ajustes al mismo, la Comisión Provisional de Seguimiento de la Elección Vecinal propondrá al Consejo General, criterios para resolver sobre el particular.

SEXTO. Para la preparación, desarrollo y celebración de las elecciones extraordinarias de que se trata en el presente acuerdo, se aplicarán en lo conducente los siguientes Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobados durante el Proceso de Participación Ciudadana ordinario para la elección de Comités Vecinales.

1. Acuerdo del Consejo General por el que se establece el procedimiento para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como Observadores Electorales, para la elección de Comités Vecinales durante el proceso de Participación Ciudadana de 1999 en el Distrito Federal, de fecha 5 de abril de 1999.
2. Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la denominación de los cargos de los ciudadanos que integrarán las Mesas Receptoras de Votación para la elección de Comités Vecinales durante el proceso de Participación Ciudadana de 1999 en el Distrito Federal, de fecha 5 de abril de 1999.
3. Acuerdos del Consejo General por los que se aprueban el modelo de documentación y material electoral, tomados en sesiones de fechas 29 de abril, 27 de mayo y 25 de junio de 1999, y publicados en las Gacetas Oficiales del Distrito Federal del 16 de junio y 2 de julio del mismo año.
4. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la dieta que recibirán los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, con motivo del Proceso de Participación Ciudadana del Distrito Federal en 1999, de fecha 17 de mayo de 1999, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de junio del mismo año.
5. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el formato del Listado Nominal que se utilizará en el Proceso de Participación Ciudadana en el Distrito Federal en 1999, de fecha 7 de mayo de 1999, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de junio del mismo año.
6. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el formato del Listado Adjunto para Mesa Receptora de Votación, que se utilizarán en el Proceso de Participación Ciudadana en el Distrito Federal en 1999, de fecha 7 de mayo de 1999, modificado en los términos de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Distrito Federal el día 28 de junio de 1999, en el expediente TEDF/REA-005/99.
7. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el porcentaje de los ciudadanos que podrán votar en los Listados Adjuntos y de Boletas adicionales que se deberán distribuir por Mesa Receptora de Votación, para el Proceso de Participación Ciudadana en el Distrito Federal en 1999, de fecha 27 de mayo de 1999, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de junio del mismo año.
8. Acuerdo del Consejo General por el que se establece el procedimiento a seguir en los casos de excepción para la integración de las Mesas Receptoras de Votación en el Proceso de Participación Ciudadana, de fecha 27 de mayo de 1999, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de junio del mismo año.

9. Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los lineamientos generales que regularán el desarrollo de las campañas de las planillas en la elección vecinal, de fecha 17 de mayo de 1999, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de junio del mismo año.
10. Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los lineamientos para la integración de los comités vecinales, de fecha 25 de junio de 1999, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de julio del mismo año.
11. Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los lineamientos y el procedimiento para la asignación de ciudadanos capacitados como responsables de Mesas Receptoras de Votación en el proceso de participación ciudadana, de fecha 25 de junio de 1999, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de julio del mismo año.
12. Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los lineamientos para la instalación de Mesas Receptoras de Votación, cuando no se presenten los responsables de las mismas el día de la Jornada Electoral, de fecha 25 de junio de 1999, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de julio del mismo año.
13. Acuerdo del Consejo General por el que se autoriza a los Consejos Distritales Cabeceras de Demarcación Territorial, a registrar representantes de planilla, únicamente en donde aprobaron instalar dos o más Centros de Votación en una misma Unidad Territorial, de fecha 25 de junio de 1999, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de julio del mismo año.

SÉPTIMO. El Consejo General emitirá los lineamientos para el registro de planillas correspondientes a las Unidades Territoriales pertenecientes a los Comités Vecinales señalados en los puntos II y III de los antecedentes del presente Acuerdo.

OCTAVO. El Consejo General ordena a los Consejos Distritales, contactar a aquellos ciudadanos que, atendiendo a las Convocatorias publicadas durante la Elección Ordinaria de Comités Vecinales, fungieron como Asistentes Electorales y Capacitadores e Instructores, en las Demarcaciones Territoriales correspondientes, a fin de seleccionar a los que mejor se desempeñaron, y contratar el número necesario para que en la Elección Extraordinaria de Comités Vecinales, realicen las mismas tareas dentro del período comprendido del 6 de septiembre al 5 de octubre de 1999.

NOVENO. Se autoriza, para el día de la Jornada Electoral Extraordinaria, el uso del Líquido Indeleble utilizado en la pasada Elección Ordinaria de Comités Vecinales, y aprobado por este Consejo General, en sesión celebrada el 7 de mayo de 1999, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 16 de junio del mismo año.

DÉCIMO. Se aprueba la utilización de las Listas Nominales con Fotografía, con fecha de corte al 4 de mayo de 1999, que se encuentran bajo resguardo en la bodega de las oficinas centrales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

UNDÉCIMO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Acuerdo aprobado el día 11 de agosto de 1999, en Sesión de Consejo.- LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO, PRESIDENTE DEL CONSEJO.- LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI, SECRETARIO EJECUTIVO.- FIRMAS.

(AQUÍ SE INCORPORAN CALENDARIOS DE ACTIVIDADES)

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONCEDIÓ REGISTRO CON FECHA 30 DE JUNIO DE 1999, PUBLICÁNDOLO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 12 DE JULIO.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
2. Que el Código Electoral del Distrito Federal dispone, en su artículo 19, que son partidos políticos las asociaciones políticas registradas con ese carácter ante las autoridades electorales federales.
3. Que el Código Electoral del Distrito Federal establece en el inciso c) de su artículo 24 como un derecho de los partidos políticos el disfrute de prerrogativas y la recepción de financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, lo cual es reiterado en el inciso c) del artículo 26 del mismo ordenamiento.
4. Que de acuerdo con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 30 del Código Electoral del Distrito Federal, los partidos políticos que hubieren obtenido su registro en fecha posterior a la última elección o sin representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tendrán derecho al financiamiento público, fijándose en el inciso a) de la misma fracción el 2% del financiamiento total determinado para actividades ordinarias permanentes como criterio de asignación.
5. Que con fecha 5 de abril de 1999, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el "Acuerdo por el cual se modifica el diverso de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, relativo al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal", fijando la cantidad de \$137'987,713.00 (ciento treinta y siete millones, novecientos ochenta y siete mil, setecientos trece pesos 00/100 M.N.), como el monto que habrá de distribuirse entre los partidos políticos nacionales por ese concepto.
6. Que el día 12 de julio de 1999 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los Dictámenes y Resoluciones, mediante los cuales el Instituto Federal Electoral otorga registro como partidos políticos nacionales a las asociaciones políticas denominadas Convergencia por la Democracia, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Partido Alianza Social, y Democracia Social.
7. Que el registro de los partidos señalados en el considerando Cuarto tendrá vigencia a partir del día 1º de agosto del año en que es otorgado, por lo que el monto a asignar a cada uno de ellos asciende a \$1'149,897.61 (un millón, ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos con sesenta y un centavos M.N.).
8. Que es facultad del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal vigilar que las actividades y prerrogativas de los partidos políticos se desarrollen con apego al Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, según lo dispuesto en el inciso i) del artículo 60.
9. Que los incisos c) y f) del artículo 77 ordenan a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas ministrar a los partidos políticos el financiamiento público a que tienen derecho, así como llevar el libro de registro de los órganos directivos de las asociaciones políticas y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto.

Por lo expuesto en los considerandos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, inciso c); 25 inciso i); 26, inciso c); 30, fracción IV, inciso a); 60, inciso i); 77, incisos c) y f) y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene a bien adoptar el siguiente

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se fija en \$1'149,897.61 (un millón, ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos con sesenta y un centavos) el monto al que ascenderá el financiamiento público para actividades ordinarias, correspondiente al año de 1999, a cada uno de los partidos políticos nacionales a los que concedió registro el Instituto Federal Electoral, publicándolo en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de julio de 1999.
- SEGUNDO.-** Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal haga entrega del monto anterior, en ministraciones mensuales por la cantidad de \$229,979.52 (doscientos veintinueve mil, novecientos setenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos) a cada uno de los partidos políticos señalados en el Considerando Sexto. Asimismo, se le ordena entregar la ministración correspondiente al mes de agosto dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la adopción de este Acuerdo.
- TERCERO.-** Para recibir las ministraciones mensuales, los partidos políticos deberán acreditar por escrito ante la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a un representante para tal fin; asimismo, le notificarán la integración de sus órganos directivos. Dicho representante podrá ser sustituido libremente por los partidos políticos, previa notificación que por escrito formulen a la citada Dirección Ejecutiva.
- CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Acuerdo aprobado el día 11 de agosto de 1999, en Sesión de Consejo.- LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO, PRESIDENTE DEL CONSEJO.- LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI, SECRETARIO EJECUTIVO.- FIRMAS.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISION DE FISCALIZACION, EN RELACION CON LA REVISION DE LOS INFORMES ANUALES SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1998, Y SE ORDENA A LA CITADA COMISION INICIAR PROCEDIMIENTO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, CON MOTIVO DE LAS IRREGULARIDADES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE ACUERDO, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL TITULO SEGUNDO, DEL LIBRO OCTAVO DEL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.
 2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
 3. Que el artículo sexto transitorio del citado Código, establece las reglas para la realización de la fiscalización de los recursos con que contaron los Partidos Políticos nacionales en el Distrito Federal, durante 1998.
-

4. Que de conformidad con el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
 5. Que de conformidad con el artículo 60, inciso i) del Código Electoral del Distrito Federal el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene como atribución “Vigilar que las actividades y prerrogativas de los partidos políticos se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos”.
 6. Que dentro de las Comisiones Permanentes con que contará el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentra la Comisión de Fiscalización, atento a lo establecido por el artículo 64, párrafo cuarto, incisos b) del Código Electoral del Distrito Federal.
 7. Que de conformidad con los artículos 37 y 38 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal es la instancia competente para revisar los informes que presenten los Partidos Políticos, y, en su caso, las Agrupaciones Políticas, teniendo en todo momento la facultad para requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada asociación política, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes.
 8. Que en términos del primer párrafo del artículo 66 del Código Electoral del Distrito Federal “La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por este Código presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos...”
 9. Que como resultado de la revisión a la que se refiere el considerando anterior, la Comisión de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en los artículos 38, fracciones IV y V, y 66, inciso h), elaboró un dictamen consolidado que corre agregado al presente Acuerdo como parte integral del mismo y que es el documento que ahora se presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
 10. Que la Comisión de Fiscalización es la instancia facultada para, previa aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, iniciar el procedimiento para determinación e imposición de sanciones, atento a lo establecido en los preceptos legales que a continuación se indican:

“Artículo 38. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de las asociaciones políticas se sujetará a las siguientes reglas:... V. El dictamen se presentará ante el Consejo General, y en su caso, iniciará el procedimiento para determinación e imposición de sanciones...”

“Artículo 66. La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por este Código presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos... i) Informar al Consejo General de las irregularidades en que hubiesen incurrido las asociaciones políticas derivadas del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones.”
 11. Que el dictamen consolidado elaborado por la Comisión de Fiscalización que forma parte integral del presente Acuerdo, arroja irregularidades imputables al Partido del Trabajo y al Partido Verde Ecologista de México, tal y como se desprende de las conclusiones respectivas, razón por la cual se propone a este Órgano Superior de Dirección iniciar procedimiento para la determinación e imposición de las sanciones que, en su caso, procedan.
 12. Que de conformidad con el artículo 60 incisos segundo e) y t) del Código Electoral del Distrito Federal, respectivamente, son atribuciones del Consejo General “Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el presente Código,” y “Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en este Código.”
 13. Que en virtud de las irregularidades dictaminadas por la Comisión de Fiscalización atribuibles al Partido Verde Ecologista de México y al Partido del Trabajo, se ordena a la Comisión de Fiscalización iniciar el procedimiento para la determinación e imposición de sanciones en los términos del Título Segundo del Libro Octavo del Código de la materia.
-

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38, 52, 60 incisos i) y t), 64, párrafo cuarto, inciso b), 66 párrafo primero, inciso i) y sexto transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen consolidado presentado por la Comisión de Fiscalización en relación con la revisión de los informes anuales sobre el origen y destino de los recursos de los Partidos Políticos correspondientes al ejercicio de 1998, que corre agregado al presente Acuerdo como parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Se ordena a la Comisión de Fiscalización iniciar procedimiento en contra del Partido del Trabajo y del Partido Verde Ecologista de México, con motivo de las irregularidades contenidas en el dictamen consolidado que forma parte integral de este Acuerdo, en términos de lo establecido en el Título Segundo, del Libro Octavo, del Código Electoral del Distrito Federal.

TERCERO- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal del Partido del Trabajo y del Partido Verde Ecologista de México, para los efectos correspondientes.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.

Acuerdo aprobado el día 11 de agosto de 1999, en Sesión de Consejo.- LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO, PRESIDENTE DEL CONSEJO.- LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI, SECRETARIO EJECUTIVO.- FIRMAS.

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1998.

INTRODUCCIÓN

Por primera ocasión en la historia de la Ciudad de México, una autoridad electoral local llevó a cabo el proceso de fiscalización de los Informes Anuales sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos. Este carácter fundacional del ejercicio fiscalizador, institucionalmente distinto de los realizados antaño por la instancia federal, se inscribe en la tendencia nacional que ha considerado la transparencia de los ingresos y egresos de las asociaciones políticas como un factor de certidumbre social e institucional en relación con la actividad legítima de los partidos políticos.

De ahí que la fiscalización forme parte relevante del marco de rendición de cuentas que, progresivamente, está fortaleciendo la vida democrática del país y la ciudad. La comprobación del carácter legal del origen y destino de los recursos que emplean los partidos en su actividad como entidades de interés público constituye un “bien público” que, por una parte, reafirma la legitimidad del quehacer partidario y, por la otra, propende al mejoramiento de los sistemas de administración y toma de decisiones económicas de las asociaciones políticas.

La fiscalización, por lo tanto, no es un ejercicio inquisitorial destinado a demostrar a toda costa errores en la contabilidad de los partidos. Se trata de un ejercicio orientado a evaluar en conciencia y con objetividad la correcta aplicación de las disposiciones legales en la materia .

Los lineamientos de carácter técnico con los que se evalúa el adecuado registro contable y el respaldo documental de los ingresos y egresos de las asociaciones políticas, constituyen un cuerpo normativo en el que se concilia el rigor técnico con una clara conciencia de que los institutos políticos poseen visiones, propósitos y mecanismos de operación distintos a las entidades de carácter comercial, industrial o de servicios. Por ello, el Código Electoral del Distrito Federal establece una distinción de hecho entre el proceso de fiscalización que se ejerce en los Informes Anuales sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos y una auditoría, por más que técnicamente resulten muy similares.

Los resultados que históricamente ha arrojado el control de las finanzas de los partidos muestran una clara tendencia evolutiva. Esta práctica ha permitido construir una normatividad cada vez más precisa y pertinente, al tiempo que ha contribuido al sano desarrollo administrativo de los partidos políticos.

Además de su ya referido carácter fundacional, derivado tanto de constituir el primer ejercicio de su tipo en la ciudad como del hecho de que el Instituto Electoral del Distrito Federal se encuentra en su primer año de vida, el ejercicio de fiscalización cuyos resultados se contienen en este Dictamen fue realizado en un contexto transicional que debe tenerse en cuenta. En el análisis del Dictamen podrá observarse la imbricación de algunas de las cuentas y subcuentas de los órganos partidarios del Distrito Federal con los registros de sus instancias nacionales, lo que implicó una cuidadosa consideración de las condiciones reales en que operaron los partidos durante 1998. Además, es necesario tener presente que el financiamiento público fue otorgado directamente por el Gobierno del Distrito Federal en un momento en que los actores políticos se encontraban construyendo los consensos necesarios para dar origen al Código Electoral del Distrito Federal y, por ende, al Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por otra parte, la ciudad se encuentra en una etapa de ajuste en las normas aplicables y en las prácticas contables de los partidos políticos. Éstos debieron elaborar sus informes sobre el origen y destino de sus recursos con base en una normatividad en materia de fiscalización que no se encontraba plenamente considerada por los órganos partidarios del Distrito Federal en el momento en que recibieron y ejercieron el financiamiento. Posiblemente la acción que a este respecto ha emprendido el Instituto Electoral propició que todos ellos presentaran sus informes en tiempo y forma y dispusieran de los sistemas administrativos necesarios para hacer la comprobación correspondiente.

En obsequio de la concisión, este dictamen aborda directamente los resultados que arrojó el ejercicio en cada uno de los partidos. La metodología empleada y la secuencia de lo observado, que resultan importantes para la cabal comprensión del proceso, se ofrecen en anexos que, no obstante presentarse por separado, forman parte integral del presente dictamen.

Es preciso señalar que el proceso de fiscalización fue efectuado, como lo dispone el artículo transitorio Sexto del Código Electoral del Distrito Federal, utilizando como referente normativo y técnico la "Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos", emitida por el Instituto Federal Electoral en 1997, y aplicando en lo conducente otras disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, particularmente los artículos 38 y 39.

Al analizar las expresiones concretas que adquirió el ejercicio en cada uno de los partidos políticos, podrá observarse que la metodología general expresada en los anexos hubo de adaptarse para tomar en cuenta la estructura de ingreso-gasto de cada organización partidaria, sus diferentes prioridades y sus condiciones organizativas. Ello, lejos de implicar inequidad, se tradujo en un ejercicio técnicamente más sólido y adecuado a la realidad contable de cada entidad partidaria.

Así, en la fiscalización de los partidos políticos fueron revisadas cuentas y subcuentas comunes para todos ellos, y también cuentas particulares a las que cada partido decidió aplicar un monto considerable de recursos económicos. Un hecho adicional es que el grupo técnico decidió hacer una revisión más profunda en todos aquellos casos en que los resultados de la muestra inicial fueron insuficientes para cerciorarse de la razonabilidad de la información contenida en los registros contables y de su apego a la Normatividad en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

INTRODUCCIÓN	5
COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL	9
1. ANTECEDENTES.	9
2. ALCANCE.	9
3. INGRESOS.	9
3.1. SALDO INICIAL	10
3.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO.	
3.3. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.	11
3.4. FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE SIMPATIZANTES Y MILITANTES.	
3.5. AUTOFINANCIAMIENTO.	12
4. EGRESOS.	12
4.1. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.	14
4.1.1. GASTOS FINANCIEROS.	14
4.1.2. CUENTAS INCOBRABLES.	
4.1.3. APOYOS A DISTRITOS Y DELEGACIONES.	15
5. CONCLUSIONES	17
5.1. RESPUESTA EXTEMPORÁNEA	
5.2. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.	
5.3. FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE SIMPATIZANTES Y MILITANTES.	17
5.4. CUENTAS INCOBRABLES.	
COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL	17
1. ANTECEDENTES.	
2. ALCANCE.	
3. INGRESOS.	18
3.1. SALDO INICIAL.	19
3.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO.	
3.3. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.	19
3.4. FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE MILITANTES.	20
3.5. AUTOFINANCIAMIENTO.	
3.6. FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL AL COMITÉ DIRECTIVO DEL PRI EN EL DISTRITO FEDERAL.	21
4. EGRESOS.	22
4.1. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.	
4.1.1. SERVICIOS PERSONALES.	22
4.1.2. REMUNERACIONES.	

4.1.3. MATERIALES Y SUMINISTROS.	23
4.1.4. SERVICIOS GENERALES.	23
4.1.5. GASTOS FINANCIEROS.	24
4.1.6. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	
5. CONCLUSIONES	25
5.1. RESPUESTA EXTEMPORÁNEA	
5.2. FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL AL COMITÉ DIRECTIVO DEL PRI EN EL DISTRITO FEDERAL.	
5.3. SERVICIOS PERSONALES.	25
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL.	25
1. ANTECEDENTES.	
2. ALCANCE.	
3. INGRESOS.	26
3.1. SALDO INICIAL.	27
3.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO.	28
3.3. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.	28
3.4. FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE MILITANTES.	
3.5. AUTOFINANCIAMIENTO.	29
4. EGRESOS.	29
4.1. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.	
4.1.1. SERVICIOS PERSONALES.	30
4.1.2. SERVICIOS GENERALES C.E.E.	33
4.1.3. GASTOS DELEGACIONALES.	33
4.1.4. SERVICIOS GENERALES.	
4.1.5. GASTOS FINANCIEROS.	34
4.1.6. TRANSFERENCIAS.	
4.1.7. EVENTOS CENTRALES.	
4.1.8. GASTOS DE SECRETARÍAS.	35
4.1.9. ACTIVOS.	36
5. CONCLUSIONES	37
5.1. FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE MILITANTES.	
5.2. TRANSFERENCIAS.	37
COMISIÓN NACIONAL DE FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INSTANCIA INTERVENTORA DE ESE INSTITUTO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL.	38
1. ANTECEDENTES.	
2. ALCANCE.	38
3. INGRESOS.	
3.1. SALDO INICIAL.	39
3.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO.	
4. EGRESOS.	40
4.1. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.	41
4.1.1. SERVICIOS PERSONALES.	
4.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS.	41
4.1.3. SERVICIOS GENERALES.	42
4.1.4. GASTOS FINANCIEROS.	43
4.1.5. OTROS GASTOS.	44
4.1.6. APOYOS OFICINAS ESTATALES.	45
4.1.7. ACTIVOS FIJOS.	45
5. CONCLUSIONES	
5.1. RESPUESTA EXTEMPORÁNEA	
5.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO	46
5.3. EGRESOS.	46

5.4. <i>SERVICIOS PERSONALES.</i>	
5.5. <i>SERVICIOS GENERALES.</i>	47
5.6. <i>OTROS GASTOS.</i>	
5.7. <i>APOYOS OFICINAS ESTATALES.</i>	47

COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL.
47

1. ANTECEDENTES.	
2. ALCANCE.	
3. INGRESOS.	48
3.1. <i>SALDO INICIAL.</i>	49
3.2. <i>FINANCIAMIENTO PÚBLICO.</i>	
3.4. <i>RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.</i>	
4. EGRESOS.	49
4.1. <i>GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.</i>	
4.1.1. <i>SERVICIOS PERSONALES.</i>	
4.1.2. <i>MATERIALES Y SUMINISTROS.</i>	50
4.1.3. <i>SERVICIOS GENERALES.</i>	51
4.1.4. <i>GASTOS FINANCIEROS.</i>	52
4.1.5. <i>APOYO A INSTITUCIONES.</i>	52
4.1.6. <i>REVISIÓN A PROVEEDORES.</i>	
5. CONCLUSIONES	53
5.1. <i>RESPUESTA EXTEMPORÁNEA</i>	
5.2. <i>FINANCIAMIENTO PÚBLICO.</i>	53
5.2.1. <i>FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA TAREAS RELACIONADAS CON LA VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL.</i>	
5.3. <i>SERVICIOS PERSONALES.</i>	
5.4. <i>MATERIALES Y SUMINISTROS.</i>	54

ANEXOS **54**

1. MARCO LEGAL	54
2. ACTIVIDADES PREVIAS Y PROCESO DE REVISIÓN	60
3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS EN LAS REVISIONES	61
4. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y RESPUESTA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	65
4.1. <i>RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.</i>	66
4.2. <i>RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.</i>	69
4.3. <i>RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.</i>	71
4.4. <i>RESPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN</i>	80
4.5. <i>RESPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.</i>	85
5. NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.	89
5.1. <i>NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.</i>	89
5.2. <i>NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.</i>	91
5.3. <i>NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.</i>	93
5.4. <i>NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.</i>	95

5.5. NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN. 99

COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 28 de abril de 1999, El Comité Directivo Regional del Distrito Federal del Partido Acción Nacional presentó su Informe Anual sobre el origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos de 1998, conforme a lo establecido en el artículo sexto transitorio del Código Electoral del Distrito Federal.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, sito en Durango No. 22 Colonia Roma, C.P. 06700.

Toda vez que el personal del Grupo Técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Partido Acción Nacional, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal comisionado por el partido político la documentación comprobatoria. Al término del trabajo de campo, se elevó a la consideración de esta Comisión de Fiscalización un informe de actividades y resultados. Por instrucciones de la Comisión, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en su carácter de órgano de apoyo, con fecha 19 de junio giró el oficio DEAP/080/99, requiriendo al partido información y documentación aclaratoria. El Partido Acción Nacional dio respuesta el día 28 de junio.

Mediante oficio de notificación de errores u omisiones técnicas No. DEAP/87/99 de fecha 2 de julio de 1999, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su informe anual de 1998, para que en un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de recepción (9 de julio de 1999), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes; sin embargo, el Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal dio respuesta a dicho requerimiento con 4 días posteriores a su vencimiento, ya que la presentó el 23 de julio del año en curso, rebasando el plazo establecido en el artículo 38, fracción II y 135 párrafo cuarto del Código Electoral del Distrito Federal.

2. ALCANCE.

De acuerdo con los datos reportados en el informe anual de 1998, el importe de sus ingresos fue de \$32,651,538.00 (Treinta y dos millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) y el de egresos de \$18,889,781.97 (Dieciocho millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y un pesos 97/100 M.N.), a las cuales se suman erogaciones financiadas mediante aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, hasta alcanzar \$37,050,053.06 (Treinta y siete millones cincuenta mil cincuenta y tres pesos 06/100 M.N) en el monto total de sus erogaciones al 31 de diciembre de 1998.

Se efectuó la revisión del 100% de los conceptos que integran el rubro de ingresos.

Por lo que respecta al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance promedió 40%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, cuantificar y determinar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS.

En 1998, el Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal ocupó el tercer lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal, reportó ingresos por un total de \$32,651,538.04 (Treinta y dos millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos treinta y ocho pesos 04/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)	%
Saldo Inicial	00	
Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	25,567,483.00	78.30
Financiamiento Público para la elección de los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos en las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el año 2000.	5,085,439.08	15.57
Financiamiento para tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del padrón electoral.	480,000.00	1.47
Financiamiento de simpatizantes y militantes.	847,327.12	2.60
Autofinanciamiento.	671,288.84	2.06
TOTAL DE INGRESOS	\$ 32,651,538.04	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos por financiamiento, se determinó lo siguiente:

3.1. SALDO INICIAL

El saldo inicial, reportado en ceros, fue verificado mediante la revisión del Informe del año anterior, dictaminado por el Instituto Federal Electoral.

3.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal reportó la cantidad de \$31,132,922.08 (Treinta y un millones ciento treinta y dos mil novecientos veintidós pesos 08/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal, en lo que se refiere a los diversos tipos de financiamiento público que señala el artículo 5° Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal. A continuación se desglosan los conceptos por los que se otorgó el financiamiento público.

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	\$ 25,567,483.00
Financiamiento Público para la elección de los Titulares de los Órganos Político Administrativos en las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el año 2000.	5,085,439.08
Financiamiento Público para tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del padrón electoral.	480,000.00
TOTAL DE FINANCIAMIENTO	\$ 31,132,922.08

Se revisó el 100% de esta información, verificando el consecutivo de folio de los recibos utilizados, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable.

Mediante oficio de notificación de errores u omisiones técnicas No. DEAP/87/99, de fecha 2 de julio de 1999, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas informó al Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal que no incluyó en su informe anual de 1998 el importe de \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), que utilizó para el pago de tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del padrón electoral, como lo disponen los lineamientos Primero y Decimoprimeros de la Normatividad aplicable en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, los cuales señalan, "Tanto los ingresos en efectivo como en especie, que reciban los partidos políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente.....y" los Partidos políticos deberán presentar los informes del origen y monto de los ingresos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento".

Con fecha 23 de julio de 1999, el Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal presentó escrito anexando la modificación al informe referido, con lo cual solventó esta observación.

3.3. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

Referente al rubro de rendimientos financieros se revisó una muestra representativa del 20%, verificando su adecuado registro contable, así como el cálculo de los mismos tomando como base las inversiones, determinando que se cumple con el lineamiento Noveno en materia de fiscalización.

No obstante, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas envió oficio de notificación de errores u omisiones técnicas No. DEAP/87/99, de fecha 2 de julio de 1999, mediante el cual informó al Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal que no presentó la documentación necesaria que mostrara que los rendimientos financieros se hubieran reportado al IFE o la comprobación de que dichos ingresos correspondieran exclusivamente a excedentes por financiamiento del CEN.

Con fecha 23 de julio de 1999, el Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal, presentó escrito en el que manifiesta que los rendimientos se generaron por los excedentes del ejercicio 1997, en el que el Comité no recibió ingresos públicos de otra instancia que no fuera el IFE.

Si bien es de considerar solventada la observación en lo que hace a que los ingresos por rendimientos correspondían únicamente al Comité Ejecutivo Nacional, subsiste la relativa a que el Partido no aportó evidencia de que tales ingresos hubieran sido informados al Instituto Federal Electoral.

3.4. FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE SIMPATIZANTES Y MILITANTES.

El Partido reportó \$847,327.12 (Ochocientos cuarenta y siete mil trescientos veintisiete pesos 12/100 M.N.), de ingresos en efectivo por este rubro, desglosados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Simpatizantes	157,869.00
Militantes	689,458.12
TOTAL	\$ 847,327.12

Se revisó el 100% de esta información, verificando el consecutivo de folio de los recibos utilizados y su adecuada comprobación con recibos "RM", acompañados de sus fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, así como su registro contable, determinándose lo siguiente:

Mediante oficio de notificación de errores u omisiones técnicas No. DEAP/87/99, de fecha 2 de julio de 1999 la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, informó al Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal, que no llevó un registro contable individual de las aportaciones de cada simpatizante o militante lo que

permitiera conocer el monto acumulado de los donativos como lo dispone el lineamiento Cuarto, segundo párrafo de la Normatividad en Materia de Fiscalización el cual señala: "Los partidos políticos deberán llevar un registro contable de las aportaciones que en un ejercicio haga cada simpatizante o militante..."

Con fecha 23 de julio de 1999, el Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal manifestó que las aportaciones de simpatizantes y militantes no rebasan los límites establecidos; asimismo, proporcionó copia de control individual por las cuotas aportadas por los diputados locales que fue de \$653,179.30 (Seiscientos cincuenta y tres mil ciento setenta y nueve pesos 30/100 M.N.). Sin embargo, aún cuando el Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal cuenta con un control individual parcial, éste no registra las aportaciones en forma acumulativa, como lo ordena el lineamiento Cuarto.

3.5. AUTOFINANCIAMIENTO.

El Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal reportó por este concepto un importe de \$671,288.84 (Seiscientos setenta y un mil doscientos ochenta y ocho pesos 84/100 M.N.), correspondiente a:

TIPO DE EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	MONTO (\$)
Conferencias	8	173,688.00
Eventos Culturales	181	132,207.00
Ventas Editoriales	25	1,860.00
Venta de bienes promocionales	120	1,284.00
Venta de bienes muebles	29	106,242.00
Recuperaciones de Seguros	6	165,633.00
Ingresos por otros eventos	19	90,373.92
TOTAL AUTOFINANCIAMIENTO		\$ 671,288.84

CONFERENCIAS, EVENTOS CULTURALES, VENTAS EDITORIALES, VENTA DE BIENES PROMOCIONALES.

El monto total de \$309,039.00 (Trescientos nueve mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los ingresos obtenidos por conferencias, eventos culturales, ventas editoriales y venta de bienes promocionales se revisó al 100%, verificando el consecutivo de folio de los recibos utilizados, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, así como su adecuado registro contable.

RECUPERACIÓN DE SEGUROS.

El Partido reportó como ingresos por este concepto un importe de \$165,633.00 (Ciento sesenta y cinco mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), resultado de las indemnizaciones otorgadas por la compañía aseguradora por la pérdida total de diversos automóviles, este rubro se revisó al 100% verificando el consecutivo de folio de los recibos utilizados, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, así como su adecuado registro contable.

4. EGRESOS.

En su informe anual el Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal reportó como egresos en el renglón de gastos en actividades ordinarias permanentes, la cantidad de \$18,889,781.97. (Dieciocho millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y un pesos 97/100 M.N.). Sin embargo, registró un total de erogaciones de \$37,050,052.06 (Treinta y siete millones cincuenta mil cincuenta y dos pesos 06/100 M.N.), al 31 de Diciembre de 1998. La diferencia, que asciende a \$18'160,270.09, resulta de financiamientos otorgados por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido. Toda vez que existían dificultades técnicas, debido a que el Partido no contaba con registros contables en los que se distinguiera el financiamiento local y federal en los diversos rubros de gasto, se analizó el total de \$37,050,052.06 con un alcance de aproximadamente el 40%.

La integración de las erogaciones registradas al 31 de diciembre de 1998, se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Sueldos	4,535,048.68
Vacaciones	22,330.10
Tiempo extraordinario	137,018.23
Aguinaldo	371,373.00
Compensaciones	115,486.14
Indemnizaciones y Gratificaciones	182,793.00
Uniformes	4,601.95
Primas Vacacionales	16,153.56
Vales de Despensa	249,450.00
IMSS cuotas Obreros Patronales	473,370.86
2% SAR	310,731.01
5% Infonavit	247,645.00
Fondo de ahorro	99,744.81
Honorarios	7,351,627.00
Teléfonos	1,077,310.62
Cafetería y despensas	172,610.26
Mantenimiento equipo de oficina	201,730.67
Papelería y útiles de escritorio	220,726.87
Mantenimiento equipo de computo	349,296.17
Mantenimiento equipo de radio	6,461.84
Gasolina y lubricantes	219,344.85
Placas y tenencias	40,446.06
Material y limpieza	112,080.22
Cuotas y suscripciones	55,393.45
Mantenimiento equipo de transporte	264,037.82
Periódicos y revistas	53,012.38
Impresos	614,804.99
Agua y drenaje	88,214.56
Mantenimiento edificio	223,868.63
Energía eléctrica y gas	218,225.95
Impuesto predial	72,585.31
Varios	235,701.15
Arrendamiento	808,915.68
Mantenimiento equipo de audio	251,264.59
Lonas y mantas	51,333.95
Impuesto predial	20,244.69
Gastos médicos	27,404.79
Artículos promocionales	7,338.21
Viáticos	232,393.60
Eventos especiales	98,911.94
Pasajes	67,868.51
Libros	31,445.95
Fotocopiado	4,309.13
Publicaciones prensa	292,658.97
Vigilancia	592,927.86
Paquetería	7,155.83
Cassette y videocasete	27,877.38
Cursos y conferencias	509,256.85
Eventos especiales	478,011.77
Reembolsos de gastos	2,243.88
Seguro de equipo	43,260.19
Seguro de vehículos	137,550.35

Obsequios, donativos	19,500.00
Promocionales	23,864.56
Auditora externa	100,349.46
Iva al 15%	20,384.08
Adjudicación autos	-346,000.00
Dep'n acumulada	9,507.35
Internet	50,922.00
Lada internet	5,209.50
Fotografía	27,435.40
Asesorías	11,500.00
Convenciones	221,075.03
Programas de radio	739,182.14
Publicidad y propaganda	31,694.00
Cursos y capacitación	1,000.00
Botiquín	17,116.83
Cuentas incobrables	320,000.00
Transferencias	2,353,608.38
Comisiones bancarias	51,160.27
Apoyos a Distritos y Delegaciones	11,356,943.80
TOTAL DE GASTOS	\$ 37,050,052.06

4.1. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.

La diferencia por \$18,160,270.09 (Dieciocho millones ciento sesenta mil doscientos setenta pesos 09/100 M.N.), que existe entre el importe de las erogaciones que reflejan los registros contables y el que reportó el Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal en su informe anual, corresponde a los gastos efectuados con el financiamiento otorgado por el Comité Ejecutivo Nacional.

Mediante oficio de notificación de errores u omisiones técnicas No. DEAP/87/99 de fecha 2 de julio de 1999 la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, informó al Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal, que no presentaron la documentación necesaria que mostrara que el importe de \$18,160,271.09, (Dieciocho millones ciento sesenta mil doscientos setenta y un pesos 09/100 M.N.), hubiera sido reportado al IFE a través del Comité Ejecutivo Nacional.

Con fecha 23 de julio de 1999, el Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal, presentó escrito en el que manifiesta que para subsanar esta observación, ya había proporcionado el reporte que entregó al Comité Ejecutivo Nacional de su Partido en el que informó dichos egresos, mismos que fueron revisados en su totalidad. Por lo tanto, la Comisión considera solventado este punto.

4.1.1. GASTOS FINANCIEROS.

El Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal, reportó gastos financieros por un importe de \$51,160.00 (Cincuenta y un mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.). La revisión efectuada arrojó resultados satisfactorios.

4.1.2. CUENTAS INCOBRABLES.

Referente al rubro de "Cuentas incobrables se revisó la cantidad de \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), que representa el 100% de la cuenta, se verificó su adecuado registro contable, soporte documental y autorización.

Mediante oficio de notificación de errores u omisiones técnicas No. DEAP/87/99 de fecha 2 de julio de 1999 la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, informó al Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal que los movimientos realizados por cuentas incobrables debieron aplicarse contablemente contra el rubro del patrimonio del partido por ser operaciones de ejercicios anteriores, sin afectar los gastos del ejercicio de 1998.

Con fecha 23 de julio de 1999, el Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal contestó que no se capitalizó el importe de cuentas incobrables, debido a que a la fecha tenían registrado contablemente \$6,634.00 (Seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), como patrimonio (del cual anexaron auxiliar contable) y como el movimiento generado de las cuentas incobrables fue de \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), les imposibilitó hacer el movimiento sugerido por la DEAP; indicó, asimismo, que éste debería ser aprobado por su Consejo.

Es de señalar que, según la balanza de comprobación presentada por el Partido, éste disponía en su cuenta de patrimonio, subcuenta "déficit o remanente de ejercicios anteriores" de un monto que permitía solventar fácilmente el cargo. Por ello, si bien se tiene por recibida la explicación, se recomienda al Partido que haga la corrección necesaria en su Informe Anual.

4.1.3. APOYOS A DISTRITOS Y DELEGACIONES.

El Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal, registró gastos por apoyos a Delegaciones y Distritos, por un monto de \$11,356,943.80 (Once millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y tres pesos 80/100 M.N.), mismos que representan el 30% del total de gastos al 31 de Diciembre de 1998 de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Distritos	2,458,199.75
Delegaciones	8,898,744.05
TOTAL	\$ 11,356,943.80

DISTRITOS.

Por este concepto el Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal registró egresos por \$ 2,458,199.75 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y nueve pesos 75/100 M.N.), de acuerdo con la siguiente distribución:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Distrito 1	\$ 80,070.15
Distrito 2	81,372.95
Distrito 3	91,000.00
Distrito 4	149,613.09
Distrito 5	54,704.53
Distrito 6	76,084.38
Distrito 7	91,000.00
Distrito 8	87,856.22
Distrito 9	94,127.50
Distrito 10	80,150.00
Distrito 11	68,487.80
Distrito 12	84,359.42
Distrito 13	79,750.57
Distrito 14	78,307.30
Distrito 15	89,696.60
Distrito 16	94,580.20
Distrito 17	80,992.10
Distrito 18	61,578.15
Distrito 19	86,000.00

Distrito 20	90,804.67
Distrito 21	100,799.67
Distrito 22	44,849.00
Distrito 23	77,696.53
Distrito 24	94,792.07
Distrito 25	90,000.00
Distrito 26	40,360.00
Distrito 27	83,124.39
Distrito 28	72,681.35
Distrito 29	72,661.31
Distrito 30	\$ 80,699.80
TOTAL	\$ 2,458,199.75

En lo que se refiere a los apoyos que el Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal realizó hasta el mes de Mayo a los Distritos, se revisó una muestra representativa del 40% aproximadamente, verificando su informe financiero, registro contable, así como la razonabilidad del cargo total a gastos, observando que todo ello se ajusta a los lineamientos en materia de fiscalización.

DELEGACIONES.

Por este concepto el Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal registró egresos por \$ 8,898,744.05 (Ocho millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 05/100 M.N.), con la distribución siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Alvaro Obregón	\$ 662,829.24
Azcapotzalco	559,232.34
Benito Juárez	642,655.74
Coyoacán	604,521.73
Cuauhtémoc	602,675.90
Cuajimalpa	335,178.30
Gustavo A. Madero	872,223.38
Iztacalco	492,414.83
Iztapalapa	982,233.37
Magdalena Contreras	437,528.67
Miguel Hidalgo	541,043.36
Milpa Alta	310,866.53
Tláhuac	362,566.93
Tlalpan	517,702.79
Venustiano Carranza	570,881.78
Xochimilco	404,189.16
TOTAL	\$ 8,898,744.05

En lo que respecta a la cuenta "Delegaciones" el Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal distribuyó a sus 16 Comités Delegacionales, durante el periodo de mayo a diciembre, \$ 8,898,744.05 (Ocho millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 05/100 M.N.).

Se revisó el 100% del importe de esta cuenta, cotejando el informe financiero al 31 de diciembre de 1998 de cada una de las delegaciones contra el registro contable del Comité a la misma fecha. Asimismo se verificó que los cheques fueran expedidos en favor de cada uno de los órganos delegacionales.

5. CONCLUSIONES

En el curso del proceso de fiscalización, el Partido Acción Nacional aclaró diversas situaciones observadas. No obstante, subsistieron observaciones de carácter administrativo, para las cuales se formula en cada caso una recomendación.

5.1. RESPUESTA EXTEMPORÁNEA

El Partido Acción Nacional explicó que el carácter extemporáneo de su respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas que le fue formulada por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, resulta de una discrepancia en la interpretación en la que no se consideró que durante los procesos de participación ciudadana todos los días y horas son hábiles. Habida cuenta que se trata de una situación novedosa, se tiene por solventada la observación.

5.2. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

El Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal presentó evidencia suficiente para comprobar que los rendimientos financieros correspondieron exclusivamente a excedentes por financiamiento del Comité Ejecutivo Nacional, pero no que fueron reportados al Instituto Federal Electoral.

De acuerdo con lo antes expuesto, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, le sugiere al Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal, controlar en forma independiente las inversiones que se efectúen. Asimismo, ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas ponga este tema en conocimiento del Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización del Instituto Federal Electoral.

5.3. FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE SIMPATIZANTES Y MILITANTES.

Respecto de las aportaciones que por simpatizantes y militantes recibió durante 1998, el Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal no llevó un registro contable individual de éstas.

La Comisión de Fiscalización del Distrito Federal estima que se trata de un error administrativo que no impidió el correcto ejercicio de la fiscalización. Sugiere al Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal registrar en forma individual las aportaciones que reciban de simpatizantes y militantes y que tal registro mantenga un carácter acumulativo.

5.4. CUENTAS INCOBRABLES.

El Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal registró, en el ejercicio de 1998, gastos por cuentas incobrables por la cantidad de \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, dichas cuentas corresponden a operaciones de ejercicios anteriores, por lo que éstas debieron aplicarse contablemente contra el rubro del patrimonio del Partido, sin afectar los gastos del ejercicio.

Si bien las explicaciones vertidas por el Partido satisfacen la observación, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal constató que el Partido disponía de recursos en el rubro de "remanentes". Por lo tanto, recomienda al Comité Directivo Regional del PAN en el Distrito Federal que en lo sucesivo haga este tipo de registros contra patrimonio en el periodo en que se generen, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento Vigésimonoveno de la Normatividad en materia de Fiscalización.

COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 30 de abril de 1999, el Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos políticos de 1998, conforme a lo establecido en el artículo sexto transitorio del Código Electoral del Distrito Federal.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal, sito en Avenida Puente de Alvarado N° 75, Colonia Buenavista, C.P. 06030.

Toda vez que el personal del Grupo Técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Partido Revolucionario Institucional, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal comisionado por el partido político la documentación comprobatoria. Al término del trabajo de campo, se elevó a la consideración de esta Comisión de Fiscalización un informe de actividades y resultados. Por instrucciones de la Comisión, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en su carácter de órgano de apoyo, con fecha 19 de junio giró el oficio DEAP/069/99, requiriendo al partido información y documentación aclaratoria. El Partido Revolucionario Institucional dio respuesta, mediante el oficio SAF/119/99, el día 25 de junio.

Mediante oficio de notificación de errores u omisiones técnicas No. DEAP/86/99 de fecha 8 de julio de 1999, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su informe anual de 1998, para que en un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de recepción (9 de julio de 1999), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes; sin embargo, el Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal dió respuesta a dicho requerimiento con 3 y 7 días posteriores a su vencimiento, ya que la presentó el 22 y 26 de julio de 1999 mediante los oficios No. SAF/131/99 y No. SAF/135/99 respectivamente, rebasando el plazo establecido en el artículo 38, fracción II y 135 párrafo cuarto del Código Electoral del Distrito Federal.

2. ALCANCE.

De acuerdo con los datos reportados en el informe anual de 1998, el importe de sus ingresos fue de \$38,513,093.69 (Treinta y ocho millones quinientos trece mil noventa y tres pesos 69/100 M.N.) y el de egresos de \$39,539,618.66 (Treinta y nueve millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos dieciocho pesos 66/100).

Se efectuó la revisión del 100% de los conceptos que integran el rubro de ingresos.

Por lo que respecta al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance promedió 87%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, cuantificar y determinar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria.

3. INGRESOS.

En 1998, el Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal ocupó el segundo lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal a los Partidos políticos.

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó ingresos por un total de \$38,513,093.69 (Treinta y ocho millones quinientos trece mil noventa y tres pesos 69/100 M.N.), los cuales fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)	%
Saldo Inicial		
Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	30,955,535.88	80.38
Financiamiento Público para la Elección de los Titulares de los Órganos Político Administrativos en las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el año 2000.	6,078,490.87	15.78
Financiamiento Público para tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del padrón electoral.	480,000.00	1.25

Financiamiento proveniente de militantes.	416,233.09	1.08
Autofinanciamiento.	413,818.45	1.07
Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.	169,015.40	0.44
TOTAL DE INGRESOS	\$ 38,513,093.69	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos por financiamiento, se determinó lo siguiente:

3.1. SALDO INICIAL.

El Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal no reportó en el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos políticos de 1998 el saldo inicial, no obstante que existe un saldo final en el informe anual del ejercicio de 1997 por un importe de \$ 1,891,899.54 (Un millón ochocientos noventa y un mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas No. DEAP/086/99 de fecha 9 de julio de 1999, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal que no estaba reportado el saldo inicial en el informe anual de 1998, no obstante que existe un saldo final en el informe anual de 1997 por la cantidad mencionada, por lo cual fue omiso en el cumplimiento del lineamiento Decimosegundo de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos, el cual establece: " Los informes anuales y de campaña serán presentados en los formatos elaborados por la Comisión de Fiscalización, anexos...." y conforme al instructivo de llenado del formato "IA", apartado II punto 4 "Saldo inicial", que establece "Anotar el monto total de los recursos monetarios con que se inicia el año que comprende el informe."

Con fecha 26 de julio de 1999, el Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal presentó el oficio No. SAF/135/99, en el que proporciona el formato "IA" reportando un saldo inicial por un importe de \$ 1,111,416.42 (Un millón ciento once mil cuatrocientos dieciséis pesos 42/100 M.N.), el cual modifica su informe inicial, así como la evidencia documental correspondiente. Por ello y porque el monto de \$780,483.12 que constituye la diferencia fue revisado y dictaminado por el Instituto Federal Electoral es de considerar solventada esta observación.

3.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

Por este concepto, el Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal reportó la cantidad de \$37,514,026.75 (Treinta siete millones quinientos catorce mil veintiséis pesos 75/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal, en lo que se refiere a los diversos tipos de financiamientos públicos que señala el artículo 5° Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal. A continuación se desglosan los conceptos por los que se otorgó el financiamiento público.

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes	30,955,535.88
Financiamiento Público para la Elección de los Titulares de los Órganos Político Administrativos en las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el año 2000	6,078,490.87
Financiamiento Público para tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del padrón electoral	480,000.00
TOTAL DE FINANCIAMIENTO	\$37,514,026.75

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

3.3. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

El Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal reportó en su informe anual, ingresos por la cantidad de \$169,015.40 (Ciento sesenta y nueve mil quince pesos 40/100 M.N.) por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, integrado de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE (\$)
640-301096-5 Banpaís	168,875.66
640-301107-7 Banpaís	139.74
TOTAL	\$ 169,015.40

Este renglón fue revisado al 100%, verificando los estados de cuenta bancarios correspondientes, que todas las cuentas de cheques y contratos de inversión que forman parte de este concepto estuvieran a nombre del Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal. Se verificó su registro contable y que su cálculo sea correcto; pero al solicitar la relación de firmas autorizadas para el manejo y control de dichas cuentas de inversión, se proporcionó en forma adicional la cuenta bancaria con número de contrato 640-301108-4 de Banpaís, de la cual únicamente se entregó el contrato respectivo, sin los estados de cuenta correspondientes al ejercicio de 1998.

Mediante oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/86/99 de fecha 8 de julio de 1999, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal, la observación anterior que de acuerdo con el lineamiento Primero, párrafo segundo de la Normatividad en materia de fiscalización, en el que se establece "Todos los ingresos en efectivo deberán depositarse en cuentas bancarias de cheques, que serán manejadas mancomunadamente por los responsables de finanzas. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y remitirse con los informes anuales y de campaña."

Con fecha 22 de julio de 1999, el Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal, presentó el oficio No. SAF/131/99, en el que se proporcionó Certificación bancaria de la cuenta 640-301108-4 expedida por Grupo Financiero Banorte S.A. y firmada por el Sr. Alberto Ascencio Zúñiga, Subdirector de Operación, en donde se señala que la cuenta de inversión 640-301108-4 no mantuvo movimiento alguno durante el ejercicio de 1998, asimismo proporcionó los formatos modificados relativos al detalle de ingresos obtenidos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos IA-4 y IA-4 Anexo 1, donde se incluye la referida cuenta de inversión. Tras haber verificado que, en efecto, la cuenta de referencia no registró movimientos, se considera que el Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal solventa la observación que por este concepto se determinó.

3.4. FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE MILITANTES.

El Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal reportó \$416,233.09 (Cuatrocientos dieciséis mil doscientos treinta y tres pesos 09/100 M.N.) de ingresos en efectivo por este rubro.

Se revisó el 100% de esta información, se determinó que estos ingresos están debidamente comprobados con los recibos "RM", acompañados de sus fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, así como su adecuado registro contable.

3.5. AUTOFINANCIAMIENTO.

El Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal reportó por este concepto un importe de \$413,818.45 (Cuatrocientos trece mil ochocientos dieciocho pesos 45/100 M.N.), correspondiente a:

TIPO DE EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	MONTO (\$)
Espectáculos	1	199,918.45
Sorteos	1	90,000.00
Venta de artículos de desecho	4	97,800.00
Ingresos por otros eventos	1	26,100.00
TOTAL AUTOFINANCIAMIENTO	7	\$ 413,818.45

ESPECTÁCULOS.

El importe de \$199,918.45 (Ciento noventa y nueve mil novecientos dieciocho pesos 45/100 M.N.) por ingresos obtenidos en la realización del evento "El grupo reencuentro en concierto", se revisó al 100%. Se revisó la forma de administración del evento, fuente de ingresos, control de folios, números y fechas de las autorizaciones legales para su celebración, importe total de los ingresos brutos obtenidos, importe desglosado de los gastos, ingreso neto obtenido, nombre y firma del responsable del evento, fichas de depósito y su adecuado registro contable, determinándose lo siguiente:

El Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal reportó la celebración de un evento en la Ciudad de México los días 25 y 26 de julio de 1998, en asociación con la empresa Show Time Internacional, S.A. de C.V. Las partes convienen en que la cantidad equivalente al 5% de los ingresos brutos derivada de la venta de boletos corresponderá al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal y el 95% restante a la empresa antes mencionada.

Derivado de lo anterior, la empresa Show Time Internacional S.A. de C.V., pagó con cheque N° 457 de Banamex, un importe de \$ 305,219.00 (Trescientos cinco mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), fechado el 31 de agosto de 1998. Asimismo, el Partido pagó honorarios por comisión a nombre del Señor Angel Javier Alvarez Landa por un importe de \$96,143.98 (Noventa y seis mil ciento cuarenta y tres pesos 98/100 M.N.) y efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta por la cantidad de \$9,156.57 (Nueve mil ciento cincuenta y seis pesos 57/100 M.N.), obteniendo por la celebración de este evento ingresos netos de \$199,918.45 (Ciento noventa y nueve mil novecientos dieciocho pesos 45/100 M.N.).

En la revisión del Formato "IA-3" "Detalle de los Ingresos obtenidos por Autofinanciamiento, no se encontró diferencia alguna con respecto a lo reportado en la balanza de comprobación al cierre de 1998.

SORTEOS.

Los ingresos reportados por este concepto, por un importe de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.), corresponden al sorteo "Boleto Ganador II", realizado en la Ciudad de México, con permiso de Gobernación No.S-0003-98, los cuales fueron verificados y cotejados al 100%. Se comprobó que la fuente de ingresos y fechas de autorizaciones legales, se presentaron como lo estipula el lineamiento Octavo en materia de fiscalización.

VENTA DE ARTÍCULOS DE DESECHO.

El Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal obtuvo ingresos de esta naturaleza por un importe de \$97,800.00 (Noventa y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), por la venta en calidad de desecho ferroso vehicular (chatarra), 4 lotes vehiculares, que como se desprende del dictamen mecánico automotriz se consideró incosteable su reparación. Se comprobó su correcto manejo y registro contable. Se verificó que en los registros contables de tales activos estuviera consignada la baja correspondiente y las pólizas respectivas; se revisó además el depósito en la cuenta bancaria del partido. Por lo tanto, no se determinó observación alguna en este rubro.

INGRESOS POR OTROS EVENTOS.

El Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal reportó como ingreso por este concepto el importe de \$26,100.00, (Veintiséis mil cien pesos 00/100 M.N.) relativo a la indemnización otorgada por Seguros Tepeyac, S.A. por la pérdida total de un automóvil.

De la revisión a estos ingresos, se determinó el correcto manejo y aplicación contable, como lo estipula el lineamiento Primero de la Normatividad en materia de fiscalización.

3.6. FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL AL COMITÉ DIRECTIVO DEL PRI EN EL DISTRITO FEDERAL.

Como resultado de la revisión efectuada al financiamiento otorgado por el Comité Ejecutivo Nacional al órgano local del Partido, se detectaron \$19,865,941.22 (Diecinueve millones ochocientos sesenta y cinco 65-8997-99mil novecientos cuarenta y un pesos 22/100 M.N.), relativos a un apoyo temporal del Comité Ejecutivo Nacional, al Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal que no fueron registrados contablemente como ingresos.

Mediante oficio de errores u omisiones técnicas N° DEAP/86/99 de fecha 8 de julio de 1999, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas informó de tal situación al Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal y le solicitó las aclaraciones pertinentes, así como evidencia documental mediante la cual demuestre que el Comité Ejecutivo Nacional reportó al Instituto Federal Electoral como egresos los \$19,865,941.22 (Diecinueve millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y un pesos 22/100M.N.) por concepto de gastos, que debieron ser consignados en el informe anual, como lo indican los lineamientos Decimoprimeros el que establece "

Los Partidos políticos deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación a través de los informes anuales y de campaña” y el Decimoquinto el cual señala “ En los informes anuales serán reportados los ingresos totales ... que los partidos hayan realizado durante el ejercicio...”.

Con fecha 22 de junio de 1999, el Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal, presentó oficio No. SAF/131/99, en el que proporciona copia del oficio SAF/006/99 de fecha 15 de abril de 1999, dirigido al Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, donde se informa de los apoyos a los 32 Comités Directivos Estatales del Partido Revolucionario Institucional, en el cual se refleja el importe de referencia por \$19,865,941.22 (Diecinueve millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y un pesos 22/100 M.N.).

Por lo anterior se da por comprobado que dicho importe del Comité Ejecutivo Nacional del PRI es fiscalizado por el Instituto Federal Electoral y habida cuenta que el órgano local presentó las correcciones necesarias en su Informe, se da por solventada la observación.

4. EGRESOS.

En su informe anual el Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal reportó como egresos el importe de \$39,539,618.66 (Treinta y nueve millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos dieciocho pesos 66/100 M.N.).

4.1. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.

Los gastos en actividades ordinarias permanentes se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)	%
Servicios Personales	31,739,382.93	80.27
Materiales y suministros	683,348.67	1.73
Servicios Generales	6,850,692.65	17.32
Gastos Financieros	4,824.96	0.02
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	261,369.45	0.66
TOTAL	\$39,539,618.66	100

4.1.1. SERVICIOS PERSONALES.

El Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal reportó en el concepto de Servicios Personales el importe de \$31,739,382.93 (Treinta y uno millones setecientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y dos pesos 93/100 M.N.), que está integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Remuneraciones	31,572,610.93
Previsión Social	76,024.00
Becas y ayudas sociales	32,748.00
Liquidaciones e indemnizaciones	58,000.00
TOTAL	\$31,739,382.93

Del concepto de Servicios Personales se revisó la cantidad de \$31,739,382.93 (Treinta y un millones setecientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y dos pesos 93/100 M.N.), que representa el 80% del total de gastos en actividades ordinarias permanentes, al respecto se observó lo siguiente:

4.1.2. REMUNERACIONES.

En la revisión del rubro “remuneraciones” se observó que el personal que presta sus servicios al Partido en su sede del Distrito Federal no recibe la seguridad social, incumplándose con lo dispuesto en el lineamiento Trigésimo Octavo de la Normatividad.

Mediante oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/86/99 de fecha 8 de julio de 1999, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal sobre el particular y le solicitó la aclaración respectiva.

En su respuesta, el Partido sostuvo que los pagos correspondieron a militantes que “mantienen una relación antes que ninguna de carácter ideológico con el Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal y prestan un servicio de carácter social, de educación política y formación cívica”. Toda vez que la respuesta no satisface los extremos establecidos en el lineamiento Trigésimo Octavo, el partido no solventó esta observación.

Adicionalmente al llevar a cabo la comparación del importe total de las nóminas pagadas durante 1998 por \$34,053,081.00 (Treinta y cuatro millones cincuenta y tres mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.), contra el importe por el mismo concepto reportado en el informe anual por \$31,572,610.93 (Treinta y un millones quinientos setenta y dos mil seiscientos diez pesos 93/100 M.N.), se determinó una diferencia de \$2,480,470.07 (Dos millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos setenta pesos 07/100 M.N.).

El partido informó que, siguiendo el criterio de interpretación que le fue señalado por la Comisión, habría que integrar a este rubro otros programas que desarrolla, con lo que la diferencia asciende a \$5,861,505.93 (Cinco millones ochocientos sesenta y un mil quinientos cinco pesos 93/100 M.N.). En su respuesta, el partido proporcionó la evidencia documental necesaria y que consiste en pólizas de egreso y recibos de los recursos proporcionados, así como los registros contables correspondientes. Por ello, es de considerar solventada la mencionada observación.

4.1.3. MATERIALES Y SUMINISTROS.

El Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal reportó egresos por un monto de \$683,348.67 (Seiscientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho 67/100 M.N.), el cual está integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Alimentación y utensilios	302,092.67
Combustibles y lubricantes	219,867.42
Papelería y artículos de oficina	41,631.59
Material para equipo de cómputo	29,332.57
Material de impresión y reproducción	27,407.50
Materiales usados en eventos de proselitismo	19,588.65
Periódicos y revistas	18,439.50
Materiales de limpieza y fumigación	8,803.60
Medicinas y material de curación	5,880.24
Material didáctico	3,904.34
Artículos de fotografía	3,096.28
Materiales de mantenimiento	1,480.67
Uniformes y blancos	991.44
Refacciones, herramientas y accesorios	832.20
TOTAL	\$ 683,348.67

Se revisó la cantidad de \$ 154,057.65 (Ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete 65/100 M.N.), que representa el 23 % del total y no se determinaron observaciones.

4.1.4. SERVICIOS GENERALES.

El Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal reportó egresos por un monto de \$6,850,692.65 (Seis millones ochocientos cincuenta mil seiscientos noventa y dos pesos 65/100 M.N.), que se encuentra integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Eventos de proselitismo	2,995,903.64
Teléfonos	1,014,785.84
Arrendamiento de inmuebles	998,881.23
Fotocopiado	316,623.31
Agua y alcantarillado	303,763.18
Varios	217,111.28
Energía Eléctrica	184,209.91
Impresiones y publicaciones	165,738.68
Mantenimiento y conservación del inmueble	138,763.13
Impuestos y derechos	118,341.71
Publicidad en radio	86,250.00
Mantenimiento de equipo de cómputo	76,121.09
Pasajes	50,264.30
Mantenimiento de maquinaria y equipo de transporte	44,087.66
Seguros y fianzas	37,014.34
Asesoría y capacitación	25,000.00
Gastos legales	21,195.35
Viáticos	17,115.45
Publicidad y propaganda	11,634.55
Apoyos y ayudas sociales	10,150.00
Mantenimiento de mobiliario y equipo	7,211.74
Almacenes, fletes y maniobras	4,600.00
Congresos y convenciones	2,460.00
Correos, telégrafos y telex	1,036.34
Multas y recargos	1,121.50
Mantenimiento Teléfonos	964.00
Servicios de mensajería	344.42
TOTAL	\$ 6,850,692.65

Del concepto de Servicios Generales se revisó la cantidad de \$ 2,550,456.59 (Dos millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta seis pesos 59/100 M.N.), que representó el 37 % del total, encontrándose que los registros contables y la documentación comprobatoria cumplen con los requisitos establecidos en la Normatividad.

4.1.5. GASTOS FINANCIEROS.

El Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal reportó en su informe un monto de \$4,824.96 (Cuatro mil ochocientos veinticuatro pesos 96/100M.N.) por este concepto, los cuales se refieren a comisiones bancarias. Fue revisado un importe de \$ 1,178.75 (Mil ciento setenta y ocho pesos 75/100 M.N.) que representa el 24 % del total y que correspondió a las siguientes cuentas bancarias:

CUENTA BANCARIA	MES	IMPORTE COMISION (\$)
704-00649-7	Octubre	\$ 575.00
704-00651-9	Octubre	28.75
704-00651-9	Noviembre	575.00
TOTAL		\$ 1,178.75

De la revisión efectuada, se determinó que no había observación que formular.

4.1.6. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

El Comité Directivo reportó en este rubro egresos por un importe de \$261,369.45 (Doscientos sesenta y un mil trescientos sesenta y nueve pesos 45/100 M.N.), que se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)	%
Mobiliario y equipo de oficina	\$176,137.96	67.39
Equipo de computo	45,785.56	17.51
Equipo y aparatos de comunicación	28,358.43	10.84
Equipo para eventos	11,087.50	4.26
TOTAL	\$261,369.45	100

Al respecto se revisó un importe de \$113,300.00 (Ciento trece mil trescientos pesos 00/100 M.N.), que representa el 43 % del total, verificando que el inventario físico de los bienes muebles e inmuebles se encontrara registrado como activo fijo de acuerdo a las políticas del Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal o en cuentas de orden. Se verificó la existencia de los mismos contra facturas pagadas, encontrándose debidamente justificado el gasto correspondiente

5. CONCLUSIONES

En el curso del proceso de fiscalización, el Partido Revolucionario Institucional aclaró diversas situaciones observadas. No obstante, subsistieron observaciones de carácter administrativo, para las cuales se formula en cada caso una recomendación.

5.1. RESPUESTA EXTEMPORÁNEA

El Partido Revolucionario Institucional explicó que el carácter extemporáneo de su respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas que le fue formulada por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, resulta de una discrepancia en la interpretación en la que no se consideró que durante los procesos de participación ciudadana todos los días y horas son hábiles. Habida cuenta que se trata de una situación novedosa, se tiene por solventada la observación.

5.2. FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL AL COMITÉ DIRECTIVO DEL PRI EN EL DISTRITO FEDERAL.

Durante el proceso de fiscalización se detectaron ingresos por un importe de \$19,865,941.22 (Diecinueve millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y un pesos 22/100 M.N.) por concepto de apoyo temporal del Comité Ejecutivo Nacional al Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal, los cuales no fueron consignados en el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos políticos del ejercicio de 1998, de este último.

Toda vez que el Partido ha aclarado satisfactoriamente la situación observada, la Comisión de Fiscalización recomienda a ese Instituto Político que, de acuerdo con los lineamientos Decimoprimer y Decimoquinto, dicho importe sea consignado en las correcciones del informe anual.

5.3. SERVICIOS PERSONALES.

El Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, no otorga a su personal la seguridad social que señala el lineamiento Trigésimo octavo de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos.

Por lo tanto, la Comisión de Fiscalización recomienda se instrumente a la brevedad la política inherente a la seguridad social del personal que realiza funciones administrativas ese partido.

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL.

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 30 de abril de 1999, el Comité Ejecutivo Estatal del Distrito Federal del Partido de la revolución Democrática presentó su Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos políticos de 1998, conforme a lo establecido en el artículo sexto transitorio del Código Electoral del Distrito Federal.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal, sito en Jalapa N° 88 Col. Roma, C.P.06700.

Toda vez que el personal del Grupo Técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Partido de la Revolución Democrática, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal comisionado por el partido político la documentación comprobatoria. Al término del trabajo de campo, se elevó a la consideración de esta Comisión de Fiscalización un informe de actividades y resultados. Por instrucciones de la Comisión, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en su carácter de órgano de apoyo, con fecha 19 de junio giró el oficio DEAP/073/99, requiriendo al partido información y documentación aclaratoria. El Partido de la Revolución Democrática dio respuesta el día 28 de junio.

Mediante oficio de notificación de errores u omisiones técnicas N° DEAP/88/99 de fecha 9 de julio de 1999, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su informe anual de 1998, para que en un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de recepción (9 de julio de 1999), presentará las aclaraciones y rectificaciones que estimará pertinentes. El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal dio respuesta a dicha notificación dentro del plazo establecido en el artículo 38, fracción II y 135 párrafo cuarto del Código Electoral del Distrito Federal.

2. ALCANCE.

De acuerdo con los datos reportados en el informe anual de 1998, el importe de sus ingresos fue \$73,101,559.93 (Setenta y tres millones ciento un mil quinientos cincuenta y nueve pesos 93/100 M.N.) y el de egresos de \$54,063,175.51 (Cincuenta y cuatro millones sesenta y tres mil ciento setenta y cinco pesos 51/100 M.N.).

Se efectuó la revisión del 100% de los conceptos que integran el rubro de ingresos.

Por lo que respecta al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance promedió 60%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, cuantificar y determinar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal.

3. INGRESOS.

En 1998, el Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal, ocupó el primer lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal a los Partidos políticos.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó ingresos por un total de \$73,101,559.93 (Setenta y tres millones ciento un mil quinientos cincuenta y nueve pesos 93/100 M.N.) los cuales incluyen el saldo inicial y están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)	%
Saldo Inicial	\$ 5,881,160.80	8.04
Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes	51,887,161.19	70.97
Financiamiento Público para la elección de los Titulares de		

los Órganos Político Administrativos en las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el año 2000	10,369,221.80	14.18
Financiamiento Público para tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del padrón electoral	480,000.00	0.65
Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.	2,319,528.22	3.17
Financiamiento proveniente de militantes	2,101,903.87	2.87
Autofinanciamiento	62,584.03	0.12
TOTAL DE INGRESOS	\$ 73,101,559.93	100.0

Como resultado de la revisión efectuada de los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1. SALDO INICIAL.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos políticos de 1998, un saldo inicial de \$5,881,160.80 (Cinco millones ochocientos ochenta y un mil ciento sesenta pesos 80/100 M.N.), sin embargo, el informe de 1997 refleja un saldo final (Ingresos - Egresos) de \$9,083,000.72 (Nueve millones ochenta y tres mil pesos 72/100 M.N.), por lo que se determinó una diferencia de \$3,201,839.92 (Tres millones doscientos un mil ochocientos treinta y nueve pesos 92/100 M.N.).

Mediante oficio de notificación de errores u omisiones N° DEAP/88/99, de fecha 9 de julio de 1999, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, informó al Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal, que al haberse registrado un monto de \$9,083,000.72 (Nueve millones ochenta y tres mil pesos 72/100 M.N.), como saldo final del ejercicio de 1997 y en el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos políticos correspondiente a 1998, el Comité presentó un saldo inicial de \$5,881,160.80 (Cinco millones ochocientos ochenta y un mil ciento sesenta pesos 80/100 M.N.), por lo cual con base en el lineamiento Decimonoveno de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos, el cual señala "...la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes...", se realizó la solicitud al Partido para que explicara la diferencia en los saldos y aportará la documentación necesaria para aclarar dicha situación.

Con fecha 16 de julio de 1999 el Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal, presentó escrito con el que integra los montos presentados en los informes de referencia y la explicación de las variaciones correspondientes.

Lo que se desprende de la explicación del Partido es que se procedió a reclasificar los conceptos que integran el saldo final de 1997 que fueron considerados únicamente como disponible aquellos conceptos que efectivamente lo son. Toda vez fueron proporcionados los registros contables y pólizas correspondientes y que este procedimiento resulta técnicamente correcto, se consideró solventada esta situación.

La integración de dichos montos se muestra a continuación:

Conceptos	Saldo final 97	Saldo Inicial 98	Diferencia + (-)
Bancos	\$ 1,130,849.30	\$ 2,004,300.66	(873,451.36)
Bancos delegacional	1,526,259.75	737,099.17	789,160.58
Deudores C.E.E.	3,746,942.55	3,018,484.79	728,457.76
Deudores delegacional		121,276.18	(121,276.18)
Inversiones	1,172,866.45		1,172,866.45
Gastos por comprobar	287,914.48		287,914.48
Anticipos p/futuros gastos	78,755.00		78,755.00
Anticipo de impuestos	2,374.62		2,374.62

Depósitos en garantía	43,572.00		43,572.00
Gastos reportados por el C.E.N. y No considerados en los egresos del CEE.1997	2,250,000.00		2,250,000.00
Haber (-)			
Acreedores	872,921.09		(872,921.09)
Impuestos por pagar	110,411.29		(110,411.29)
Déficit o remanente	173,705.09		(173,705.09)
TOTAL	\$ 9,083,000.72	\$ 5,881,160.80	3,201,839.92

3.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

Por este concepto el Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó la cantidad de \$62,736,382.99 (Sesenta y dos millones setecientos treinta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 99/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal, en lo que se refiere a los diversos tipos de financiamiento público que señala el artículo 5° Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal. A continuación se desglosan los conceptos por los que se otorgó el financiamiento público.

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes	\$ 51,887,161.19
Financiamiento Público para la elección de los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos en las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el año 2000	10,369,221.80
Financiamiento Público para tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del padrón electoral	480,000.00
TOTAL DE FINANCIAMIENTO	\$ 62,736,382.99

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable. La revisión efectuada no condujo a observación alguna.

3.3. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó en su informe anual, ingresos por un importe de \$2,319,528.22 (Dos millones trescientos diecinueve mil quinientos veintiocho pesos 22/100 M.N.) por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.

Este renglón fue revisado al 100%, verificando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como que todas las cuentas de cheques y contratos de inversión que forman parte de este concepto estuvieran a nombre del Partido de la Revolución Democrática. Se verificó que su registro contable y su cálculo fueran correctos, encontrando que se cumple con las disposiciones correspondientes del lineamiento Noveno en Materia de Fiscalización.

3.4. FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE MILITANTES.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó \$2,101,903.87 (Dos millones ciento un mil novecientos tres mil pesos 87/100 M.N.) de ingresos en efectivo por este rubro.

Se revisó el 100% de esta información, y se encontró que estos ingresos están debidamente comprobados con recibos "RM", acompañados de sus fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, por lo que se cumplió con los lineamientos establecidos en materia de fiscalización.

Mediante oficio de notificación de errores u omisiones técnicas N° DEAP/88/99, de fecha 9 de julio de 1999, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas solicitó recibos de militantes e informó al Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal, la falta de cédula de identificación fiscal del Partido en los recibos de simpatizantes que se emiten, como lo establecen los lineamientos Segundo y Tercero de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos, el primero de los cuales señala "...que deberán contener como mínimo el nombre o denominación del Partido, domicilio fiscal, cédula fiscal impresa...".

Asimismo, indicó que se realizó un depósito extemporáneo de las aportaciones de los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Por otra parte se requirió que se proporcionaran los recibos por \$122,000.00 (Ciento veintidós mil pesos 00/100 M.N.), así como las fichas de depósito correspondientes.

Con fecha 16 de julio de 1999, el Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal, proporcionó los recibos de simpatizantes con la cédula de identificación fiscal correspondiente, así como los recibos de militantes por \$122,000.00 (Ciento veintidós mil pesos 00/100 M.N.), y las fichas de depósito de correspondientes a los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con lo que se estiman solventadas las observaciones. Se solicita al Partido que incorpore las referidas correcciones en su informe anual y lo remita a la Comisión de Fiscalización.

3.5. AUTOFINANCIAMIENTO.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó por este concepto un importe de \$62,584.03 (Sesenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos 03/100 M.N.), correspondiente a:

CONCEPTO	CANTIDAD DE EVENTOS	IMPORTE
Eventos	3	\$ 38,000.00
Otros	11	24,584.03
TOTAL AUTOFINANCIAMIENTO	14	\$ 62,584.03

EVENTOS.

El importe de \$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por ingresos obtenidos por este concepto, se revisó al 100%. Corresponde a tres eventos de los cuales se verificó la fuente de ingresos, importe total de los ingresos brutos obtenidos, así como el depósito bancario de los recursos económicos, y su adecuado registro contable. No se encontró diferencia alguna con respecto a lo reportado en la balanza de comprobación de 1998.

OTROS.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó como ingreso por este concepto un importe de \$24,584.03 (Veinticuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos 03/100 M.N.). Este rubro se revisó al 100%, verificando fichas de depósito y estados de cuenta bancarios, con lo cual se determinó el correcto manejo, así como su adecuado registro contable.

4. EGRESOS.

En su informe anual el Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó como egresos en el renglón de gastos en actividades ordinarias permanentes el importe de \$54,063,175.51 (Cincuenta y cuatro millones sesenta y tres mil ciento setenta y cinco pesos 51/100 M.N.).

4.1. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.

El concentrado de egresos del informe anual mencionado que emitió el Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal, desglosa el rubro de gastos de actividades ordinarias permanentes de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL (\$)	TOTAL (\$)	%
Servicios personales Comité Ejecutivo Estatal Delegaciones	12,073,295.25 10,800,192.00	\$22,873,487.25	42.31
Servicios generales Comité Ejecutivo Estatal Delegaciones	6,355,060.98 6,010,705.00	12,365,765.98	22.87
Transferencias Comité Ejecutivo Estatal		1,000,000.00	1.85
Eventos Comité Ejecutivo Estatal		3,778,384.02	6.99
Secretarías Comité Ejecutivo Estatal		585,945.33	1.08
Activos Comité Ejecutivo Estatal Delegaciones	5,082,545.00 8,377,047.92	13,459,592.92	24.90
TOTAL DE GASTOS		\$ 54,063,175.51	100.0

Los registros contables del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal, reflejan en el rubro de actividades ordinarias permanentes, el importe de \$54,212,796.42 (Cincuenta y cuatro millones doscientos doce mil setecientos noventa y seis pesos 42/100 M.N.), como se muestra a continuación:

Los egresos registrados contablemente en el ejercicio de 1998 que fueron objeto de fiscalización se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Servicios personales	\$ 22,873,523.25
Servicios generales C.E.E.	12,345,965.98
Gastos financieros	19,557.84
Transferencias	1,000,000.00
Eventos centrales	3,778,384.02
Gastos de secretarías	585,909.33
Activos	13,609,456.00
TOTAL DE GASTOS	\$ 54,212,796.42

Como puede apreciarse, existe una diferencia de \$149,620.91 entre el importe que el Partido reportó como egresos en el Informe Anual y el monto registrado contablemente.

4.1.1. SERVICIOS PERSONALES.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó en el concepto de Servicios Personales el importe de \$22,873,523.25 (Veintidós millones ochocientos setenta y tres mil quinientos veintitrés pesos 25/100 M.N.), que está integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Delegaciones	\$ 10,800,192.35
Personal político	8,577,128.54
Programa especial Girasol	1,629,603.44
Personal administrativo	1,015,580.90
Honorarios personas físicas	364,980.10
Instituciones autónomas	256,003.33
Festival del Sol	179,500.00

Servicios médicos	26,359.13
Medicamentos	10,136.46
Consulta ciudadana	6,000.00
Conferencia estatal	3,639.00
Padrón de afiliación	4,400.00
TOTAL	\$ 22,873,523.25

Del concepto de Servicios Personales se revisó la cantidad de \$22,022,504.88 (Veintidós millones veintidós mil quinientos cuatro pesos 88/100 M.N.), que representa el 96% del total, a satisfacción del personal encargado de la revisión.

DELEGACIONES.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó egresos por un importe de \$10,800,192.00 (Diez millones ochocientos mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.), cifra que representa el 47% de los gastos por servicios personales de operación ordinaria. Su integración se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Sueldos	\$ 904,540.07
Personal político	6,380,419.08
Honorarios	76,038.85
Promotores	2,788,600.00
Verificación técnica	49,000.00
Recibos	1,000.00
Apoyo a secretarías	600,594.00
TOTAL	\$ 10,800,192.00

Del concepto de Delegaciones se revisó la cantidad de \$5,508,000.00 (Cinco millones quinientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), que representa el 51% del mismo, habiendo determinado que se cuenta con la documentación soporte y que en general los comprobantes cumplen con los requisitos señalados en la Normatividad respectiva.

PERSONAL POLÍTICO.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó en el concepto de personal político egresos por un importe de \$8,577,128.54 (Ocho millones quinientos setenta y siete mil ciento veintiocho pesos 54/100 M.N.), integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Miembros del C.E.E. del D.F.	\$ 3,286,083.28
Vales de despensa	86,000.00
Presidencia	586,271.46
Secretarios técnicos	207,658.00
Oficialía mayor	357,754.50
Registro federal de electores	135,338.67
Secretaría de coordinación	105,200.00
Secretaría de finanzas	276,134.71
Jurídico	7,800.00
Secretaría de derechos humanos	105,800.00
Personal diverso	249,078.09
Diseñadora	42,080.00
Solidaridad	849,083.95
Secretaría general	156,000.00
Secretaría de asuntos juveniles	67,200.00
Secretaría de asuntos laborales	104,232.00
Programas de planeación y estudio	104,000.00
Secretaría de organización	363,751.80

Grupo de verificación técnica	456,456.74
Secretaría de movimientos Sociales	160,744.00
Mesa directiva	40,500.00
Secretaría, prensa y propaganda	238,733.41
Secretaría de formación política	131,643.30
Secretaría de acción electoral	88,800.00
Secretaría de desarrollo social	93,600.00
Secretaría del medio ambiente y salud	79,052.63
Secretaría de comunicación e imagen	211,700.00
Secretaría de acción cultural	77,600.00
Secretaría de la mujer	70,000.00
Cantidad no reportada en el informe anual	(161,168.00)
TOTAL	\$ 8,577,128.54

Del concepto de "Personal Político", se revisó la cantidad de \$5,899,402.00 (Cinco millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.) que representa el 69% del total. No se determinaron observaciones.

PROGRAMA ESPECIAL GIRASOL.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal, en este concepto reportó egresos por un importe de \$1,629,603.44 (Un millón seiscientos veintinueve mil seiscientos tres pesos 44/100 M.N.), los cuales se encuentran integrados de la siguiente manera.

DELEGACION	IMPORTE (\$)
Alvaro Obregón	\$ 63,500.00
Azcapotzalco	85,000.00
Benito Juárez	57,500.00
Coyoacán	110,000.00
Cuajimalpa	20,000.01
Cuauhtémoc	88,500.00
Gustavo A. Madero	1 38,500.00
Iztacalco	79,500.00
Iztapalapa	226,500.00
Magdalena Contreras	38,500.00
Miguel Hidalgo	60,000.00
Milpa Alta	16,000.00
Tláhuac	42,500.00
Tlalpan	80,500.00
Venustiano Carranza	88,000.00
Xochimilco	45,000.00
Instructores	390,103.43
TOTAL	\$ 1,629,603.44

Del concepto programa especial girasol, se revisó la cantidad de \$1,629,603.44 (Un millón seiscientos veintinueve mil seiscientos tres pesos 44/100 M.N.) que representa el 100% del total. Se determinó que la documentación soporte cumple con los lineamientos en Materia de Fiscalización.

PERSONAL ADMINISTRATIVO.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó en el concepto de personal administrativo egresos por un importe de \$1,015,580.90 (Un millón quince mil quinientos ochenta pesos 90/100 M.N.), integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos	\$ 740,666.74
Compensaciones	16,453.56
Tiempo extraordinario	1,406.32
Aguinaldo	75,586.22
Liquidaciones	89,538.43
Uniformes	23,625.60
Prima vacacional	8,309.19
Vales de despensa	16,000.00
IMSS cuota Obrero Patronal	17,492.58
AFORE	12,001.16
2% sobre nómina	4,938.45
INFONAVIT	9,562.65
TOTAL	\$ 1,015,580.90

Del concepto de "Personal Administrativo", se efectuaron pruebas de auditoria a diversas subcuentas que la integran, por una cantidad de \$974,957.00 (Novecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) que representa el 96% del total de éste, lo que permitió que se determinara que el gasto se encuentra justificado y que se cumple con los requisitos señalados en la Normatividad en Materia de Fiscalización.

4.1.2. SERVICIOS GENERALES C.E.E.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó egresos por un importe de \$12,345,965.99 (Doce millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos 99/100 M.N.) que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos delegacionales	\$ 5,879,197.75	48
Servicios Generales	4,693,107.55	38
Festival de Solidaridad	456,354.09	4
Sección de prensa	401,869.12	3
Depreciación 97	392,159.97	3
Eventos	293,937.02	2
Depreciación 98	131,928.99	1
Elecciones internas	79,516.75	1
Comisión Estatal de Afiliación	17,735.53	0
Otros gastos	58.65	0
Gastos por diferencia	100.57	0
TOTAL	\$ 12,345,965.99	100

Del concepto de Servicios Generales se revisó la cantidad de \$11,268,111.44 (Once millones doscientos sesenta y ocho mil ciento once pesos 44/100 M.N.), que representa el 90% del total, encontrando que se cumple con lo dispuesto en la Normatividad.

4.1.3. GASTOS DELEGACIONALES.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal por esta subcuenta reportó egresos por un importe de \$5,879,197.75 (Cinco millones ochocientos setenta y nueve mil ciento noventa y siete pesos 75/100 M.N.) que representan el 47% de la cuenta, de los cuales se revisó una cantidad de \$1,311,284.00 (Un millón trescientos once mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

De la revisión efectuada a la documentación que respalda la subcuenta Gastos Delegacionales correspondiente a las delegaciones de Azcapotzalco, Iztapalapa, Milpa Alta y Tláhuac, se observó que el gasto está respaldado con la documentación respectiva la cual cumple con los lineamientos en materia de Fiscalización.

4.1.4. SERVICIOS GENERALES.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó egresos por un importe de \$4,693,107.55 (Cuatro millones seiscientos noventa y tres mil ciento siete pesos 55/100 M.N.), de esta subcuenta de Servicios Generales se revisó la cantidad de \$2,658,164.00 (Dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), el cual representa el 57% del total. Al respecto se comprobó que tal cantidad se encuentra justificada como gasto.

SECCIÓN DE PRENSA.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó egresos por un importe de \$401,869.12 (Cuatrocientos un mil ochocientos sesenta y nueve pesos 12/100 M.N.). De éste se revisó la cantidad de \$164,116.00 (Ciento sesenta y cuatro mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.) cifra que representan el 41% del total, la cual corresponde a los meses de agosto y septiembre de 1998, encontrándose la evidencia documental comprobatoria de los gastos realizados, las firmas mancomunadas correspondientes y el cumplimiento general de los requisitos estipulados en los lineamientos respectivos.

EVENTOS.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó, por concepto de eventos, egresos por un importe de \$293,937.02 (Doscientos noventa y tres mil novecientos treinta y siete pesos 02/100 M.N.). De este importe se revisó la cantidad de \$167,165.00 (Ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que representa el 57% del total de ésta. Los gastos erogados reúnen los requisitos que señalan los lineamientos en materia de fiscalización.

4.1.5. GASTOS FINANCIEROS.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó un importe de \$19,557.84 (Diecinueve mil quinientos cincuenta y siete pesos 84/100 M.N.). De este concepto se verificó la cantidad de \$5,841.00 (Cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), que representa el 30% del total. La prueba arrojó resultados satisfactorios.

4.1.6. TRANSFERENCIAS.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó en el concepto de transferencias un importe de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), mismo que se revisó en su totalidad.

Mediante oficio de notificación de errores u omisiones técnicas N° DEAP/88/99, de fecha 9 de julio de 1999, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas informó al Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal, que en el renglón de gastos de operaciones de actividades ordinarias permanentes del informe anual de 1998 reportó la transferencia de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) en favor del Comité Ejecutivo Nacional, lo cual es incorrecto en términos de lo dispuesto en el lineamiento Décimo de la Normatividad en Materia de Fiscalización, el cual señala "...no se consideran pagos, las transferencias que se realicen en el partido político...".

Con fecha 16 de julio de 1999, el Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal presentó escrito con el que proporcionó el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos políticos de 1998 corregido, en el que se aprecia dicho importe como transferencia.

En virtud de que estos recursos fueron ejercidos por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, la Comisión de Fiscalización ordena a su órgano de apoyo proceda a entregar información sobre este rubro al Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización del Instituto Federal Electoral.

4.1.7. EVENTOS CENTRALES.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó egresos por un importe de \$3,778,384.02 (Tres millones setecientos setenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos 02/100 M.N.). Su integración se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Gastos de Fobaproa	2,607,434.84
Gastos del 4 de Julio	694,531.53
Programa especial girasol	257,229.75
Conferencia estatal	156,161.25
Seguridad pública	31,988.73
Consulta ciudadana	28,402.12
Consulta prioridades	2,635.80
TOTAL	\$ 3,778,384.02

Del concepto de eventos centrales se revisó la cantidad de \$3,402,209.34 (Tres millones cuatrocientos dos mil doscientos nueve pesos 34/100 M.N.), que representa el 90% del total, encontrándose que cumple con lo dispuesto por los lineamientos.

GASTOS FOBAPROA.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó egresos por un importe de \$2,607,434.84 (Dos millones seiscientos siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 84/100 M.N.). De esta subcuenta se revisó la cantidad de \$2,294,286.81 (Dos millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos 81/100 M.N.) que representa el 88% del total, sin que se determinara observación.

GASTOS DEL 4 DE JULIO.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal registró un importe de \$694,531.53 (Seiscientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y un pesos 53/100 M.N.), mismos que se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Alquiler de salón	\$ 230,000.00
Decoración	6,026.00
Radio y T.V.	305,947.89
Carteles y volantes	40,365.00
Propaganda	16,455.14
Desplegados de periódicos	95,737.50
TOTAL	\$ 694,531.53

Se revisó el 100% del total y se determinó que la documentación soporte cumple con los lineamientos en Materia de Fiscalización.

CONFERENCIA ESTATAL

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó un importe de \$156,161.25 (Ciento cincuenta y seis mil ciento sesenta y un pesos 25/100 M.N.), cantidad que se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Impresión de material de trabajo	\$ 22,954.00
Alquiler de salón	112,125.00
Decoración de eventos	1,902.50
Consumo	1,073.00
Desplegados de periódicos	13,437.75
Propaganda diversa	4,669.00
TOTAL	\$ 156,161.25

De estos conceptos se revisó la cantidad de \$156,161.25 (Ciento cincuenta y seis mil ciento sesenta y un pesos 25/100 M.N.), que representa el 100% del total y se observó que la documentación soporte cumple con los lineamientos en Materia de Fiscalización.

4.1.8. GASTOS DE SECRETARÍAS.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó por esta cuenta un importe de \$585,909.33 (Quinientos ochenta y cinco mil novecientos nueve pesos 33/100 M.N.) el cual se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Secretaría de formación política	\$ 150,440.70
Secretaría de la mujer	99,778.09
Secretaría de coordinación delegacional	85,693.60
Secretaría de asuntos juveniles	56,530.75
Secretaría de movimientos sociales	54,001.75
Secretaría de desarrollo social	32,886.06
Secretaría de administración cultural	22,651.58
Secretaría de organización	17,203.04
Asuntos laborales	15,998.35
Secretaría del medio ambiente y salud	13,479.81
Secretaría de prensa y propaganda	9,551.29
Secretaría general	7,500.00
Secretaría de finanzas	6,178.87
Asuntos electorales	5,770.65
Secretaría de planeación de estudio	5,378.41

Secretaría de los derechos humanos	2,351.36
Presidencia	1,240.00
Cantidad no reportada en el Informe Anual	(695.00)
TOTAL	\$ 585,909.33

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal hizo una reclasificación contable en el mes de septiembre de 1998, mediante pólizas de diario, por un importe total de \$ 314,248.00 (Trescientos catorce mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) a la cuenta 521 gastos generales abonando el mismo importe a la cuenta 525 gastos de Secretarías, para registrar adecuadamente las operaciones. En la revisión a los gastos de Secretarías, se determinó que la documentación que respaldan a las erogaciones, está requisitada, de acuerdo con los lineamientos en Materia de Fiscalización.

4.1.9. ACTIVOS.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal registró egresos por un importe de \$ 13,609,456.00 (Trece millones seiscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), los cuales se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)	%
Edificio	\$ 9,860,000.00	72.45
Terreno	998,600.00	7.34
Mobiliario y Equipo de Oficina	924,413.00	6.79
Equipo de computo	911,774.00	6.70
Equipo de Transporte	484,549.00	3.56
Otros activos	200,814.00	1.48
Equipo de sonido	151,084.00	1.11
Equipo de comunicación	78,222.00	0.57
TOTAL	\$ 13,609,456.00	100.0

Del concepto de activos se revisó la cantidad de \$ 11,978,510.00 (Once millones novecientos setenta y ocho mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), que representa el 88% del total, verificando que el inventario físico de bienes inmuebles se encontrara registrado como activo fijo de acuerdo con las políticas del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal o en cuentas de orden. Asimismo, se corroboró la existencia de los bienes muebles e inmuebles contra las facturas pagadas, o las escrituras públicas correspondientes.

EDIFICIO.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó por esta cuenta un importe de \$ 9,860,000.00 (Nueve millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
C.E.E	3,790,600.00
Gustavo A. Madero	520,000.00
Iztacalco	725,000.00
Iztapalapa	920,000.00
Magdalena Contreras	736,000.00
Tláhuac	602,400.00
Tlalpan	1,350,000.00
Xochimilco	616,000.00
Venustiano Carranza	600,000.00
TOTAL	\$ 9,860,000.00

Del concepto de edificio se revisó la cantidad de \$9,259,600.00 (Nueve millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que representa el 94% del total.

Las partidas revisadas cuentan con la documentación que acredita la propiedad de los bienes. Se realizó selectivamente la inspección física de los inmuebles. Se considera que están debidamente registrados conforme a los lineamientos en materia de fiscalización.

TERRENO.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal reportó por esta cuenta un importe de \$998,600.00 (Novecientos noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Gustavo A. Madero	\$ 130,000.00
Iztapalapa	230,000.00
Magdalena Contreras	184,000.00
Tláhuac	150,600.00
Venustiano Carranza	150,000.00
Xochimilco	154,000.00
TOTAL	\$ 998,600.00

Del concepto de terreno se revisó la cantidad de \$998,600.00 (Novecientos noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) que representa el 100% del total.

La fiscalización se realizó contra la evidencia documental, concluyendo que los registros de la cuenta de Terreno están respaldados con la documentación soporte necesaria, como es la escritura pública y la autorización correspondiente. Asimismo, están debidamente registrados conforme a los lineamientos Normativos en Materia de Fiscalización.

5. CONCLUSIONES

En el curso del proceso de fiscalización, el Partido de la Revolución Democrática aclaró diversas situaciones observadas. No obstante, subsistieron observaciones de carácter administrativo, para las cuales se formula en cada caso una recomendación.

5.1. FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE MILITANTES.

El Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal, no remitió a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos políticos con las correcciones que realizó en los renglones de financiamiento proveniente de militantes y simpatizantes, como lo establece el lineamiento Decimoquinto, que señala "...en los informes anuales serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos hayan realizado durante el ejercicio, conforme a los formatos IA, IA-1 e IA-2...".

Con el propósito de que se de cumplimiento a lo que señala el lineamiento mencionado, la Comisión de Fiscalización recomienda al Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal presente las correcciones correspondientes en su informe anual.

5.2. TRANSFERENCIAS.

Con fecha 16 de julio de 1999, el Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el Distrito Federal, presentó un escrito con el que proporcionó el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos políticos de 1998, corregido en el sentido de que la transferencia de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), que se efectuó al Comité Ejecutivo Nacional en carácter de donativo, ya se aprecia en un renglón diferente (transferencias) al de gastos de actividades ordinarias permanentes.

En virtud de que no se tiene certeza de que el Comité Ejecutivo Nacional informó de tales ingresos al Instituto Federal Electoral en su Informe Anual sobre Origen y Destino de sus Recursos, se recomienda al Partido de la Revolución Democrática haga entrega a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de copia certificada del referido Informe Anual, o bien de documento diverso que compruebe fehacientemente la situación en comento. Al mismo tiempo, ordena a su órgano de apoyo informe sobre este caso al Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización del Instituto Federal Electoral.

COMISIÓN NACIONAL DE FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INSTANCIA INTERVENTORA DE ESE INSTITUTO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL.

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 30 de abril de 1999, la Comisión Nacional Ejecutiva del Partido del Trabajo, por conducto de su Comisión de Finanzas, presentó su Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos políticos de 1998 en lo que corresponde al Distrito Federal, conforme a lo establecido en el artículo sexto transitorio del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fundamento en el inciso f) del Artículo 39 de sus Estatutos, la Comisión Nacional de Finanzas del Partido del Trabajo se hizo cargo de la administración de las prerrogativas proporcionadas por el Gobierno del Distrito Federal. En tal virtud, correspondió a la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, por conducto de la Comisión de Finanzas, la presentación del Informe sobre Origen y Destino de los recursos ejercidos por ese partido en el Distrito Federal,

Si bien las comprobaciones fueron efectuadas por una instancia nacional del Partido, el proceso de fiscalización estuvo referido exclusivamente al origen y destino de los recursos del Instituto Político que corresponden al Distrito Federal.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, sito en Monterrey N° 242, Col. Roma, C.P. 06700. La entrega de información y aclaraciones correspondió al Dip. José Luis López López, integrante de la Comisión Nacional de Finanzas de ese Instituto Político.

Toda vez que el personal del Grupo Técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Partido del Trabajo, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal comisionado por el partido político la documentación comprobatoria. Al término del trabajo en campo, se elevó a la consideración de esta Comisión de Fiscalización un informe de actividades y resultados. Por instrucciones de la Comisión, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en su carácter de órgano de apoyo, con fecha 19 de junio giró el oficio DEAP/070/99, requiriendo al partido información y documentación aclaratoria. El Partido del Trabajo dio respuesta el día 28 de junio.

Mediante oficio de notificación de errores u omisiones técnicas N° DEAP/89/99 de fecha 12 de julio de 1999, y en cumplimiento de las instrucciones de la Comisión de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas notificó a la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su informe anual de 1998, para que en un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción (12 de julio de 1999), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes; sin embargo, el Partido del Trabajo dio respuesta a dicho requerimiento el 24 de julio del año en curso, rebasando el plazo establecido en el artículo 38, fracción II y 135 párrafo cuatro del Código Electoral del Distrito Federal.

2. ALCANCE.

De acuerdo con los datos reportados en el informe anual de 1998, el importe de sus ingresos fue de \$16,266,775.14 (Dieciséis millones doscientos sesenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos 14/100 M.N.) y el de egresos de \$10,714,650.12 (Diez millones setecientos catorce mil seiscientos cincuenta pesos 12/100 M.N.).

Se efectuó la revisión del 100% del total de los conceptos que integran el rubro de ingresos.

Por lo que respecta al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance llegó hasta el 90%, de acuerdo con los resultados que arrojaban las primeras pruebas, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, cuantificar y determinar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria, entregada por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, en su carácter de órgano interventor del Partido en el Distrito Federal.

3. INGRESOS.

En 1998, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal ocupó el quinto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal a los Partidos políticos.

El Partido del Trabajo en el Distrito Federal, reportó ingresos por un total de \$16,266,775.14 (Dieciséis millones doscientos sesenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesos 14/100 M.N.), incluido el saldo final de 1997, los cuales fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)	%
Saldo Inicial.	\$ 4,152,460.09	25.53
Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	9,715,397.40	59.72
Financiamiento Público para la elección de los Titulares de los Órganos Político Administrativo en las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el año 2000.	1,918,917.65	11.80
Financiamiento Público para tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del padrón electoral.	480,000.00	2.95
TOTAL DE INGRESOS	\$ 16,266,775.14	100.0

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos por financiamiento, se determinó lo siguiente:

3.1. SALDO INICIAL.

El Partido del Trabajo en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos políticos de 1998, un saldo inicial de \$4,152,460.09 (Cuatro millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos 09/100 M.N.), que corresponde al saldo final del ejercicio de 1997, mismo que en su momento fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Federal Electoral.

3.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

Por este concepto, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, reportó la cantidad de \$12,114,315.05 (Doce millones ciento catorce mil trescientos quince pesos 05/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal, en lo que se refiere a los diversos tipos de financiamiento público que señala el artículo 5° transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, sin que se reportaran ingresos por otras fuentes de financiamiento. A continuación se desglosan los conceptos por los que se otorgó el financiamiento público:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	\$ 9,715,397.40
Financiamiento Público para la elección de los Titulares de los Órganos Político Administrativo en las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el año 2000.	1,918,917.65
Financiamiento Público para tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del padrón electoral.	480,000.00
TOTAL DE FINANCIAMIENTO	\$ 12,114,315.05

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal y mediante oficio DEAP/89/99 de fecha 12 de julio de 1999, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas informó al Partido del Trabajo que en el proceso de revisión del Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos políticos, el área contable de dicho Instituto Político proporcionó la balanza de la contabilidad de la Comisión Ejecutiva Nacional en la que figura una cuenta acreedora del D.F con un saldo en favor de la instancia estatal por \$3,065,708.33 (Tres millones sesenta y cinco mil setecientos ocho pesos 33/100 M.N.). Sin embargo, dicho saldo no está integrado por los conceptos de los recursos públicos correspondientes: sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del padrón electoral y elección de los titulares de los órganos político administrativos en las demarcaciones territoriales del DF en el año 2000.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo proporcionó la conciliación de la cuenta acreedora del D.F. que se opera en la Comisión Ejecutiva Nacional. Allí, se muestran partidas en conciliación que no están registradas en la contabilidad del órgano local del Partido. Como consecuencia de ello, el informe anual no refleja la totalidad de sus operaciones correspondientes al ejercicio de 1998, como se ordena en el lineamiento Decimoprimer y Decimoquinto de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos, en relación con los artículos Sexto transitorio y 37, primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 24 de julio de 1999, la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo presentó escrito en respuesta a la notificación de referencia, proporcionando la integración del saldo a favor de su instancia en el Distrito Federal, de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Prerrogativas para la elección de los Titulares de los Órganos Político Administrativo en las Demarcaciones Territoriales del D.F. en el año 2000.	1,918,917.65
Prerrogativas para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	738,290.68
Prerrogativas para tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del padrón electoral.	408,500.00
TOTAL	\$3,065,708.33

Asimismo, remitió fotocopia de documentación respecto de las operaciones que no están registradas en la contabilidad de la Comisión Ejecutiva Nacional y que corresponden al Partido del Trabajo en el Distrito Federal,

Por lo anterior, es de considerarse que no existe observación alguna por la integración del saldo a favor del Partido del Trabajo en el Distrito Federal. No obstante, persiste la situación de que el informe anual no refleja la totalidad de las operaciones realizadas por el Partido en el ejercicio de 1998.

4. EGRESOS.

En su informe anual, la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo reportó como egresos en el Distrito Federal la cantidad de \$10,714,650.12 (Diez millones setecientos catorce mil seiscientos cincuenta pesos 12/100 M.N.), integrada de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	8,133,699.65	75.91
Activos Comprados en 1998	2,580,950.47	24.09
TOTAL DE EGRESOS	\$10,714,650.12	100.0

Mediante oficio de notificación de errores y omisiones técnicas N° DEAP/89/99 del 12 de julio de 1999, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo que la cuenta de cheques número 6125044/514, que opera el Partido con Banamex, no se maneja en forma mancomunada como lo dispone el lineamiento Primero, párrafo segundo de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos, que a la letra dice: "Todos los ingresos en efectivo deberán depositarse en cuentas bancarias de cheques, que serán manejadas mancomunadamente por los responsables de finanzas..."

Con fecha 24 de julio de 1999 la Comisión Ejecutiva Nacional del PT en el Distrito Federal presentó escrito en respuesta a la notificación de referencia, en el que manifiesta que en virtud de que no se cuenta con el contrato original de la apertura de la cuenta de cheques, será solicitado al banco. Expresa asimismo que no obstante que los cheques del ejercicio de 1998 fueron firmados sólo por un titular, la cuenta bancaria presenta la condición de estar mancomunada. Debido a que no se

proporcionó evidencia documental al respecto, es de considerar que no ha sido solventada la observación debido a que la cuenta bancaria de referencia no es manejada en forma mancomunada.

4.1. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.

La Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo reportó como egresos en el Distrito Federal por concepto de actividades ordinarias permanentes, el importe de \$8,133,699.65 (Ocho millones ciento treinta y tres mil seiscientos noventa y nueve pesos 65/100 M.N.).

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Servicios Personales	931,560.35
Materiales y Suministros	103,944.59
Servicios Generales	717,022.91
Gastos Financieros	5,402.70
Otros Gastos	5,779,300.39
Apoyos Oficinas Estatales	596,468.71
TOTAL	\$ 8,133,699.65

4.1.1. SERVICIOS PERSONALES.

La Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo reportó, en el concepto de Servicios Personales, la cantidad de \$931,560.35 (Novecientos treinta y un mil quinientos sesenta pesos 35/100 M.N.), que está integrada como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Apoyos Personal Militancia	707,148.54
Honorarios	13,070.00
Compensaciones	62,893.63
Otros Apoyos Personales	148,448.18
TOTAL	\$ 931,560.35

Del concepto de Servicios Personales se revisó el 100%.

Mediante oficio de notificación de errores u omisiones técnicas N° DEAP/89/99 del 12 de julio de 1999, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le señaló a la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo que ese Instituto Político no otorga a su personal la seguridad social a que se refiere el lineamiento Trigesimoctavo de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos. Asimismo, se le indicó que la condición de militante de un partido no resulta contradictoria con el mantenimiento de una relación laboral con el mismo, pues la legislación de la materia establece claramente que la existencia de la relación laboral resulta de su propia naturaleza, independientemente de la denominación que se le otorgue. Finalmente, pidió al partido revisar su política a este respecto, a fin de atender lo estipulado en el lineamiento Trigesimoctavo de la Normatividad que sobre el particular menciona: "... los partidos políticos deberán sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social que están obligados a cumplir, ..."

Con fecha 24 de julio de 1999, la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo presentó escrito en respuesta a la notificación de referencia, en el que manifiesta que se debe distinguir entre la seguridad social del personal y los incentivos y apoyos que ofrecen los Partidos políticos sin mediar propiamente una relación laboral con la persona a quien se efectúa el pago; apunta, sin embargo, que tomará en cuenta la sugerencia de revisar su política en materia de seguridad social.

4.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS.

La Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo reportó egresos por un monto total de \$103,944.59 (Ciento tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 59/100 M.N.), que se encuentran integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Papelería	38,408.26
Gasolina, lubricantes y estacionamientos	13,280.00
Despensa y artículos de aseo	26,062.33
Periódicos y revistas	26,194.00
TOTAL	\$ 103,944.59

Del concepto de Materiales y Suministros, se revisó el 100%.

Mediante oficio de notificación de errores u omisiones técnicas N° DEAP/89/99 del 12 de julio de 1999, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas solicitó al Partido del Trabajo la entrega de comprobantes por concepto de gasolina por la cantidad de \$13,280.00 (Trece mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.); que indicara a qué unidad se proporcionó el combustible, así como la firma de autorización y las bitácoras de las unidades, con base en los lineamientos Décimo, tercer párrafo, que indica "...verificando que los comprobantes estén debidamente autorizados por quien recibió el servicio y de quien autorizó" y Decimonoveno, que señala "... cuando exista duda fundada de que la información aportada por los partidos políticos no concuerda con la realidad o ésta se presuma falsa, la Comisión de Fiscalización podrá solicitar a los partidos políticos la documentación probatoria respectiva..."

En su escrito de respuesta, la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo presentó muestras de que los comprobantes requeridos están siendo autorizados como se solicitó.

En lo relativo a que se indique a qué unidad corresponde el gasto y a la entrega de las bitácoras de los vehículos, el partido argumentó que la normatividad no indica que deba llevarse tal registro. Por lo tanto, es de considerar solventada esta observación. No obstante, subsiste el incumplimiento en lo que concierne a la firma de autorización en los casos de provisión de combustible.

4.1.3. SERVICIOS GENERALES.

La Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo reportó egresos por un monto de \$717,022.91 (Setecientos diecisiete mil veintidós pesos 91/100 M.N.), que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Mantenimiento de Vehículos	\$ 33,283.44
Luz	11,075.00
Localizadores	34,285.28
Desplegados	35,483.24
Cursos y Becas	58,671.50
Traslados Locales	9,435.40
Eventos Sociales	29,061.50
Conferencias de Prensa	47,424.46
Diversos	14,128.50
Previsión Social	23,853.01
Gastos de Representación	57,564.33
Ayuda de Comedor	4,614.10
Fletes y Acarreos	35,771.06
Gastos de Envío	1,906.08
Fotografía	176.00
Teléfono	53,785.25
Fotostáticas	40.00
Mantenimiento de oficina	49,908.69
Mantenimiento, Mobiliario y Equipo	17,053.77
Trasl. Loc. Rep. Distrital	25,000.00
Teléfonos a Rep. Org.	15,934.29

Celular	47,732.16
Asesorías	30,500.00
Boletos de Avión	20,804.45
Viáticos	19,737.41
Gastos por Robo	39,793.99
TOTAL	\$ 717,022.91

Del concepto de Servicios Generales se revisó la cantidad de \$430,213.00 (Cuatrocientos treinta mil doscientos trece pesos 00/100 M.N.), que representó el 60% del total.

Mediante oficio de notificación de errores u omisiones técnicas N° DEAP/89/99 del 12 de julio de 1999, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas solicitó a la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, en lo que se refiere al Distrito Federal, lo siguiente:

- Comprobantes relativos al mantenimiento de vehículos, por un importe de \$33,283.44 (Treinta y tres mil doscientos ochenta y tres pesos 44/100 M.N.), con firmas de autorización y de recibido de conformidad, como lo indica el lineamiento Décimo, tercer párrafo, que indica "...verificando que los comprobantes estén debidamente autorizados por quien recibió el servicio y de quien autorizó" y Decimonoveno, que entre otros aspectos señala "... cuando exista duda fundada de que la información aportada por los partidos políticos no concuerda con la realidad o esta se presume falsa, la Comisión de Fiscalización podrá solicitar a los partidos políticos la documentación probatoria respectiva..."

- Aclaración del registro en la subcuenta de viáticos de la reparación de una camioneta Suburban, modelo 1995 que no pertenece al parque vehicular del Partido del Trabajo, con importe de \$8,950.00 (Ocho mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), observándose que el comprobante no contiene firma de autorización ni de recibido de conformidad, como establece el mencionado lineamiento Décimo, tercer párrafo.

Asimismo, se le indicó al Partido que el costo de \$39,793.99 (Treinta y nueve mil setecientos noventa y tres pesos 99/100 M.N.) del equipo de cómputo robado en 1998, se registra en el Informe Anual de 1997 como egreso por concepto de Activo Fijo y en el Informe Anual de 1998 como gasto, por lo que tal información se encuentra duplicada.

Con fecha 24 de julio de 1999 la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo presentó escrito en respuesta a la notificación de referencia, en el que destaca lo que sigue:

- En lo relativo a los comprobantes por mantenimiento de vehículos, el partido proporcionó muestras de que los comprobantes requeridos están siendo autorizados. Sin embargo, tal autorización resulta extemporánea, pues debió efectuarse en el momento mismo en que se efectuó la erogación.

- En lo que se refiere a la reparación, presentó copia fotostática de la factura autorizada por funcionario del partido, por lo que no está solventada la observación ya que no aclaró lo relativo al registro contable en la subcuenta de viáticos y la falta de la firma de conformidad en el comprobante respectivo.

- Respecto del equipo de cómputo robado en 1998, argumentó que es correcta la aplicación contable y comentó que el informe anual es meramente informativo. Por lo antes expuesto, se considera que no está solventada esta situación en tanto no presente las modificaciones correspondientes en el informe anual.

4.1.4. GASTOS FINANCIEROS

La Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo reportó por este concepto la cantidad de \$ 5,402.70 (Cinco mil cuatrocientos dos pesos 70/100 M.N.) integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Comisiones y Situaciones Bancarias	538.20
Comisiones por Cheques Devueltos	4,715.00
Otras Comisiones	149.50
TOTAL	\$ 5,402.70

Estos conceptos se revisaron al 100% sin que se determinara observación alguna.

4.1.5. OTROS GASTOS.

La Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo reportó por este concepto en el ejercicio de 1998 la cantidad de \$5'779,300.39 (Cinco millones setecientos setenta y nueve mil trescientos pesos 39/100 M.N.) de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Congresos, Asambleas y Similares	74,659.40
Marchas y Mítines	1'680,340.62
Eventos a Organizaciones Adherentes	4'024,300.37
TOTAL	\$ 5'779,300.39

Del concepto de otros gastos se revisó el 100%, determinándose lo siguiente:

Del importe total de \$5,779,300.39 (Cinco millones setecientos setenta y nueve mil trescientos pesos 39/100 M.N.), la cantidad de \$5,536,991.99 (Cinco millones quinientos treinta y seis mil novecientos noventa y un pesos 99/100 M.N.), que representa el 96%, corresponde a los traspasos que se realizaron a las cuentas de otros gastos referentes a los materiales de propaganda que la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido proporcionó a la Comisión Ejecutiva del Partido del Trabajo en el Distrito Federal.

Se notificaron al Partido del Trabajo errores u omisiones técnicas, señalando que los registros contables de 1998 referentes a "Gastos por Amortizar" reflejan movimientos por concepto de gastos de propaganda por \$5,845,959.08 (Cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.), que corresponden a transferencias de dichos artículos que realizó la Comisión Ejecutiva Nacional al órgano del Partido en el Distrito Federal.

Asimismo se solicitó al Partido documentación e información (registros auxiliares, documentación comprobatoria, facturas) de 28 operaciones, así como la explicación de las bases que se tomaron para determinar los costos unitarios de las entradas de los artículos de referencia. El partido únicamente proporcionó la documentación completa de 4 de ellas; de 19 más no presentó la fotocopia del cheque correspondiente; de 4 no anexó el cheque y la factura; y de 1 no remitió la comprobación respectiva, por lo cual se requirió su exhibición.

En relación con el procedimiento para el cálculo de los costos unitarios para valuar los movimientos de almacén, y dado que el partido informó que utiliza un costo promedio, para lo cual divide el saldo en pesos que reflejan los registros auxiliares, entre las existencias en unidades, se notificó que ello es de considerar improcedente debido a que implica una distorsión técnica de costos que impacta el inventario inicial de 1998.

La base para determinar el citado costo promedio para el ejercicio de 1998 no fue consistente con la del año anterior. Asimismo, para la determinación del costo unitario no se agruparon homogéneamente los artículos en función de sus características, por lo que es incorrecto el cargo a gastos por \$4,435,194.71 (Cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento noventa y cuatro pesos 71/100 M.N.), por concepto de plásticos.

En las salidas de almacén de los artículos de propaganda, no se indica el destino, cuyo monto asciende a \$5,845,959.08 (Cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.).

Asimismo, se observaron salidas de almacén por \$1,061,688.00 (Un millón sesenta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) que están firmadas por la misma persona que solicita y autoriza; salidas de almacén por \$573,749.00 (Quinientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) que están firmadas en ausencia del autorizado por la persona que recibe los artículos; y salidas de almacén por \$236,116.00 (Doscientos treinta y seis mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.) que no están firmadas por el solicitante.

Finalmente se indicó que la Comisión Ejecutiva Nacional del PT en el Distrito Federal, no atendió lo establecido en el lineamiento Décimo, párrafo cuarto de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos, que señala "... y deberán además llevar periódicamente un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando en su caso origen o destino, así como quien entrega o recibe".

Con fecha 24 de julio de 1999, la Comisión Ejecutiva Nacional del PT en el Distrito Federal presentó escrito con el que da respuesta a la notificación de referencia, en el que manifiesta que en cuanto a la observación del destino de los materiales, si bien el formato no indica el destino, sí se halla plenamente identificado dentro de la cuenta de detalle "Marchas y Mítines" y de la cuenta control "Eventos Organizaciones Adherentes", y a su vez en las cuentas de detalle que dependen de ésta.

En cuanto a las observaciones referentes a las salidas de almacén en donde autoriza y recibe la misma persona, salidas por ausencia y otras que no están firmadas por el solicitante, el partido comentó que la normatividad no descalifica en ninguna medida el proceder de las operaciones a que se hace mención.

En virtud de que no se presentó la totalidad de la documentación requerida; de que no se aclaró adecuadamente lo relacionado con la determinación de los costos unitarios para valorar los movimientos de almacén de los artículos de propaganda; que las salidas de almacén revelan que autoriza y recibe la misma persona; que diversas salidas están firmadas por ausencia y otras más que no fueron firmadas por el solicitante, las situaciones notificadas no se consideran solventadas.

En la revisión practicada a este rubro de gastos por amortizar, se detectó un procedimiento inadecuado de cálculo, registro y manejo de las operaciones que afectan a esta cuenta, por lo que el Partido del Trabajo incumple lo establecido en el lineamiento Décimo de la Normatividad.

4.1.6. APOYOS OFICINAS ESTATALES.

La Comisión Ejecutiva Nacional reportó egresos del Partido del Trabajo en el Distrito Federal por un monto de \$ 596,468.71 (Quinientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 71/100 M.N.). De este concepto se revisó el 100%.

Mediante oficio de Notificación de errores u omisiones técnicas N° DEAP/89/99 del 12 de julio de 1999, se indicó que la mayoría de los gastos por la adquisición de boletos de avión de la cuenta "apoyos a oficinas estatales", están respaldados con copias fotostáticas de la documentación comprobatoria no existiendo apego a lo dispuesto en el lineamiento Vigésimocuarto de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Partidos políticos, que señala "... en todos los casos deberán los Partidos políticos entregar documentación original para la comprobación acordada para la Comisión de Fiscalización, cuando se trate de copias deberán estar firmadas por representantes del Partido Político".

En respuesta a la notificación de referencia, el partido manifiesta que el talón de los boletos es prácticamente imposible de recuperar ya que datan de hace más de un año, y ofrece que sean ratificados por la agencia que los expidió mediante sello en la fotocopia. Empero, esto último no fue proporcionado, por lo que no está solventada la observación.

4.1.7. ACTIVOS FIJOS.

El Partido del Trabajo reportó en este rubro egresos por un importe de \$2,580,950.47 (Dos millones quinientos ochenta mil novecientos cincuenta pesos 47/100 M.N.). Al respecto se revisó al 100%, verificando que el inventario físico de bienes

muebles e inmuebles se encontrara registrado como activo fijo de acuerdo con las políticas de la Comisión Ejecutiva Nacional o en cuentas de orden. Asimismo, se verificó la existencia de éstos contra facturas pagadas.

Mediante oficio de Notificación de errores u omisiones técnicas N° DEAP/89/99 del 12 de julio de 1999 se le solicitó al Partido que en relación con la camioneta Chevrolet tipo Blazer, modelo 1996, N° de serie IGNCS13W9TK168037, placas 628JFL, robada en el mes de diciembre de 1997, proceda con apego a lo dispuesto en el lineamiento Vigésimonoveno de la Normatividad, que establece "...los partidos políticos también tendrán la obligación de llevar un registro contable de adquisiciones de muebles e inmuebles, complementándolo con la toma de un inventario físico, que se deberá incluir, actualizado en sus informes anuales..." y cancele el registro contable.

Con fecha 24 de julio de 1999, la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo presentó escrito en respuesta a la notificación de referencia, en el que manifestó que se realizó la aplicación del registro contable que procede, anexando la documentación respectiva. Por lo tanto, la observación fue solventada.

5. CONCLUSIONES

5.1. RESPUESTA EXTEMPORÁNEA

El Partido del Trabajo explicó que el carácter extemporáneo de su respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas que le fue formulada por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, resulta de una discrepancia en la interpretación en la que no se consideró que durante los procesos de participación ciudadana todos los días y horas son hábiles. Habida cuenta que se trata de una situación novedosa, se tiene por solventada la observación.

5.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO

En lo que corresponde al financiamiento público, el Partido del Trabajo fue omiso en la incorporación en el Informe Anual de las partidas que aparecen en la conciliación de la cuenta acreedora del Distrito Federal que figura en la contabilidad de la Comisión Ejecutiva Nacional. Por tal motivo, el informe anual no refleja la totalidad de las operaciones realizadas por el Partido en el ejercicio de 1998,

La Comisión de Fiscalización estima que se trata de un error que no puede considerarse puramente administrativo, pues implica un impedimento para el ejercicio pleno de su facultad de fiscalización y, por lo tanto, para verificar el destino de los recursos del Partido en los términos marcados por la Ley. Tal conducta constituye una inobservancia del lineamiento Decimoprimer de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos.

En consecuencia, la Comisión estima que se trata de una conducta punible.

Por otra parte, el Partido del Trabajo ha sido omiso en la presentación de su Informe Anual corregido, por lo que es de recomendarle efectúe la corrección a efecto de consignar debidamente el saldo inicial para el ejercicio de 1999.

5.3. EGRESOS.

La cuenta de cheques número 6125044/514 que opera el Partido con Banamex, no se maneja en forma mancomunada como lo dispone el lineamiento Primero, párrafo segundo de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos.

A juicio de la Comisión de Fiscalización, este hecho refleja un error administrativo que pasa por alto lo dispuesto en el lineamiento de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos y, por ende, ameritaría una sanción.

5.4. SERVICIOS PERSONALES.

El Partido del Trabajo en el Distrito Federal, no otorga a su personal la seguridad social que señala el lineamiento Trigesimooctavo de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos. Es importante observar que la condición de militante de un partido no resulta contradictoria con el mantenimiento de una relación laboral con el mismo, pues la legislación de la materia establece claramente que la existencia de la relación laboral resulta de su propia naturaleza, independientemente de la denominación que se le otorgue.

Por lo tanto, se recomienda que se instrumente a la brevedad la política inherente a la seguridad social del personal que realiza funciones administrativas en ese partido.

5.5. SERVICIOS GENERALES.

La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, recomienda que el informe anual correspondiente a 1998 sea corregido, incorporando las correcciones necesarias en lo que se refiere a las observaciones formuladas en el rubro de servicios generales, a efecto de que el saldo inicial para el ejercicio de 1999 sea el correcto.

5.6. OTROS GASTOS.

En el rubro "Gastos por Amortizar" se registran movimientos por concepto de gastos de propaganda por \$5,845,959.08 (Cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos 08/100 M.N.), que corresponden a transferencias de artículos propagandísticos que realizó la Comisión Ejecutiva Nacional al órgano del Partido en el Distrito Federal. Al respecto, se determinaron las siguientes situaciones:

Se proporcionó parcialmente la documentación e información (registros auxiliares, documentación comprobatoria, facturas) de 28 operaciones solicitadas, así como una explicación de las bases que se tomaron para determinar los costos unitarios de las entradas de los artículos de referencia.

En el procedimiento para el cálculo de los costos unitarios para valorar los movimientos de almacén, no se agruparon homogéneamente los artículos en función de sus características, y no fue consistente con la del año anterior.

Asimismo, no se aclaró por qué diversas salidas de almacén están firmadas por la misma persona que solicita y autoriza, así como firmadas en ausencia del autorizado por la persona que efectivamente recibió los artículos. Adicionalmente, otras salidas de almacén no están firmadas por el solicitante.

Los argumentos esgrimidos por el Partido del Trabajo en su escrito de respuesta no aclaran ninguno de los puntos requeridos, que implican recursos por \$5,845,959.03 (Cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos 03/100 M.N.).

Lo antes mencionado evidencia un incumplimiento de lo establecido en los lineamientos Décimo y Vigésimo de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos. La Comisión de Fiscalización considera graves estos desapegos de la Normatividad y estima que constituyen una causal para la imposición de sanciones.

5.7. APOYOS OFICINAS ESTATALES.

La mayoría de los gastos por la adquisición de boletos de avión de la cuenta "apoyos a oficinas estatales", están respaldados con copias fotostáticas de la documentación comprobatoria. Tales gastos ascienden a \$176,199.66 (Ciento setenta y seis mil ciento noventa y nueve pesos 66/100 M.N.).

Toda vez que esta situación no fue aclarada satisfactoriamente por el Partido, éste ha procedido en desapego a lo dispuesto en el lineamiento Vigesimocuarto de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Partidos políticos, lo cual es sancionable.

COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL.

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 30 de abril de 1999, el Comité Ejecutivo del Partido verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos políticos de 1998, conforme a lo establecido en el artículo sexto transitorio del Código Electoral del Distrito Federal.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Partido Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, sito en Calle Tecoyotitla No.46, Col. Florida, C.P.01030.

Toda vez que el personal del Grupo Técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Partido Verde Ecologista de México, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal comisionado por el partido político la documentación comprobatoria. Al término del trabajo de campo, se elevó a la consideración de esta Comisión de Fiscalización un informe de actividades y resultados. Por instrucciones de la Comisión, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en su carácter de órgano de apoyo, con fecha 19 de junio giró el oficio DEAP/068/99, requiriendo al partido información y documentación aclaratoria. El Partido Verde Ecologista de México dio respuesta el día 29 de junio.

Mediante oficio de notificación de errores u omisiones técnicas No. DEAP/90/99 de fecha 9 de julio de 1999, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas notificó al Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su informe anual de 1998, para que un plazo de diez días contados a partir de la fecha de recepción (9 de julio de 1999), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes. El Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal dio respuesta a dicho requerimiento el 23 de julio de 1999, rebasando el plazo establecido en el artículo 38, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal.

2. ALCANCE.

De acuerdo con los datos reportados por el Partido en el informe anual de 1998, el importe de sus ingresos fue de \$20'753,430.00 (Veinte millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) y el de egresos de \$18'556,030.84 (Dieciocho millones quinientos cincuenta y seis mil treinta pesos 84/100 M.N.).

Se efectuó la revisión del 100% de los conceptos que integran el rubro de ingresos.

Por lo que respecta al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance promedió 83%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, cuantificar y determinar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo técnico de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS.

En 1998, el Partido Verde Ecologista de México ocupó el cuarto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal a los Partidos políticos.

El Partido Verde Ecologista de México, en el Distrito Federal, reportó ingresos por un total de \$22'614,223.00 (Veintidós millones seiscientos catorce mil doscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), incluido el saldo inicial, los cuales fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)	%
Saldo Inicial	1'860,793.00	8.23
Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes	16'579,183.00	73.31
Financiamiento Público para la Elección de los Titulares de los Órganos Político Administrativos en las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el año 2000	3,311,085.00	14.64
Financiamiento Público para tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del padrón electoral	480,000.00	2.12
Financiamiento por rendimientos Financieros, fondos y		

fideicomisos.	383,162.00	1.70
TOTAL DE INGRESOS	\$22'614,223.00	100.0

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos por financiamiento, se determinó lo siguiente:

3.1. SALDO INICIAL.

El Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos políticos de 1998 un saldo inicial de \$1'860,792.76 (Un millón ochocientos sesenta mil setecientos noventa y dos pesos 76/100 M.N.), que corresponde al saldo final del ejercicio de 1997, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Federal Electoral.

3.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

Por este concepto, el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal registró la cantidad de \$20'370,268.00 (Veinte millones trescientos setenta mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal, en lo que se refiere a los diversos tipos de financiamiento público que señala el artículo 5° Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal. A continuación se desglosan los conceptos por los que se otorgó el financiamiento público.

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	\$16'579,183.00
Financiamiento Público para la elección de los Titulares de los Órganos Político Administrativos en las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el año 2000.	3'311,085.00
Financiamiento Público para tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del padrón electoral	480,000.00
TOTAL DE FINANCIAMIENTO	\$20'370,268.00

Se revisó el 100% de esta información y se verificó contra fichas de depósito y estados de cuenta bancarios así como su adecuado registro contable.

3.4. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.

El Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual, ingresos por la cantidad de \$383,161.86 (Trescientos ochenta y tres mil ciento sesenta y un pesos 86/100 M.N.) por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, los cuales corresponden a operaciones financieras.

Este renglón fue revisado al 100%, verificando que los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como todas las cuentas de cheques y contratos de inversión que forman parte de este concepto estuvieran a nombre del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó que su registro contable y su cálculo, cumplieran con el lineamiento Noveno en materia de fiscalización.

4. EGRESOS.

4.1. GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES.

En su informe anual el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó como egresos la cantidad de \$18'556,030.84 (Dieciocho millones quinientos cincuenta y seis mil treinta pesos 84/100 M.N.), que se integra con los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)	%
Servicios Personales	743,570.47	4.00
Materiales y Suministros	13'148,660.61	70.86
Servicios Generales	4'327,057.61	23.33
Gastos Financieros.	4,358.49	0.03

Apoyo a Instituciones	332,383.66	1.79
TOTAL DE GASTOS	\$ 18'556,030.84	100.0

4.1.1. SERVICIOS PERSONALES.

El Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó en el concepto Servicios Personales la cantidad de \$743,570.47 (Setecientos cuarenta y tres mil, quinientos setenta pesos 47/100 M.N.), que está integrada como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
Honorarios	\$ 673,304.93
Consumo	24,476.30
Hospedaje	30,986.34
Transportación aérea	11,954.50
Gastos médicos	2,848.40
TOTAL	\$ 743,570.47

Del concepto de Servicios Personales se revisó la cantidad de \$691,172.41 (Seiscientos noventa y un mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.), que representa el 93% del total. De la revisión no se derivó observación en este rubro.

4.1.2. MATERIALES Y SUMINISTROS.

El Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó egresos por un monto total de \$13'148,660.61 (Trece millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos 61/100 M.N.) el cual está integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1,453,996.76
PAPELERIA Y ARTS. DE OFNA.	1'188,344.85
ARTICULOS DE PROPAGANDA	4'760,482.50
DESPENSAS	5'573,706.50
PUBLICIDAD	172,130.00
TOTAL	\$ 13'148,660.61

Del concepto de Materiales y Suministros, se revisó la cantidad de \$10'393,369.78 (Diez millones trescientos noventa y tres mil trescientos sesenta y nueve pesos 78/100 M.N.) que representa el 79% del total.

El Partido reportó en las subcuentas de papelería y artículos de oficina, propaganda y despensas la cantidad de \$11'522,533.85 (Once millones quinientos veintidós mil quinientos treinta y tres pesos 85/100 M.N.), que está integrada como sigue:

SUB-CUENTAS	IMPORTE (\$)
Papelería y Artículos de Oficina.	1'188,344.85
Artículos de Propaganda	4'760,482.50
Despensas	5'573,706.50
TOTAL	\$ 11'522,533.85

Estas subcuentas fueron revisadas al 100% y al respecto se observó que:

Los vales de salida de almacén no contienen los costos unitarios, el destino de los artículos y no se menciona el nombre de las personas que autorizan, reciben y entregan por lo que no se cumple con lo establecido en el lineamiento décimo párrafo cuarto de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos, que dice: "Para efectos de control de la propaganda electoral, la propaganda utilitaria y tareas editoriales se deberá llevar periódicamente un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando en su caso origen y destino, así como quien entrega ó recibe"

Con fecha 23 de julio de 1999 el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito en el que anexa evidencia documental comprobatoria de las observaciones antes descritas fueron corregidas, por lo cual la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal considera solventadas dichas observaciones.

4.1.3. SERVICIOS GENERALES.

El Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó egresos por un monto de \$4'327,057.61 (Cuatro millones trescientos veintisiete mil cincuenta y siete pesos 61/100 M.N.), que se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE (\$)
ARRENDAMIENTO LOCALES	4,384.00
PERIODICOS	3,106.30
TRANSPORTES	13,934.12
GASTOS POR EVENTOS	193,681.10
CASSETAS	5,518.20
DIVERSOS	7,418.66
MANTTO.DE EQ. DE OFNA.	12,695.65
MANTTO.DE AUTOMOVIL	23,882.70
MEDICAMENTOS	3'535,505.58
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	7,798.54
TELEFONOS	73,167.27
ARTS. DE LIMPIEZA	2,410.60
LIBROS Y REVISTAS	883.60
ESTACIONAMIENTO	7,960.70
GASTOS FOTOGRAFICOS	5,577.75
PAQUETERIA	262.50
ENERGIA ELECTRICA	5,158.00
DONATIVOS	1,300.00
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	6,194.70
RENTA EQ. DE TRANSPORTE	22,991.65
BECAS	3,081.00
MANTAS	477.20
EQ. DE COMUNICACIÓN SERVS..	7,294.40
REGALOS	23,811.20
GASTOS DE INVESTIGACION	82,500.00
PUBLICACIONES	4,600.00
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	218.20
INSTALACIONES Y MEJORAS	8,336.97
MULTAS	18,420.13
GASTOS DE COMEDOR	83,536.59
GASTOS DE FIN DE AÑO	160,950.00
TOTAL	\$4'327,057.61

Del concepto Servicios Generales, se revisó la cantidad de \$3'618,005.58 (Tres millones seiscientos dieciocho mil cinco pesos 58/100 M.N.), que representa el 83.61% del total. Sobre el particular, se observó lo siguiente:

En la subcuenta "Medicamentos", por un importe de \$3'535,505.58 (Tres millones quinientos treinta y cinco mil quinientos cinco pesos 58/100 M.N.), los vales de salida de almacén no contienen los costos unitarios, el destino de los artículos y no se menciona el nombre de las personas que autorizan, reciben y entregan por lo que no se cumple con lo establecido en el lineamiento Décimo

Con fecha 23 de julio de 1999 el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito en el que anexa evidencia documental comprobatoria de las observaciones antes descritas fueron corregidas, por lo cual la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal considera solventadas dichas observaciones.

Por lo que se refiere al concepto de gastos de investigación por un monto de \$82,500.00 (Ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) se revisó el 100% se observó que se refieren a un estudio de sistemas conversores de energía eólica y que fueron pagadas al Grupo Solaire, S.A. de C.V. Tras la revisión no se determinó observación alguna.

4.1.4. GASTOS FINANCIEROS.

El Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó un importe de \$4,358.49 (Cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos 49/100 M.N.) en gastos financieros, los cuales se refieren a comisiones bancarias.

Se revisó al 100% y se determinó que el 95% de tales gastos corresponde a comisiones por cheques devueltos.

4.1.5. APOYO A INSTITUCIONES.

De los ingresos obtenidos durante 1998 por concepto de "Financiamiento por actividades ordinarias permanentes" según acuerdo firmado el 12 de julio de 1998 con el Gobierno del Distrito Federal, el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó en el rubro de apoyo a sus fundaciones e institutos de investigación un importe de \$332,383.66 (Trescientos treinta y dos mil trescientos ochenta y tres pesos 66/100 M.N.) que representa el 2% del total de Ingresos por actividades ordinarias permanentes.

4.1.6. REVISIÓN A PROVEEDORES.

Se realizó la verificación de las operaciones de compra-venta de bienes y servicios efectuados con los siguientes proveedores:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NUMERO DE FACTURAS	IMPORTE (\$)
DISEÑO E IMPRESIÓN DE FORMAS PUBLIC,S.A	1	\$1'073,295.00
MA.GUADALUPE GONZALEZ Y HUERTA	8	1'650,542.40
INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS, SA DE CV	3	3'117,700.00
ENERGIA Y VIDA DE MEXICO, SA DE CV	1	412,440.00
COMERCIALIZADORA DE ABASTO Y MERCANCIAS SA DE CV	1	5'521,094.00
TOTAL	14	\$11'775,071.40

Al respecto se observaron las siguientes situaciones:

De la confirmación de saldos, los siguientes proveedores dieron respuesta a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, haciendo constar las operaciones que realizaron con el Partido, las cuales coinciden con los registros contables del mismo.

PROVEEDOR	FECHA DE CONTESTACION
Diseño e Impresión de formas Publicitarias SA de CV.	10-06-99
Ma. Guadalupe González y Huerta.	18-06-99
Industrias Químico Farmacéuticas Americanas SA de CV	18-06-99
Energía y Vida de México SA de CV	10-06-99

Por lo que se refiere al proveedor Comercializadora de Abasto y Mercancías, S.A de C.V., no proporcionó la confirmación de saldos y se solicitó evidencia documental de su condición como empresa mercantil legalmente constituida, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del lineamiento decimonoveno de la Normatividad

en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos que dice: "Cuando exista duda fundada de que la información aportada por los Partidos políticos no concuerda con la realidad o esta se presume falsa, la Comisión de Fiscalización podrá solicitar a los Partidos políticos la documentación comprobatoria respectiva....."

En relación con lo anterior, con fecha 23 de julio de 1999, el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito anexando la confirmación de saldos, así como Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que acredita al proveedor Comercializadora de Abasto y Mercancías S.A. de C.V., como una empresa legalmente constituida, por lo que es de considerar solventada esta observación.

5. CONCLUSIONES

En el curso del proceso de fiscalización, el Partido Verde Ecologista de México aclaró diversas situaciones observadas. Empero, subsistieron observaciones que no fueron debidamente aclaradas con el respaldo documental establecido en la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos

5.1. RESPUESTA EXTEMPORÁNEA

El Partido Verde Ecologista de México explicó que el carácter extemporáneo de su respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas que le fue formulada por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, resulta de una discrepancia en la interpretación en el que no se consideró que durante los procesos de participación ciudadana todos los días y horas son hábiles. Habida cuenta que se trata de una situación novedosa, se tiene por solventada la observación.

5.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

En este rubro se realizaron depósitos de las prerrogativas otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal, en la cuenta bancaria número 169189-9 del Banco Inverlat con una demora que fluctúa de cinco a diecinueve días entre la fecha del recibo y de la ficha de depósito.

Con fecha 23 de julio de 1999 el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito en el que se manifiesta que las demoras existentes se deben a que la dependencia del gobierno del Distrito Federal que otorga el financiamiento público fue muy irregular en la entrega de los recursos a los Partidos políticos y que por lo tanto la Comisión de Administración no podía establecer fecha para la distribución del financiamiento, sin que se proporcionara la evidencia documental al respecto.

La Comisión de Fiscalización hace notar que, si bien no existe en la Normatividad disposición alusiva al caso, ello revela un error de carácter administrativo que debe ser atendido por el Partido. Se recomienda, en consecuencia, que el Partido revise sus disposiciones internas.

5.2.1. FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA TAREAS RELACIONADAS CON LA VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL.

En este rubro se determinó que los registros contables existentes no reflejan la información específica de los gastos realizados con los recursos por \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) que recibió el Partido para tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del padrón electoral.

Al respecto y con fecha 23 de julio de 1999, el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito anexando documentación que no reúne las características requeridas para solventar esta observación.

La Comisión de Fiscalización recomienda al Partido que en lo sucesivo tome medidas para identificar plenamente la vinculación entre este tipo de financiamientos y los gastos a los que se aplican.

5.3. SERVICIOS PERSONALES.

En este rubro se observó que existe personal que se encuentra laborando en forma permanente; sin embargo, el referido personal no cuenta con la seguridad social a que tiene derecho, por lo que el Partido no está cumpliendo con lo establecido en el lineamiento trigésimo octavo de la Normatividad en Materia de Fiscalización que al respecto menciona: "Los partidos políticos deberán sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social que están obligados a cumplir..."

Con fecha 23 de julio de 1999, el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito mediante el cual manifiesta que, de acuerdo con el lineamiento trigésimo octavo de la Normatividad en materia de fiscalización, están obligados a registrarse por esta; sin embargo, no especifica que estén obligados a hacer una u otra disposición, y que cumple con las disposiciones fiscales en el régimen de honorarios.

Por lo antes expuesto la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal considera insuficientes los argumentos vertidos por el Partido, en virtud de que se incumplió con el lineamiento Trigésimo octavo. En consecuencia, le recomienda revisar su política a este respecto.

5.4. MATERIALES Y SUMINISTROS.

Como resultado del análisis documental de la subcuenta "Combustibles y Lubricantes", se determinó que el Partido Verde Ecologista de México erogó durante 1998 la cantidad de \$1'453,996.76 (Un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y seis pesos 76/100 M.N.); sin embargo, el Partido no cuenta con parque vehicular, por lo que este tipo de erogaciones no se justifican.

En virtud de lo anterior, el Partido no cumple con lo establecido en el lineamiento Décimo párrafo primero y tercero de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos que al respecto dice: "Los egresos deberán estar soportados con la documentación que expida el Partido político a la persona a quien se efectuó el pago. También las erogaciones que efectúen con cargo a la cuenta de materiales y suministros ... verificando que los comprobantes estén debidamente autorizados por quien recibió el servicio y de quien autorizó"

En relación con lo anterior, con fecha 23 de julio de 1999, el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó escrito mediante el cual manifiesta que el consumo de combustibles y lubricantes se realiza en vehículos prestados por el Comité Ejecutivo Nacional y por los militantes, así como los microbuses que utiliza en las brigadas de ayuda en los eventos sociales; sin embargo, la única evidencia documental que envía son notas de gasolina que posteriormente cambian por la factura.

De acuerdo con lo antes expuesto, es opinión de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal que la observación en comento no ha sido solventada. Al no aportar documentación comprobatoria del control sobre este tipo de erogaciones, el Partido incurre en desapego de lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del lineamiento Décimo de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos, por lo que es sancionable.

ANEXOS

1. MARCO LEGAL

MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA EL DICTAMEN CONSOLIDADO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala en su artículo 123 la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal. Las atribuciones del Instituto y su creación fueron establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal publicado el 5 de Enero de 1999 en La Gaceta Oficial del Distrito Federal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. De igual forma fueron señaladas las funciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal como máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución establece los principios básicos del régimen de fiscalización de los recursos de los partidos y las agrupaciones políticas en el artículo 41 fracción II, así como en el artículo 116, fracción IV, inciso h. Dichos principios han sido recogidos y desarrollados en la legislación que resulta aplicable para la revisión de los informes anuales de los partidos políticos, la elaboración del presente dictamen y del proyecto de resolución que lo acompaña, así como su presentación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

ARTÍCULO 41.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

- I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

II. La Ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, equivaldrá a una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese año, y

c) Se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los partidos políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

La ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales; establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 121.- En las elecciones locales del Distrito Federal sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional.

De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos recibirán, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y contarán durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal. La ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

ARTÍCULO 122.- La ley electoral propiciará condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social. Asimismo, fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; establecerá asimismo, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en la materia.

EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES, SU REVISIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE ESTE DICTAMEN ANTE EL CONSEJO GENERAL, SON APLICABLES LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN EN SU PARTE CONDUCENTE.

ARTÍCULO 2.- Para el desempeño de sus fun

Asimismo, podrán solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia.

ARTÍCULO 3.- La aplicación de las normas de este Código corresponden al Instituto Electoral del Distrito Federal, al Tribunal Electoral del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, quienes tendrán la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento.

Las autoridades electorales, para el debido cumplimiento se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

La interpretación y aplicación del presente Código, se hará conforme a la letra o interpretación jurídica de la misma, y a falta de ésta, se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal. Además en materia electoral se observará el principio de publicidad procesal.

ARTÍCULO 18.- Las asociaciones políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código, constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia. Contribuirán a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de gobierno del Distrito Federal y a hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

En el Distrito Federal los ciudadanos podrán asociarse políticamente en las figuras siguientes:

- a) Partidos políticos nacionales; y
- b) Agrupaciones políticas locales.

ARTÍCULO 19.- La denominación de "partido político" se reserva, para los efectos de este Código, a las asociaciones políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales.

Las asociaciones políticas gozarán de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código.

ARTÍCULO 24.- Son derechos de los partidos políticos:

- c) Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público para el desarrollo de sus actividades en términos de este Código.

ARTÍCULO 25.- Son obligaciones de las asociaciones políticas:

- a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de los ciudadanos;
- g) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordena la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar documentación que la propia Comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos.
- k) Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público de acuerdo con las disposiciones de este Código;

DEL FINANCIAMIENTO EN GENERAL Y FISCALIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS.

ARTÍCULO 32.- El financiamiento público prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento. El rubro de financiamiento público para campañas no podrá ser superior a los topes de gastos de campaña.

El régimen de financiamiento de las asociaciones políticas tendrá las siguientes modalidades:

- a) Financiamiento público local para partidos políticos;
- b) Financiamiento por la militancia;
- c) Financiamiento de simpatizantes;
- d) Autofinanciamiento
- e) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos; y
- f) Financiamiento público federal para los partidos políticos.

ARTÍCULO 33.- En el Distrito Federal no podrán realizar aportaciones o donativos a las asociaciones políticas reguladas por este Código, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

- a) Las personas jurídicas de carácter público, sean éstas de la Federación, de los Estados, los Ayuntamientos o del Gobierno del Distrito Federal, salvo los establecidos en la ley;
- b) Los Partidos Políticos, personas físicas o jurídicas extranjeras;
- c) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
- d) Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta;
- e) Las personas jurídicas mexicanas de cualquier naturaleza; y
- f) Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

Las asociaciones políticas no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades.

ARTÍCULO 34.- Las asociaciones políticas deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes financieros.

ARTÍCULO 35.- El financiamiento que no provenga del erario público tendrá las siguientes modalidades:

I.- El financiamiento general de los partidos políticos y para sus campañas que provenga de la militancia estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas conforme a las siguientes reglas:

- a) El órgano interno responsable del financiamiento de cada partido deberá expedir recibo de las cuotas o aportaciones recibidas, de las cuales deberá conservar una copia para acreditar el monto ingresado;
- b) Cada partido determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, así como las aportaciones de sus organizaciones; y
- c) Las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas tendrán el límite que fije el órgano interno responsable del manejo del financiamiento de cada partido.

II. El financiamiento de simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a las asociaciones políticas en forma libre y voluntaria, que no estén comprendidas en el artículo 33 de este Código.

ARTÍCULO 36.- Las aportaciones se deberán sujetar a las siguientes reglas:

- I. Las asociaciones políticas no podrán recibir anualmente aportaciones en dinero de simpatizantes por una cantidad superior al 10% anual del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda al partido político con mayor financiamiento;
- II. De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por las asociaciones políticas en los que se harán constar los datos de identificación del aportante, salvo que hubieren sido obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública. Sólo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido, siempre y cuando no impliquen venta de bienes o artículos promocionales.

Las aportaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables;

- III. Las aportaciones en dinero que realice cada persona facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.05% del monto total del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a los Partidos Políticos, en el año que corresponda;
- IV. Las aportaciones en dinero podrán realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, pero el monto total aportado durante un año por una persona física no podrá rebasar, según corresponda, los límites establecidos en la fracción anterior;
- V. Las aportaciones de bienes muebles o inmuebles deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto de la asociación política que haya sido beneficiada con la aportación;
- VI. El autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que las asociaciones políticas obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria, así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza. Para efectos de este Código, el órgano interno responsable del financiamiento de cada asociación política reportará los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos;
- VII. Para obtener financiamiento por rendimientos financieros las asociaciones políticas podrán crear fondos o fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, adicionalmente a las provenientes de las modalidades del financiamiento señaladas en el presente artículo;
- VIII. Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados por conducto de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada partido político considere conveniente, con excepción de la adquisición de valores bursátiles;
- IX. EL financiamiento por rendimientos financieros se sujetará a las siguientes reglas:

- a) Las aportaciones que se realicen a través de esta modalidad, les serán aplicables las disposiciones contenidas en este Capítulo de este Código y las leyes correspondientes, atendiendo al tipo de operación realizada;
- b) Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados a través de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada asociación política considere conveniente, con excepción de la adquisición de acciones bursátiles; y
- c) Los rendimientos financieros obtenidos a través de esta modalidad deberán destinarse para el cumplimiento de los objetivos de la asociación política.

DE LA FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 37.- Las asociaciones políticas deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal los informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

I.- Informes anuales:

- a) Serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte; y
- b) En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

ARTÍCULO 38.- El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de las asociaciones políticas se sujetará a las siguientes reglas:

- I. La Comisión de Fiscalización contará con cincuenta días para revisar los informes anuales y con sesenta días para revisar los informes de campaña presentados por los Partidos Políticos y en su caso, por las Agrupaciones Políticas. Tendrá en todo momento la facultad de requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada asociación política, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;
- II. Si durante la revisión de los informes y una vez hechos los requerimientos a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al Partido Político o a la Agrupación Política que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes;
- III. Al vencimiento de los plazos señalados en los incisos anteriores, la Comisión dispondrá de un plazo de veinte días para elaborar un dictamen consolidado que deberá presentar al Consejo General dentro de los tres días siguientes a su conclusión;
- IV. El dictamen deberá contener por lo menos:
 - a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos y las agrupaciones políticas;
 - b) En su caso, la mención de los errores e irregularidades encontradas en los mismos; y
 - c) El señalamiento de requerimientos y notificaciones realizados, así como las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas.
- V. El dictamen se presentará ante el Consejo General y, en su caso, iniciará el procedimiento para determinación e imposición de sanciones; y
- VI. El Consejo General del Instituto, dará publicidad en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal al dictamen y, en su caso, a la resolución del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Asimismo acordará otros mecanismos que considere convenientes para la difusión pública del dictamen y, en su caso, de las resoluciones. En la Gaceta del Instituto Electoral del Distrito Federal deberán publicarse los informes anuales de las asociaciones políticas.

ARTÍCULO 39.- Para la fiscalización del manejo de los recursos de las asociaciones políticas, así como la recepción, revisión y dictamen a que se refiere el artículo anterior, la Comisión de Fiscalización, contará con el apoyo y soporte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Así mismo, se podrán firmar convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral para el intercambio de

información en la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 64.- En todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso.

Las Comisiones permanentes se integrarán exclusivamente por los Consejeros Electorales, los Directores Ejecutivos concurrirán a las sesiones cuando sean requeridos por la propia Comisión.

Las Comisiones permanentes con que contará el Consejo General son las siguientes:

b) Fiscalización;

ARTÍCULO 66.- La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos, además de las atribuciones siguientes:

- a) Elaborar lineamientos con bases técnicas para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que las asociaciones políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;
- b) Establecer lineamientos para que las asociaciones políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;
- c) Vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan las asociaciones políticas, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley;
- d) Solicitar a las asociaciones políticas cuando lo estime conveniente, rindan informe detallado respecto de sus ingresos y egresos;
- e) Revisar los informes que las asociaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y del origen y destino de los recursos de campaña de los Partidos Políticos, según corresponda;
- f) Ordenar en los términos de los acuerdos del Consejo General, la práctica de auditorías directamente o a través de terceros, a las finanzas de las asociaciones políticas;
- g) Ordenar visitas de verificación a las asociaciones políticas con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes;
- h) Presentar ante el Consejo General los dictámenes que formulen respecto de las auditorías y verificaciones practicadas;
- i) Informar al Consejo General sobre las irregularidades en que hubiesen incurrido las asociaciones políticas derivadas del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones;
- j) Proporcionar a las asociaciones políticas la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este artículo;
- k) Intercambiar información con el Instituto Federal Electoral respecto a los informes y revisiones que se realicen en los respectivos ámbitos de competencia, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por este Código; y
- l) Las demás que le confiera este Código.

ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO

La fiscalización de los recursos con que contaron los Partidos Políticos nacionales en el Distrito Federal durante 1998, por esta única ocasión se sujetarán a las reglas siguientes:

- a) Deberán presentar un informe anual a más tardar el 31 de abril de 1999 a la Comisión para la Fiscalización de las Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal; y
- b) El informe a que se refiere el inciso anterior se sujetará a la "Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos" del Instituto Federal Electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1997.

2. ACTIVIDADES PREVIAS Y PROCESO DE REVISIÓN

ACTIVIDADES PREVIAS A LA REVISIÓN

De acuerdo con el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, las asociaciones políticas deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, los informes del origen, destino y monto de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, con fecha 29 de abril, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas comunicó a los cinco Partidos Políticos que la presentación de los Informes Anuales Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos, correspondientes al ejercicio de 1998 debía hacerse el 30 de abril, como máximo.

Por otra parte, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante los siguientes oficios designó al personal de apoyo comisionado a los cinco Partidos, ciones, las autoridades y órganos electorales establecidos por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y esta ley contarán con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal. a los cuales de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del lineamiento Vigésimo de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, les solicitó que les permitieran a los auditores el acceso a sus registros contables y a la documentación soporte de sus ingresos y egresos:

PARTIDO	OFICIO	FECHA
P.A.N	DEAP/033/99	05/05/99
P.R.I.	DEAP/029/99	05/05/99
P.R.D.	DEAP/031/99	05/05/99
P.T.	DEAP/032/99	05/05/99
P.V.E.M.	DEAP/034/99	05/05/99

INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO

Durante la primera etapa se integraron los cinco grupos de trabajo con el personal de apoyo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, comisionado a los Partidos Políticos de la siguiente forma:

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	FECHA DE INICIO
P.A.N.	C.P. Félix Varela Rodríguez C.P. Alejandro Castañeda G. C.P. Silvia Arenas Cruz C.P. Rosa María Tiznado D. C.P. Silvestre Navarro G.	C.P. Fernando Pulido Alva	06-05-99
P.R.I.	C.P. Félix Varela Rodríguez C.P. Alejandro Castañeda G. C.P. Margarita Vargas G. C.P. Fernando Rafael Valdés	Lic. Adrián Ordaz Hernández	07-05-99
P.R.D.	C.P. Félix Varela Rodríguez C.P. Alejandro Castañeda G. C.P. Servando Arellano A. C.P. Jorge Luis Vázquez R. C.P. Beatriz Hernández T.	Lic. Ruth Zavaleta Salgado	06-05-99
P.T.	C.P. Félix Varela Rodríguez C.P. Alejandro Castañeda G. C.P. Lázaro García H. C.P. Esther Doris Moreno S.	Dip. José Luis López López	07-05-99
P.V.E.M.	C.P. Félix Varela Rodríguez C.P. Alejandro Castañeda G. C.P. Guillermo Barrera P. C.P. Maricela Bonifaz S. Lic. José Arturo Solís G.	Dip. Sara I. Castellanos Cortés	07-05-99

PROCESO DE REVISIÓN

El proceso de revisión de los Informes Anuales sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos políticos correspondientes al ejercicio de 1998 y la elaboración del presente dictamen consolidado, se llevó a cabo en cuatro etapas. La Comisión de Fiscalización tuvo conocimiento del diseño, desarrollo y resultados de cada una de ellas, aprobando las actividades a emprender, evaluando los resultados y dictando instrucciones para el desarrollo del proceso.

En la primera etapa, de acuerdo con la experiencia y conocimientos de los integrantes del Grupo Técnico de Fiscalización, se integraron cinco grupos de revisión. Asimismo, se elaboró un programa de trabajo que considera los Procedimientos Generales de Auditoría para aplicarse en las revisiones de los Informes Anuales de cada Partido. Finalmente se proporcionó a cada grupo los criterios generales que comprenden las fases o actividades que se deben considerar en la revisión documental de los Informes Anuales.

Durante la segunda etapa, el personal del Grupo Técnico de Fiscalización de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas llevó a cabo la verificación física de la documentación necesaria para comprobar, con base en pruebas selectivas, la veracidad de la información presentada por los Partidos políticos en sus informes anuales. Derivado de la verificación física practicada a la documentación presentada por los partidos políticos, se les requirió información y documentación adicionales; toda vez que la totalidad de los partidos políticos optó por invitar a sus oficinas al personal de fiscalización, las solicitudes de información se formularon directamente a los responsables partidarios, todos los cuales brindaron las facilidades necesarias para el desarrollo del proceso. Asimismo, se recibió y analizó la respuesta remitida a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas sobre requerimientos finales de información, enviados por escrito a los partidos políticos.

En la tercera etapa se notificó a los partidos políticos los errores u omisiones técnicas determinadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y aprobadas por la Comisión de Fiscalización. Como resultado, se recibieron las respuestas de los institutos políticos, mismas que fueron analizadas por el Grupo Técnico.

La cuarta y última etapa, en los términos del artículo 38, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal, estuvo dedicada a la elaboración del presente dictamen consolidado, mismo que es presentado a la consideración del Consejo General por la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal.

3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS EN LAS REVISIONES

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS EN LAS REVISIONES

Durante la primera etapa, el personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas elaboró un programa de trabajo que comprende los siguientes procedimientos de auditoría, que fueron aplicados a todos los Partidos Políticos.

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
1. Saldos iniciales	- Revisar que los saldos iniciales de 1998 correspondieran a los resultados de la revisión de los informes anuales correspondientes a 1997.

INGRESOS

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
2. Financiamiento Público.	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar cédula sumaria de ingresos al 31 de Diciembre de 1998 y efectuar cruces con balanza e informe anual, determinando diferencias. - Cotejar que los ingresos por financiamiento del Gobierno del Distrito Federal recibidos y presentados por los partidos en su informe anual de 1998 coincidan con la reflejada en los acuerdos celebrados entre el Gobierno del Distrito Federal y los Partidos Políticos, de fechas 16 de febrero, 5 de marzo y 10 de noviembre de 1998. - Cerciorarse que los ingresos se encuentren depositados en cuentas bancarias a nombre de los partidos políticos, así mismo cotejar contra fichas de depósito. - Revisar la expedición del recibo de ingresos correspondiente.

	<ul style="list-style-type: none"> - Constatar que los recibos por ingresos contengan nombre o denominación del partido, domicilio fiscal, cédula fiscal impresa, importe recibido con número y letra, fecha de expedición y firma de funcionario autorizado, así mismo cerciorarse que los recibos sean nominativos. - Cerciorarse que el financiamiento público en todas sus modalidades prevalezca sobre el financiamiento privado. - Verificar su correcto registro contable.
3. Financiamiento por los Militantes.	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar que los ingresos en efectivo reportados en éste rubro estén soportados con los recibos correspondientes "RM". - Constatar que los recibos por ingresos contengan nombre o denominación del Partido, domicilio fiscal, cédula fiscal impresa, importe recibido con número y letra, fecha de expedición y firma de funcionario autorizado; así mismo cerciorarse que los recibos sean nominativos. - Cerciorarse que los ingresos en efectivo se encuentren depositados en cuentas bancarias a nombre de los partidos políticos; así mismo cotejar contra fichas de depósito. - Validar la corrección del control de folios de los recibos de militantes, anexo del formato "IA-I" - Solicitar registro contable de las aportaciones por cada militante por el ejercicio 1998 y verificar que no rebase el 0.05% del monto total del Financiamiento Público para actividades ordinarias permanentes - Realizar corte de documentación y cotejar contra el control de folios "RM" anexo del formato "IA-I" - Solicitar a los Partidos, en especial al órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros, y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales, los montos mínimos y máximos de las cuotas ordinarias y extraordinarias en relación con lo establecido en el párrafo primero, inciso b) del artículo 35 del Código Electoral para el Distrito Federal. - Comprobar que las aportaciones no rebasen los límites establecidos por los propios partidos y se ajusten con los criterios internos del mismo. - Verificar su correcto registro contable.
4. Financiamiento de Simpatizantes.	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar que los ingresos en efectivo reportados en este rubro estén soportados con los recibos correspondientes "RSEF". - Constatar que los recibos por ingresos contengan nombre o denominación del Partido, domicilio fiscal, cédula fiscal impresa, importe recibido con número y letra, fecha de expedición y firma de funcionario autorizado, así mismo cerciorarse que los recibos sean nominativos, formato "RSEF". - Cerciorarse que los ingresos en efectivo se encuentren depositados en cuentas bancarias a nombre de los partidos políticos, así mismo cotejar contra fichas de depósito. - Validar la corrección del control de folios de los recibos de simpatizantes "RSEF" anexo del formato "IA-2" - Solicitar registro contable de las aportaciones por cada militante por el ejercicio 1998 y verificar que no rebase el 0.05% del monto total del Financiamiento Público para actividades ordinarias permanentes - Realizar corte de documentación y cotejar contra el control de folios "RSEF" anexo del formato "IA-2a". - Comprobar que las aportaciones no rebasen los límites establecidos por los propios partidos y se ajusten con los criterios internos del mismo. - Verificar su adecuado registro contable.
5. Autofinanciamiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar que los ingresos en efectivo reportados en este rubro estén soportados con recibos. - Constatar que los recibos por ingresos contengan nombre o denominación del Partido, domicilio fiscal, cédula fiscal impresa, importe recibido con número y letra, fecha de expedición y firma de funcionario autorizado, así mismo cerciorarse que los recibos sean nominativos.

	<ul style="list-style-type: none"> - Cerciorarse que los ingresos en efectivo se encuentren depositados en cuentas bancarias a nombre de los partidos políticos, así mismo cotejar contra fichas de depósito. - Validar el formato "IA-3" y sus anexos, observando la forma de administración, fuente de ingresos, en su caso, control de folios, números y fechas de autorización legal e importe neto. - Comprobar los orígenes de los fondos provenientes de cada evento de financiamiento. - Verificar su adecuado registro contable.
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	<ul style="list-style-type: none"> - Tomando como base los estados bancarios por inversiones, validar el correcto cálculo de los ingresos por rendimientos. - Verificar que los estados de cuenta se encuentren a nombre de los partidos políticos. - Comprobar que los rendimientos financieros no rebasen el total del Financiamiento Público por actividades ordinarias permanentes de los partidos. - Verificar su adecuado registro contable.
7. Requerimientos y Aclaraciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitar mediante oficios los requerimientos, aclaraciones o rectificaciones pertinentes, derivadas de la revisión del rubro de ingresos, así como la documentación que se requiera para concluir la fiscalización.
8. Bancos	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar confirmación bancaria. - Revisar las conciliaciones bancarias al 31 de Diciembre de 1998, analizando y cuantificando la antigüedad de los saldos.

EGRESOS

A) GASTOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
1. Servicios Personales	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar que los pagos al personal de los partidos políticos estén sujetos a las disposiciones fiscales y de seguridad social. - Revisar las declaraciones de pago del impuesto sobre sueldos y de seguridad social. - Comprobar que los servicios independientes se apeguen a las disposiciones fiscales. - Cerciorarse que las personas que no tengan una relación laboral permanente con el Partido, estén registradas con un recibo del Partido debidamente requisitado, de acuerdo con la respuesta única a la pregunta dos de la Normatividad en Materia de Fiscalización. - Validar que la documentación comprobatoria de la erogación este autorizada y haya sido pagada. - Revisar que el cheque expedido para el pago, contenga firmas mancomunadas. - Comprobar los importes de los cheques expedidos contra estados de cuenta bancarios. - Verificar su adecuado registro contable.
2. Materiales y Suministros.	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar en rubros seleccionados, la documentación comprobatoria de la erogación. - Constatar que el cheque expedido para el pago, contenga firmas mancomunadas. - Comprobar los importes de los cheques expedidos contra estados de cuenta bancarios. - Verificar su adecuado registro contable.
3. Servicios Generales.	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar en rubros seleccionados la documentación comprobatoria de la erogación. - Constatar que el cheque expedido para el pago, contenga firmas mancomunadas. - Comprobar los importes de los cheques expedidos contra estados de cuenta bancarios. - Verificar su adecuado registro contable.

4. Gastos Financieros.	- Verificar los estados de cuenta bancarios. - Costatar su adecuado registro contable.
5. Gastos para el Desarrollo de Fundaciones o Institutos de Investigación.	- Comprobar que el 2% del financiamiento por actividades ordinarias se destine a fundaciones o Institutos de Investigación. Cerciorarse que los gastos erogados por este concepto se apliquen a dicho rubro.

EGRESOS

B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO
1. Educación y Capacitación Política.	- Verificar en rubros seleccionados, la documentación comprobatoria de la erogación. - Constatar que el cheque expedido para el pago, contenga firmas mancomunadas. - Verificar contra estados de cuenta bancarios. - Verificar su adecuado registro contable.
2. Investigación Socioeconómica y Política.	- Verificar en rubros seleccionados, la documentación comprobatoria de la erogación. - Constatar que el cheque expedido para el pago, contenga firmas mancomunadas. - Verificar contra estados de cuenta bancarios. - Verificar su adecuado registro contable.
3. Tareas Editoriales.	- Verificar en rubros seleccionados, la documentación comprobatoria de la erogación. - Constatar que el cheque expedido para el pago, contenga firmas mancomunadas. - Comprobar los importes de los cheques expedidos contra estados de cuenta bancarios. - Solicitar y/o integrar cédula de gastos por amortizar (propaganda utilitaria y tareas editoriales) y su aplicación mensual a gastos, contar con cifras contables verificando su adecuado registro contable. - Solicitar el Kardex y cerciorarse que exista un control periodico de entradas y salidas por la aplicación de gastos por amortizar y que los mismos están debidamente foliados y autorizados, señalando en su caso origen o destino así como quien entrega y recibe. - Cerciorarse que el partido haya inventariado dicha propaganda. - Efectuar pruebas selectivas, así como corte de documentación.
4. Transferencias Internas	- Verificar que se encuentren debidamente autorizadas mediante documento fuente que las originó y registro contablemente.
5. Pasivos	- Solicitar integración del Pasivo al 31 de Diciembre de 1998, indicando su nombre, monto, antigüedad, concepto y su conexión con el informe anual y registro contable. - Por los pasivos al 31 de Diciembre de 1998, revisar su pago (considerar política de pago) y/o facturación.
6. Activo Fijo	- Cerciorarse que el inventario físico de bienes muebles e inmuebles al 31 de Diciembre de 1998, se encuentre registrado como activo fijo de acuerdo a las políticas de capitalización, monto mínimo y vida probable definidos por cada partido; en el caso de bienes temporales deberán estar registrados en cuentas de orden. - Constatar que exista control del inventario de activo fijo mediante la asignación de número de inventario, y listado de altas y bajas. - Validar la existencia de los mismos contra facturas pagadas o escrituras, y cerciorarse que éstas se encuentren debidamente autorizadas. - Verificar que el importe del activo fijo reportado en el informe anual de 1998 sea el registrado.

Adicionalmente, en esta etapa se proporcionó a cada grupo de trabajo los criterios generales que comprenden las fases o actividades que se consideraron en la revisión documental de los Informes Anuales de los Partidos Políticos, siendo los siguientes:

Planeación de la Auditoría

- Obtención de la información del Partido por auditar.
- Determinación de la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría que habrán de aplicarse.
- Determinación de los objetivos y alcance de la auditoría.

Ejecución de la auditoría

- Obtención de la documentación.
- Estudio y evaluación del control interno.
- Selección de la muestra a revisar.
- Determinación de procedimientos y técnicas de auditoría.
- Elaboración de papeles de trabajo.

Elaboración del informe

- Determinación de observaciones.
- Elaboración del proyecto de informe.
- Revisión y ajuste del proyecto de informe (notificación de requerimientos de información y de errores u omisiones técnicas.)
- Versión final del informe de auditoría de cada Partido Político.

Durante el trabajo de campo, el Grupo Técnico revisó la documentación de soporte de la información contenida en los Informes Anuales sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos.

Toda vez que los diversos Partidos presentan diferencias en cuanto a su estructura de gasto y asignan montos distintos a un mismo rubro, el procedimiento de auditoría fue adaptado a la realidad contable de cada caso.

Tomando en cuenta los registros contables del Partido en cuestión, el Grupo Técnico seleccionó las muestras a revisar, de acuerdo con los criterios previamente señalados. En los casos en que la muestra arrojó resultados satisfactorios, se consideró innecesario ampliar la revisión. En otros casos fue necesario ampliar la muestra y al efecto se consideró lo siguiente:

- a) El monto de recursos recibido y ejercido por cada Partido Político durante 1998.
- b) El monto de recursos que cada partido asignó a los diversos conceptos de gasto. El Grupo Técnico puso especial atención a las partidas más representativas, es decir que involucraban un monto considerable de recursos.
- c) El sistema de contabilidad partidaria que, si es adecuado, implica un mejor control interno de sus erogaciones y, por ende, una mayor facilidad de comprobación y de fiscalización.
- d) En los casos en que la muestra inicial no fue suficiente para emitir una opinión contable con razonable certeza, el personal técnico amplió el rango de revisión en las subcuentas particulares que presentaban esta situación.

El resultado es que, como se desprende del Dictamen, fueron analizados registros contables con grados desiguales de alcance. Como es evidente, la distinta realidad contable de los Partidos hacía necesaria la adaptación del procedimiento general a cada caso particular, lo que no sólo es técnicamente correcto, sino necesario.

4. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y RESPUESTA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y RESPUESTA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

La segunda etapa de la revisión consistió en la verificación documental de la información presentada por los Partidos Políticos en sus informes anuales, lo que permitió a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas comprobar la veracidad de la información reportada por los Partidos Políticos.

El personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas revisó cada uno de los documentos presentados por los Partidos Políticos, asimismo, con base en las pruebas selectivas determinadas previamente de la revisión documental y de los registros contables, se consideró la información necesaria para la elaboración del presente dictamen.

De acuerdo con los plazos estipulados en el código, el 18 de junio de 1999, se terminó la verificación de la documentación por parte del personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Como consecuencia de la revisión documental practicada durante la segunda etapa, fué requerida diversa información y documentación comprobatoria a los cinco Partidos Políticos, con fundamento en el lineamiento Decimonoveno de la "Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos".

4.1. RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
<p>1. De los ingresos obtenidos durante 1998 por concepto de "Financiamiento para Actividades Ordinarias Permanentes", según acuerdo firmado el 2 de julio de 1998 por un importe de \$25,566,882.50 el Comité Directivo Regional no destinó cuando menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o Institutos de Investigación, de acuerdo a lo que marca el Código Electoral del D.F., en su artículo 30.1 c).</p>	<p>1.El Comité Directivo Regional del D.F. del Partido Acción Nacional, cuenta con el Centro de Formación Política, el que forma parte de la misma estructura del Comité, y está encargado de hacer análisis y estudios políticos, así como de difundir las tesis del partido entre la militancia y todo aquel ciudadano que lo requiera, al que canalizamos recursos por la cantidad de \$ 5'056,277.55 (cinco millones cincuenta y seis mil doscientos setenta y siete pesos 55/100 M.N.) lo cual equivale al 15.71%, para lo que anexamos el auxiliar contable respectivo.</p>
<p>2. Durante 1998 el Comité Directivo Regional recibió del Gobierno del Distrito Federal "Ingresos Adicionales" por \$480,000.00 de acuerdo al Addendo fechado el 3 de Julio de 1998 para ser utilizados en tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del Padrón Electoral; sin embargo, dicho importe no fue reportado por el Partido en su Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos de 1998 en virtud que dichos recursos no fueron registrados contablemente como un ingreso.</p>	<p>En lo que toca a la asignación de asignación de "ingresos adicionales" por un importe de \$480,000.00 queremos aclarar que esta partida esta registrada (anexamos papel de trabajo indicando números de pólizas tanto de ingresos como los egresos efectuados por el rubro), como podrán observar los registros fueron hechos en cuentas de Balance, ya que siempre se consideró este rubro como un egreso del gobierno del DF en 1998 y del IFE en ejercicios anteriores, razón por la que en el ejercicio en cuestión se continuó con el mismo criterio</p>
<p>3. Derivado de la revisión a los ingresos por rendimientos financieros por un importe de \$2,071,434.00 generados de la inversión de los excedentes de financiamiento otorgados por el Gobierno del Distrito Federal y el Comité Ejecutivo Nacional, observamos que el Partido no reporta en su Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos, monto alguno por dicho concepto, debido a que consideran éste ingreso exclusivo de los excedentes de financiamiento otorgado por el Comité Ejecutivo Nacional.</p>	<p>Referente al punto no. 3 anexamos el reporte entregado al Comité Ejecutivo Nacional de nuestro partido en el que se le reportan dichos ingresos, ya que como anteriormente les habíamos informado los mismos se generaron por los excedentes del ejercicio 1997 más los remanentes de los recursos federales subrogados por nuestro Comité Ejecutivo Nacional en el transcurso del ejercicio en cuestión.</p>
<p>4. Como resultado de la revisión efectuada al rubro de</p>	<p>En el punto No 4 de su carta nos piden aclaración sobre el</p>

<p>“Aportaciones de Simpatizantes, Militantes”, se determinó que durante 1998 el Partido obtuvo ingresos por este concepto cuantificados en \$847,326.00; sin embargo no lleva un registro contable de las aportaciones que en un ejercicio haga cada simpatizante o militante, que permita conocer el monto acumulado de los donativos de cada persona.</p> <p>5. Derivado de la revisión practicada a los egresos efectuados por el Partido Político durante 1998, se observó que, de acuerdo con sus registros contables, se efectuaron erogaciones por un importe de \$37,050,053.00; sin embargo en su Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos únicamente reportó egresos por un monto de \$18,409,781.97. Usted ha señalado que la diferencia corresponde a los gastos efectuados, derivados del financiamiento otorgado por el Comité Ejecutivo Nacional; sin embargo no contamos con evidencia documental que justifique esta situación.</p> <p>6. Como resultado de la revisión practicada al rubro de Servicios Personales se determinó lo siguiente:</p> <p>Al llevar a cabo una comparación de los sueldos reflejados en nómina por el Partido durante 1998 por un importe de \$4,283,029.02 contra el monto de \$4,535,048.64 registrado contablemente se determinó una diferencia de \$252,019.62. Las nóminas no cuentan con evidencia de autorización del funcionario del área, así como de la persona que las elabora.</p> <p>7. Como resultado de la revisión a las cuentas incobrables observamos que el Partido está registrando gastos por este concepto por un monto de \$320,000.00.</p> <p>8. Como resultado de la revisión practicada al Activo Fijo se observó:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ El Partido no cuenta con una política de monto mínimo para registro de Activo Fijo. ◆ El costo del Activo Fijo, no se está distribuyendo como gasto por depreciación, por un importe de \$146,386.50. <p>En el inventario físico de activo fijo, no se incluye equipo de</p>	<p>rubro de “Aportaciones de simpatizantes y militantes”, al respecto hacemos la aclaración que de acuerdo a la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Partidos Políticos en sus lineamientos para el año 1998 en el art.4 menciona que las aportaciones anuales tendrán un límite equivalente al 0.5% del monto total del Financiamiento Público (134'704,162.00) para las actividades ordinarias permanentes(673,520.81), monto que ninguno de los militantes o simpatizantes rebasa, ya que como ustedes mismos pudieron observar en su revisión éstas corresponden principalmente a las aportaciones que hacen nuestros diputados locales, federales y senadores, para lo que anexamos un papel de trabajo.</p> <p>Anexamos el reporte entregado al Comité Ejecutivo Nacional de nuestro partido en el que se le reportan dichos ingresos, ya que como anteriormente les habíamos informado los mismos se generaron por los excedentes del ejercicio 1997 mas los remanentes de los recursos federales subrogados por nuestro Comité Ejecutivo Nacional en el transcurso del ejercicio en cuestión.</p> <p>De acuerdo a nuestros registros contables con los reportes de la nómina les anexamos papel de trabajo donde efectivamente determinamos diferencia por la cantidad de \$546.55 la cual no es significativa.</p> <p>Debido a una recomendación de la Comisión de Vigilancia del Consejo y aprobada en su pleno, se determinó llevar a resultados la cantidad de \$320,000.00 compuesta por dos importes \$280,000.00 y \$40,000.00 ante la imposibilidad legal de su cobro, anexamos copias fotostáticas de esta resolución.</p> <p>Tomaremos en consideración esta recomendación</p> <p>En lo relacionado a la depreciación para 1998 del total adquirido en activos, se depreció solamente conforme a las disposiciones fiscales, lo relativo a las adquisiciones de años anteriores se manejó en cuantías de orden de acuerdo a las disposiciones vigentes en esa época por lo que no causan depreciación</p>
---	--

<p>comunicación (teléfonos celulares), así como los préstamos de activo a otras localidades .</p> <p>El inventario físico practicado por el Partido al 31 de Diciembre de 1998, no se utilizó como base para su registro contable.</p> <p>El partido registró en 1998 adiciones de activo fijo sin factura por un importe de \$1,480,402.00, correspondiente a activo no registrado en 1996 otras localidades.</p> <p>9. Derivado de la revisión al Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos así como a sus anexos se observó:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ El informe Anual al 31 de Diciembre de 1998, no presenta el importe del saldo inicial. ◆ El Partido reportó en el detalle de montos aportados por los militantes formato "IA-1" únicamente cuatro cuotas ordinarias derivadas de agrupar Senadores, Diputados, Diputados locales y Consejeros, sin considerar que se debe mencionar por número total de militantes. ◆ El Partido reportó el anexo, del formato "IA -1" Control de Folios Recibos de militantes en blanco; sin embargo se registraron ingresos por aportaciones de consejeros (militantes), con los recibos del folio 2801 al 2820 y del 2829 al 2832, 2834 y 2836. ◆ El Partido reportó en el formato "IA 2a" Control de folios "RSEF" recibos impresos en el año de 1997 utilizados en 1998, foliados con los números del 1028 al 1500, de los cuales no se localizaron los folios del número 1042 al 1088 y del 1094 al 1113, 1195,1391, Asimismo, reportó en el formato mencionado 1028 recibos por utilizar, debiendo considerarlos utilizados en 1997. De los impresos en 1998 no se localizaron del folio 96 al 111, 157, 158, 159 y 302. <p>Los recibos del folio número 2352 al 3581 no se reportaron</p>	<p>Con respecto al equipo de comunicación (celulares) estos fueron adquiridos en campaña, y su costo fue reportado en su oportunidad, por otro lado los importes de compra de celulares no son significativos, y de acuerdo al lineamiento vigesimonoveno párrafo 7 no se incluye por que la vida probable es inferior a dos años</p> <p>Tomaremos en consideración esta recomendación.</p> <p>Con lo referente a la partida de \$1,480,402.00 estas corresponden a valuaciones procedentes del dictamen de auditorias externas practicadas en los años 1996 y 1997 por nuestros auditores de Gómez Ruiz Y Cia. ,S.C. de acuerdo con lo siguiente:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Terrenos y edificios</td> <td style="text-align: right;">\$1,346,851.00</td> </tr> <tr> <td>Equipo de casetas</td> <td style="text-align: right;">53,600.00</td> </tr> <tr> <td>Mobiliario</td> <td style="text-align: right;">79,951.95</td> </tr> </table> <p>El informe anual al 31 de Diciembre de 1998 omitimos poner en el saldo inicial en cero, derivado de que era el primer año que recibíamos ingresos provenientes del Gobierno del D.F. ya que en años anteriores estos se presentaban al Instituto Federal Electoral directamente</p> <p>En cuanto al control de folios IA-1 se anexa corrección.</p> <p>En cuanto al control de folios IA-1 se anexa corrección.</p> <p>Debido al cambio de oficinas en el momento de la revisión por parte de ustedes no se localizaron recibos, los cuales se encontraban en cajas pendientes de desempacar de los que se les proporcionará copia con la leyenda de cancelados, así mismo se anexa copia del formato IA 2a corregido.</p> <p>En lo referente a los recibos con cédula de identificación fiscal estos fueron elaborados en campañas los cuales se terminaron de utilizar para su aprovechamiento.</p> <p>No se expidieron recibos como lo mencionan en su informe en al menos 191 casos por ser depósitos que se efectuaron directamente en nuestra cuenta bancaria y desconocer quien los realizó, dichos depósitos suman en su totalidad \$9,420.00 lo que significa menos del .02% de los ingresos anuales, lo que no es significativo.</p>	Terrenos y edificios	\$1,346,851.00	Equipo de casetas	53,600.00	Mobiliario	79,951.95
Terrenos y edificios	\$1,346,851.00						
Equipo de casetas	53,600.00						
Mobiliario	79,951.95						

<p>en el Informe Anual, de los cuales se utilizaron 67; el resto no se localizó.</p> <p>Se localizaron recibos de ingresos por aportaciones de simpatizantes en efectivo; de ellos, los folios 1028 al 1500 no registran domicilio fiscal, y del 1 al 374 no contienen domicilio fiscal ni cédula fiscal.</p> <p>El Partido no expidió, al menos, 191 recibos por aportaciones de simpatizantes por un monto de \$55,530.00; asimismo, de dicho importe no se identificaron aportaciones por \$9,420.00.</p> <p>El Partido no describe en el formato "1A-3" detalle de ingresos obtenidos por autofinanciamiento la cantidad de eventos realizados durante el año de 1998, Asimismo no presenta el anexo "1A-3" de control por cada evento.</p> <p>10. Como resultado de la revisión de las obligaciones a que debe sujetarse el Partido en materia de seguridad social detectamos que está considerando un salario integrado inferior al que le corresponde, lo que repercute directamente en las cuotas obrero patronales enteradas al IMSS, SAR e Infonavit.</p>	<p>Se anexa corrección del formato de autofinanciamiento y sus anexos.</p> <p>Tomaremos en consideración dicha recomendación para su pronta corrección.</p>
---	---

4.2. RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<p>1 Durante 1998, el Comité Ejecutivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal (PRI), recibió del C.E.N financiamiento para actividades ordinarias por un monto de \$19,865,941.22 sin embargo, dicho importe no fue reportado por el Partido en su Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos de 1998, en virtud de que dichos recursos no fueron registrados contablemente como ingreso.</p>	<p>Los \$19,865,941.22 son recursos no Federales recibidos y registrados por el Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>Los \$19,865,941.22 fueron recibidos por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal como apoyo temporal y comprobados al CEN.</p> <p>Los \$19,865,941.22 fueron reportados por el CEN, como egresos al IFE, como gastos de operación ordinaria en su Informe Anual de 1998.</p> <p>La petición con base en el Artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, no es aplicable debido a que el Artículo Sexto Transitorio del citado Código; indica que el informe de referencia se sujetará a la Normatividad establecida por el Instituto Federal Electoral publicado en</p>

<p>2.En la revisión al Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos al 31 de diciembre de 1998,observamos que dicho informe no presenta el importe del saldo inicial de \$1,891,899.54.</p> <p>3.El Partido pagó durante el ejercicio de 1998,por concepto de Servicios Personales, la cantidad de \$31,572,610.93 sin sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social a que está obligado por mantener una relación laboral, ya que el personal percibe una remuneración por la prestación del servicio.</p> <p>4.Como resultado de la revisión practicada al rubro de Servicios Personales, se determinó que durante 1998 el Partido erogó la cantidad de \$31,739,382.93 de los cuales corresponde a remuneraciones al personal el importe de \$31,572,610.93. Sobre el particular, se determinó que al llevar a cabo una</p>	<p>el Diario Oficial de la Federación del 23 de enero de 1997, la cual no señala disposición al caso, en forma específica.</p> <p>Este mismo tipo de apoyo del CEN se efectuó en 1997,de la misma manera y el IFE, no observó estas aplicaciones.</p> <p>Durante la revisión al informe de 1997 con los auditores del IFE, se manejó como un informe del Estado de Resultados, siendo el importe señalado el remanente del ejercicio, ya que el monto de adquisiciones de Activo Fijo fue informativo y no se incluyó en el total de egresos; además de que no se hizo ninguna observación al respecto.</p> <p>Por lo antes expuesto, la información de 1998 se formuló de la misma manera a efecto de tener consistencia, con la salvedad de que en este ejercicio si se incluyó como egresos el monto de adquisiciones de Activo Fijo.</p> <p>Adicionalmente, nos señalan que de acuerdo al instructivo de llenado que indica” Monto total de los recursos monetarios _ _ _ _ _ el Informe . En este punto consideramos que en el caso de la modificación del Informe sería de \$1,111,416.42. ¿Pero si aplicamos la posición del remanente cómo se reflejaría en el caso de deficiente?</p> <p>Independientemente de lo anterior, estamos en la disposición de modificar el informe de acuerdo a sus señalamientos.</p> <p>Por lo que se refiere a su señalamiento por los pagos de Servicios Personales de no cumplir con el lineamiento trigésimo octavo de la normatividad y mantener una relación laboral, le señalamos que:</p> <p>En base al párrafo 3º, de la respuesta única a la pregunta N°2, de las Respuestas de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas a las dudas y demandas de precisión de los Partidos Políticos sobre la implementación de los lineamientos, formatos e instructivos que deberán ser utilizados por los Partidos Políticos en la Presentación de sus Informes Anual y de Campaña, contenidas en el oficio de fecha 6 de marzo de 1997 del Instituto Federal Electoral, se efectuaron los pagos a los militantes que mantienen una relación antes que ninguna de carácter ideológico con el Partido y prestan un servicio de carácter social, de educación política y formación cívica a través de las estructuras de dirigentes, activistas, administradores y militantes partidarios.</p> <p>Con relación al punto cuatro, donde indican una diferencia de \$2,480,470.07, la cual sería acreedora, nos permitimos comentarle:</p> <p>El total de apoyos erogados en el ejercicio de 1998, ascendió a \$39,914,586.93 integrados como sigue:</p>
--	---

<p>comparación de las nóminas pagadas durante 1998 por \$34,053,081.00 contra el importe por el mismo concepto reportado en el Informe Anual por \$31,572,610.93, se determinó una diferencia de \$2,480,470,.07.</p>	Sueldos según registros contables	\$31,572,610.93						
	Sueldos comprobados al CEN	8,341,976.00						
	Total	39,914,586.93						
	Menos importe de programas Permanentes	34,053,081.00						
	Diferencia	5,861,505.93						
	Programa consejeros delegacionales	3,278,504.93						
	Programa de participación y defensa Ciudadana y vecinal	1,590,000.00						
	Complementarios y sustituciones	993,001.00						
	Total	5,861,505.93						
	Diferencia	0.00						
<p>5. Como resultado de la revisión practicada a la información presentada por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal en su Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos correspondiente al ejercicio de 1998, en cuanto a los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos por un importe de \$169,015.40, se determinó que el Partido tiene integrado dicho importe mediante las siguientes cuantas de inversión:</p>								
<table> <tr> <td>Cta. 640-301096-5 Banpaís</td> <td>\$168,875.66</td> </tr> <tr> <td>Cta. 640-301107-7 Banpaís</td> <td>139.74</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$ 169,015.40</td> </tr> </table>			Cta. 640-301096-5 Banpaís	\$168,875.66	Cta. 640-301107-7 Banpaís	139.74	Total	\$ 169,015.40
Cta. 640-301096-5 Banpaís	\$168,875.66							
Cta. 640-301107-7 Banpaís	139.74							
Total	\$ 169,015.40							
<p>Sin embargo, al solicitar la relación de firmas autorizadas para el manejo y operación de dichas cuentas de inversión, se nos proporcionó adicionalmente la cuenta números 640-301108-4 de Banpaís, de la cual únicamente se nos entregó el contrato respectivo, pero no los estados de cuenta correspondientes al ejercicio de 1998.</p> <p>Por lo anterior, no se dio cumplimiento a lo indicado en el lineamiento primero, de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos establecida para el efecto.</p>								

4.3. RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
<p>1.- Por lo que se refiere a la revisión de los recursos que el Gobierno del D.F., proporcionó al Partido de la Revolución Democrática del D.F., relativos al financiamiento público para actividades ordinarias permanentes se determinó lo siguiente:</p> <p>En el mes de junio de 1998 se realizó un préstamo de \$7,000,000.00 al C.E.N. del Partido, de los cuales pagó al Partido de la Revolución Democrática del D.F., \$6,822,869.00, como sigue:</p> <p>a) \$ 3,790,600.00 con los inmuebles ubicados en las calles de Monterrey N°159 y 1° de mayo N°253 del D.F., con un valor de \$3,332,700.00 y \$457,900.00 respectivamente, por los cuales se carece de la documentación que acredite la propiedad a favor del Partido de la Revolución Democrática del D.F.</p> <p>b) \$ 2,294,287.00 con fotocopias de la documentación comprobatoria correspondiente al paquete de Radio de la Consulta Nacional de "FOBAPROA" y por elaboración de folletos, boletas y videos elaborados para la misma consulta nacional.</p>	<p>En lo referente al punto sobre "documentación que acredite la propiedad de los inmuebles referidos, como lo establece el lineamiento vigesimonoveno de la Normatividad en Materia de la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos."; se anexa (2) la escritura No. 15,621 de la Notaría Pública No. 41 de la Lic. Ma. Guadalupe Ponce Torres, que acredita la propiedad del inmueble ubicado en la calle de Monterrey # 159, col. Roma, registrado como activo fijo en la póliza de Diario No. 51 del mes de diciembre en la contabilidad del ejercicio 1998.</p> <p>En lo que respecta al inmueble ubicado en la calle 1°.de mayo #253 col. San Pedro de los Pinos, se informa que se encuentra en trámite de regularización, lo cual se explica en oficio anexo (3) y de acuerdo a lo establecido en el octavo párrafo del lineamiento Vigésimonoveno de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos que a la letra dice " Por su parte, los bienes inmuebles que utilicen los partidos políticos y que no cuenten con el título de propiedad respectivo, deberán registrarse en cuentas de orden ", se procede a su reclasificación en cuentas de orden en tanto se tenga el título de propiedad respectivo Anexo (4).</p> <p>De la solicitud de " La documentación original que respalde los gastos por \$2,294,287.00 y \$ 690, 868.00, expedida al Partido de la Revolución Democrática del D.F., que señalan los lineamientos Décimo y Vigésimocuarto de .. "hacemos las siguientes precisiones:</p> <p>Como es de su conocimiento, el Comité Ejecutivo Estatal aprobó un préstamo por la cantidad de \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en el mes de junio de 1998, al Comité Ejecutivo Nacional para solventar problemas de liquidez de nuestra representación nacional; dicha deuda fue cubierta parcialmente como lo especifica el Convenio de Pago no. OM-413/98 citado y realizado mediante el Acta Administrativa de fecha 1° de marzo de 1999 anexa (5), de la cual una parte corresponde al gasto en la Campaña Nacional sobre el Fobaproa que ha de considerarse de la siguiente forma :</p>

	<p>El Comité Ejecutivo Nacional realizó la Consulta Nacional sobre FOBAPROA el 30 de agosto de 1997 el cual implicó gastos de difusión y organización del evento, lo cuales al ser prorrateados entre los Comité Ejecutivos Estatales, le correspondieron al CEE-D.F. la Cantidad de \$2,294,286.81 (Dos millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos 81/100 M.N). Dichos Gastos se originaron de la siguiente manera:</p> <table data-bbox="799 616 1396 795"> <tr> <td>a)Paquete de Radio 20% del Total Nacional</td> <td>\$ 1,603,418.81</td> </tr> <tr> <td>b) Folletos 1,156,000</td> <td>342,320.00</td> </tr> <tr> <td>c) Boletas 874,000</td> <td>122,360.00</td> </tr> <tr> <td>d) Videos 18,540</td> <td>226,188.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>2, 294,286.81</td> </tr> </table> <p><u>Los comprobantes originales</u> de los gastos realizados por la dirección nacional en este rubro con los recursos que cubrieron el adeudo con el CEE-DF del párrafo anterior, fueron remitidos al Instituto Federal Electoral mediante oficio No. GLOSA /149/98 de fecha 27 de octubre, devueltos por el IFE mediante oficio no STCPPPR/001/99 de fecha 4 de enero de 1999 y remitidos nuevamente por el CEN con el documento No GLOSA/051/99, por lo que a la fecha, la documentación original, obra en poder de la Comisión de Presupuesto del Consejo General del Instituto Federal Electoral Anexo 6</p> <p>En tal virtud, para la comprobación de tales erogaciones ante el CEE-DF y el IEDF se procedió a registrar copia certificada de facturas pagadas por el CEN para considerar los montos que hace referencia el párrafo I, cabe aclarar que para el caso de la impresión de folletos, boletas y elaboración de videos las facturas son por montos superiores ya que incluyen los costos globales de dichos artículos, que fueron distribuidos en toda la República(anexa copias de las facturas firmadas por la representante del Partido CEE Anexo 5). Para el caso de los medios, es importante mencionar que algunos de los comprobantes seleccionados hacen referencia a transmisiones realizadas en diversos estados, sin embargo cabe aclarar que la aportación del CEE-D.F, fue para cubrir el 20 % del Total Nacional, por lo que dichas erogaciones aceptadas de conformidad, mediante el ACTA ADMINISTRATIVA 1° de Marzo del presente año, entre el CEN y el CEE-DF, son completamente válidas para fines de acreditación de la debida utilización del recurso. Sobre el particular es importante mencionar que no existe ley, normatividad o reglamento que limite a los Partidos la utilización de los recursos por financiamiento público en el interior de la epública, siempre y cuando sea en actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña o actividades específicas previstas en el artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la debida comprobación de acuerdo a lo dispuesto por la citada Normatividad en Materia de Fiscalización de los</p>	a)Paquete de Radio 20% del Total Nacional	\$ 1,603,418.81	b) Folletos 1,156,000	342,320.00	c) Boletas 874,000	122,360.00	d) Videos 18,540	226,188.00	TOTAL	2, 294,286.81
a)Paquete de Radio 20% del Total Nacional	\$ 1,603,418.81										
b) Folletos 1,156,000	342,320.00										
c) Boletas 874,000	122,360.00										
d) Videos 18,540	226,188.00										
TOTAL	2, 294,286.81										

<p>c) Parte proporcional por \$737,982.00 determinada por el C.E.N. del Partido por concepto de sanciones del Instituto Federal Electoral al mismo.</p> <p>En relación con lo anterior, no se nos proporcionó el convenio o acuerdo entre el C.E.N. del Partido y el Comité Ejecutivo Estatal del D.F., si bien se informa que \$177,131.00 serán entregados durante 1999, con lo que el adeudo quedaría saldado.</p> <p>2.- En el mes de octubre de 1998, el Partido de la Revolución Democrática del D.F., proporcionó al C.E.N., del mismo \$1,000,000.00 con carácter de donativo, habiéndose considerado como un gasto "transferencias" y comprobado con el recibo de militante N°1545 emitido por el C.E.N. del Partido.</p>	<p>Recursos de los Partidos.</p> <p>Cabe aclarar que dicha circunstancia fue explicada al personal operativo de la Comisión de Fiscalización a su cargo, además de que les fue mostrado físicamente el acuse original del Instituto Federal Electoral y proporcionada copia (recibida por el C.P. Servando Arellano Arenas el día 10 de junio de 1999) cotejada con el original. Así mismo haciendo referencia al inciso K), del artículo 66 del Código Electoral del Distrito Federal que prevee las atribuciones de la Comisión de Fiscalización y que la letra dice "<u>Intercambiar información con el Instituto Federal Electoral respecto a los informes y revisiones que se realicen en los respectivos ámbitos de competencia, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por este Código</u>", es claro que la autoridad fiscalizadora del IEDF puede corroborar la existencia de la documentación en cuestión si establece los vínculos de comunicación necesarios con la autoridad federal Anexo (6)</p> <p>En relación a la observación que dice "no se proporcionó el convenio de acuerdo entre el CEN del Partido y el Comité Ejecutivo Estatal del D.F." sírvase encontrar anexo (1) el convenio correspondiente de referencia OM-0413/98 firmado por la representación de ambas instancias.</p> <p>De la documentación que evidencie la autorización para realizar el donativo, se anexa (8) el acta ordinaria del CEE de la sesión del día 11 del mes noviembre del año 1998 en donde la dirección de este partido decide otorgar estos recursos al CEN, mismo acuerdo se reconoce por ambas partes en el acta administrativa del 1º de Marzo multicitada anexo (5).</p> <p>Respecto a la razón por la que esta operación se comprobó con dicho recibo, les aclaramos que tal <u>movimiento nunca fue comprobado con un recibo y considerado como gasto en la contabilidad del CEE-D.F.</u> tal como lo hace contar el auxiliar contable No. 523-001 " (Anexo 9) Transferencias al CEN ", que de acuerdo a la naturaleza de la cuenta el objetivo de éste registro es llevar la salida a cuentas de resultados pues contablemente es la forma idónea y transparente de registrarlo en virtud de que la documentación comprobatoria original de los recursos son considerados dentro de la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional y fiscalizados por el Instituto Federal Electoral .</p> <p>No sobra mencionar, que los antecedentes proporcionados por el CEN como documentación para acreditar el depósito a la cuenta central del CEN del PRD, así como su registro contable y entero a la Comisión de Fiscalización de los</p>
--	---

<p>3.- El acuerdo celebrado el 10 de Noviembre de 1998, entre el Gobierno del Distrito Federal y los representantes de los Partidos Políticos con representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, relativo al financiamiento Público para la elección de los titulares de las demarcaciones territoriales en el Distrito Federal, para el año 2000, señala entre otros aspectos que los fondos se establecieron para las campañas en lo relativo a las demarcaciones territoriales; sin embargo, en el "Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos" que emitió el Partido de la Revolución Democrática del Distrito Federal, los</p>	<p>Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Federal Electoral, fueron proporcionados en tiempo y forma al responsable de la auditoría anteriormente mencionado y se le aclaró que la elaboración del recibo RM no. 1545 de fecha _____, <u>no se aplicaba como "comprobante de gastos" sino para acreditar y soportar la realización de la transferencia respectiva en los términos del párrafo anterior</u>, tal como lo solicitó el Instituto Federal Electoral para la verificación de los ingresos del CEN.</p> <p>Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de la Normatividad mencionada, que en su primer párrafo renglón segundo y tercero dice "...para los efectos de este lineamiento no se consideran pagos las transferencias internas que se realicen en el partido político.", evidentemente en la contabilidad del Partido que represento no fue considerada como gasto tal erogación, por que es el Comité Ejecutivo Nacional quién ejerció dichos recursos en las actividades propias de su operación ordinaria. Para hacer clara esta situación, el personal operativo de la Oficialía Mayor del Comité Ejecutivo Nacional del PRD se reunió con los auditores de la Dirección a su cargo y les fue mostrado el depósito correspondiente a la cuenta No 00106157949 de bancrecer.</p> <p>A nombre del PRD, el recibo mencionado y el registro contable correspondiente (se anexan antecedentes 11). Así mismo les fue manifiesto que la documentación comprobatoria del monto en cuestión se encontraba dentro de los expedientes que fueron puestos a disposición de la Comisión de Fiscalización del Instituto Federal Electoral, en las oficinas del Partido en las mismas fechas, sin embargo se les invitó a que una vez estableciendo la comunicación necesaria con la autoridad federal, pudieran asistir a revisar las cuentas del CEN ya que la Oficialía Mayor tiene total disposición para presentar la documentación necesaria que compruebe la transparente utilización del recurso cuestionado.</p>
---	--

<p>refleja como Financiamiento Público para las Actividades Ordinarias Permanentes.</p> <p>Cabe comentar que se nos informó que de los \$10,369,222.00 de 1998, \$ 5,183,982.00 se destinaron para comprar inmuebles para las oficinas delegacionales, a fin de aumentar la infraestructura necesaria en el Partido para desempeñar sus trabajos políticos en miras de preparar y reforzar la campaña del 2000 en forma adecuada y permanente. Los restantes \$5,185,240.00 , se informó que se ejercerán en 1999 para los inmuebles que faltan.</p> <p>En relación con lo anterior, me permito solicitarle el programa de inversión en bienes inmuebles, en función de lo establecido en el lineamiento Vigésimonoveno de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>4.-Por otra parte, los registros contables del Partido de la Revolución Democrática del Distrito Federal, no reflejan la información relativa a que en el ejercicio de 1998 destinó por lo menos el 2% del Financiamiento Público que recibió para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, en el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación.</p> <p>En consecuencia, solicitamos información y documentación acerca de las erogaciones relativas al 2% para el desarrollo de las fundaciones o institutos de investigación, que establece el art. 49, punto 7, fracción VIII, inciso a) del capítulo segundo del Código Federal del Instituto y Procedimientos Electorales.</p> <p>5.De la revisión al saldo de \$1,629,603.44 de la subcuenta "Programa Especial Girasol" de la cuenta de Servicios Personales de Operación Ordinaria, se determinaron erogaciones por un importe de \$1,259,500.00, mismos que no se encuentran apoyados con la documentación comprobatoria correspondiente como sigue:</p> <p>DELEGACION IMPORTE</p>	<p>De la revisión efectuada al lineamiento enunciado concluimos que la solicitud aludida carece de fundamento ya que en dicha parte de la normatividad no se especifica en forma clara la obligatoriedad de los Partidos a presentar "Programas de Inversión de Bienes inmuebles", sino exclusivamente su registro y control de inventario; por lo anterior haciendo referencia al mismo lineamiento, les proporcionamos nuevamente los siguientes antecedentes:</p> <p>a).- Auxiliares de las cuentas de activo fijo e inmuebles donde se aprecia la contabilidad respectiva.</p> <p>b).- Relación de ubicación de los inmuebles e invitación a realizar recorrido por los mismos</p> <p>c).- Aclaración del notario sobre las escrituras que falta inscribir en el Registro Público de la Propiedad.</p> <p>d).- Documento aclaratorio dirigido al C.P. Servando Arellano fechado 15 de junio de 1999. (Anexo 12)</p> <p>Sobre el particular, manifestamos que la norma citada es de un ámbito de competencia federal por lo que no es aplicable al PRD del Distrito Federal en el periodo señalado; sin embargo aún siendo la norma aplicable a partir del 5 enero de 1999, la del inciso c) del artículo 30 del Código Electoral del Distrito Federal, en el PRD-DF, fue erogada una cantidad superior al 2 % del financiamiento público en actividades propias de institutos y fundaciones que se refieren a la investigación socioeconómica y política, capacitación y educación política y tareas editoriales a través de la Secretaría de Formación Política; por lo cual se presenta reclasificación de las cuentas referentes a estas actividades, las cuales se podrán observar en las pólizas de Diario No. 89 y 90 del 31 de diciembre de 1998, por un monto total de \$1'506,832.33 el cual comparado contra el 2% de \$62'256.383 de financiamiento público, que es igual a \$1'245,127.66, se podrá observar que éste monto cubre el requisito solicitado, independientemente de su procedencia (Anexo 13).</p> <p>Al respecto presentamos el expediente que incluye los recibos correspondientes al apoyo económico que recibieron los colaboradores del proyecto girasol, mediante la dispersión bancaria en el mes de octubre. Cabe aclarar que el importe de los delegacionales que están solicitando no suman \$1,259,500.00 sino \$1,219,500.00.</p> <p>A continuación relacionamos los recibos que contiene dicho expediente y corresponden a la petición girada en el documento que nos hicieron llegar:</p>
---	--

AlvaroObregón	63,500.00	DELEGACION	IMPORTE	
Azcapotzalco	88,000.00	FOLIOS		
BenitoJuárez	56,500.00	Alvaro obregon	63,500.00	ver
Coyoacán	111,000.00	relación de folios		
Cuajimalpa	20,000.00	Azcapotzalco	88,000.00	
Cuauhtémoc	88,500.00	Benito Juarez	56,500.00	
GustavoA.Madero	151,500.00	Coyoacan	111,000.00	
Iztacalco	79,500.00	Cuajimalpa	20,000.00	
Iztapalapa	239,500.00	Cuauhtémoc	88,500.00	
MagdalenaContreras	38,500.00	Gustavo A. Madero	151,500.00	
MiguelHidalgo	60,000.00	Iztacalco	79,500.00	
Tláhuac	2,500.00	Iztapalapa	239,500.00	
Tlalpan	87,500.00	Magdalena Contreras	38,500.00	
VenustianoCarranza	88,000.00	Miguel Hidalgo	60,000.00	
Xochimilco	45,000.00	Tláhuac	2,500.00	
TOTAL	\$ 1,259,500.00	Tlalpan	87,500.00	
		Venustiano Carranza	88,000.00	
		Xochimilco	45,000.00	
		T o t a l	\$1,219,500.00	
		(Anexo 14)		
<p>Al respecto, me permito solicitarle la documentación soporte que ampare éstas erogaciones conforme a lo dispuesto en los lineamientos Décimo y Trigesimotercero de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>		<p>Precisamos que el lineamiento primero de la normatividad en materia de la fiscalización de los recursos de partidos políticos en su último párrafo establece: "...Todo pago que rebase la cantidad equivalente a cincuenta salarios mínimos deberá realizarse mediante cheque.", como puede observarse el párrafo no especifica "cheque nominativo", sin embargo los recursos se aplicaron en su mayoría en el pago de "apoyo económico" estos se justifican con sus respectivos recibos y en el caso de los que no se justifican de esta forma no se rebasa los cincuenta salarios mínimos que marca la normatividad en su lineamiento primero. En este caso el Partido a nivel nacional ya tiene antecedentes al respecto y el criterio que se utiliza para dirimir dicha controversia es que la norma se refiere "para el pago a proveedores" y no para apoyos económicos por reconocimiento de actividades políticas, se anexa (15) la póliza de diario 12 del mes de julio por un importe de \$50,160.00, este importe está conformado por el apoyo económico a 22 personas; la póliza de diario 1 del mes de octubre por \$31,971.00; la póliza de diario 6 del mes de Septiembre (no de julio como menciona), por un importe de \$46,800.00 corresponde al apoyo económico de 26 personas incluyendo sus respectivos 26 recibos de apoyo económico los cuales no se refieren a proveedores; la póliza de diario 34 del mes de septiembre por 171,804.00 se refiere de igual manera a apoyos personales, y dicha póliza de comprobación contiene sus respectivos recibos de apoyo como comprobantes, además es el mismo caso de las pólizas de diario 1 y 7 de octubre, 8 y 31 de diciembre (anexos todos los antecedentes).</p>		
<p>6.- De la revisión a la cuenta Servicios Personales de Operación Ordinaria, se detecto el importe de \$379,654.00, los cuales no cumplen con el requisito de haber sido pagados con cheques nominativos, toda vez que excede el monto de 50 veces el Salario Mínimo General como se muestra a continuación:</p>				
NºPOLIZA	FECHA POLIZA	IMPORT E		
D-12	Julio	50,160.00		
D-6	Julio	46,800.00		
D-34	Septiembre	167,891.00		
D-1	Octubre	31,971.00		
D-7	Octubre	30,029.00		
D-8	Diciembre	34,974.00		
D-31	Diciembre	17,829.00		
	TOTAL	379,654.00		
<p>Al respecto, le solicito aclarar por qué no se emitieron los cheques en forma nominativa como lo establece el lineamiento Primero de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>		<p>Hacemos mención de que la documentación comprobatoria con que se soportan dichos cheques reúne los requisitos</p>		

7. De la revisión practicada a la cuenta Eventos Generales del C.E.E., subcuenta Gastos Fobaproa, se determinaron erogaciones por un monto de \$123,625.00, por las cuales debieron haberse efectuado mediante cheque nominativo, toda vez que rebasan el monto de 50 veces el Salario Mínimo General que establece la Normatividad respectiva, como se muestra a continuación:

EGRESOS	IMPORTE
Musicalización	\$ 112,125.00
ObradeTeatro	11,500.00
TOTAL	\$ 123,625.00

Sobre el particular, le solicito aclarar por qué no se emitieron los cheques en forma nominativa como el establece el lineamiento Primero de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8.- De la revisión a los ingresos propios que se obtuvo en el Partido de la Revolución Democrática del Distrito Federal, se determinaron las siguientes situaciones:

En el Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de 1998, se consideró en el renglón de Financiamiento por Militancia el importe de \$2,101,904.00, el cual incluye \$41,500.00 de aportaciones de simpatizantes, debiendo reflejarse éste, en el renglón de Financiamiento de Simpatizantes.

Adicionalmente, se observó que los recibos de aportaciones de simpatizantes no contienen impresa la Cédula de Identificación Fiscal del Partido.

Por otra parte, no se proporcionó la totalidad de los recibos de aportaciones de militantes, ya que están pendientes de entregarnos 214, como sigue:

NUMERO DE FOLIO	CANTIDAD DE RECIBOS
1076, 1086, 1085	3
Del 981 al 1000	20
Del 921 al 940	20
Del 761 al 780	20
Del 381 al 400	20
Del 321 al 340	20
Del 553 al 559	7
Del 421 al 480	60
Del 561 al 584	24
Del 721 al 740	20
TOTAL	214

Por otra parte, se determinaron \$122,000.00 de aportaciones de militantes por las que no se emitió el recibo correspondiente.

fiscales que marca el Código Fiscal de la Federación, por lo que la Comisión de Fiscalización a su cargo puede comprobar la veracidad de lo reportado en el Informe Anual presentado por el partido que represento .

<p>Al respecto me permito solicitarle lo siguiente:</p> <p>a) Explicación de por qué no se informó del importe de las aportaciones de simpatizantes, así como de la falta de cédula de identificación fiscal del Partido en los recibos que al respecto se emiten. Lo anterior con fundamento al lineamiento Tercero de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>b) Los recibos de aportaciones de militantes que no se proporcionaron y que se establecen en el lineamiento Segundo de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>9.- Se le informa que sin ajustarse al lineamiento Decimotercero de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Partido de la Revolución Democrática entregó en forma extemporánea (12 de Mayo de 1999) y a requerimiento de los auditores los anexos al Informe Anual de 1998, los</p>	<p>Respecto al Inciso les informamos que el importe de aportación de los simpatizantes asciende a \$35,500.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), como se puede apreciar en los recibos de simpatizantes del folio 0001 al 0070 (Anexo 17), cabe aclarar que por un error de clasificación contable se registró dentro del importe de aportación de militantes por lo que se anexa la corrección correspondiente realizando la reclasificación contable, por lo cual el importe de aportación de militantes queda en \$2'066,404.00 (DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N).</p> <p>Del mismo punto 8 inciso b) donde nos solicitan el porque "Los recibos de aportaciones de militantes que no se proporcionaron, y que se establecen en el lineamiento Segundo de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos." Se informa lo siguiente:</p> <p>De la aportación de nuestros diputados en la asamblea legislativa la cantidad de \$116,167.05 corresponde al mes de diciembre de 1998 pero el depósito en el banco se realizó hasta el mes de enero de 1999 y por lo tanto los recibos corresponden al consecutivo de 1999. Anexamos los recibos de aportación de militantes del folio 1456 al folio 1492 por un importe de \$116,167.05, sin embargo se determina por parte de ustedes la cantidad de \$ 122,000.00 que al revisar importe VS recibos militantes no coincide dicha cantidad. (Anexo 18)</p> <p>De los folios faltantes se aclara que éstos corresponden al consecutivo del ejercicio 1997, y se entregaron en su momento a los candidatos a diputados tal como lo hacen contar los acuses anexos. Dichos recibos forman parte de la revisión que realizó el Instituto Federal Electoral a las campañas del Distrito Federal de 1997, y cuya cancelación fue documentada mediante acta administrativa anexa, por razón de extravío y en el caso de los folios 321 al 340 de la Dip. Raquel Sevilla por ser imposibles de recuperar debido a que tiene suspendidos sus derechos en el partido y no ha querido atender ninguna petición de nuestra parte (Anexo 19).</p> <p>En lo referente a la extemporaneidad a que hace mención su oficio, es importante aclarar que el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal proporcionó en tiempo y forma el formato "IA- Informe Anual", por lo que se dio cumplimiento a lo establecido en el inciso a) del artículo sexto transitorio del Código Electoral del Distrito Federal. Ahora bien la falta de anexos e información complementaria son parte de las observaciones previstas en el lineamiento vigésimo quinto que dice " Cuando durante la Revisión de los Informes, la Comisión de Fiscalización advierta la</p>
--	--

<p>cuales debieron haber sido entregados al Instituto Electoral del Distrito Federal a más tardar el 30 de Abril de 1999.</p>	<p>existencia <u>de errores y omisiones técnicas</u> los notificará a través de su Secretario Técnico dando un plazo de 10 días hábiles para aclaraciones y rectificaciones que deba hacer el partido político”, al respecto la Comisión de Fiscalización del IEDF notificó dicha omisión y fue respondida en tiempo por el partido que represento mediante oficio de fecha 20 de mayo de 1999.</p>
---	---

4.4. RESPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

RESPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO
<p>1- Se determinó que la cuenta de cheques N° 6125044/514 que el Partido opera con Banamex, no se maneja en forma mancomunada.</p> <p>2.En relación a este punto, informo a usted que la cuenta Banamex N° 6125044 de la Sucursal 514, sí se haya abierta en forma mancomunada, en donde firman las siguientes personas Roberto Aparicio Barrios, Judith Barrios Bautista y Genaro Cervantes Vega, esto quedará corroborado con el oficio de contestación que se sirva entregar a usted Banamex Sucursal 514, mediante el oficio facilitado a ustedes por mí y que también se anexa a esta contestación, donde debe apreciarse que las tres personas antes mencionadas, siempre deben firmar dos, pero también un servidor tiene firma tipo A, esto en virtud de ser el único apoderado legal del Partido del Trabajo (anexo copia simple del poder notarial), y que por encontrarse los Sres. Genaro Cervantes, Judith Barrios , fuera de funciones, fue necesario operar de la manera en que</p>	<p>En relación a este punto, informo a usted que la cuenta Banamex N° 6125044 de la Sucursal 514, sí se haya abierta en forma mancomunada, en donde firman las siguientes personas Roberto Aparicio Barrios, Judith Barrios Bautista y Genaro Cervantes Vega, esto quedará corroborado con el oficio de contestación que se sirva entregar a usted Banamex Sucursal 514, mediante el oficio facilitado a ustedes por mí y que también se anexa a esta contestación, donde debe apreciarse que las tres personas antes mencionadas, siempre deben firmar dos, pero también un servidor tiene firma tipo A, esto en virtud de ser el único apoderado legal del Partido del Trabajo (anexo copia simple del poder notarial), y que por encontrarse los Sres. Genaro Cervantes, Judith Barrios , fuera de funciones, fue necesario operar de la manera en que se dio en el ejercicio de 1998.</p> <p>Anexo para mayor abundamiento fotocopias de la contraparte de las operaciones de transferencias realizadas por el C.E.N., mismas que comprueban la totalidad de los ingresos entregados al D.F.</p> <p>En relación al punto No. 2 de su escrito informo a usted que el D.F. a diciembre de 1998, contó con un saldo a su favor en libros de \$3,065,708.33, mismo que se corrobora con el movimiento a la vista en la balanza de la contabilidad del C.E.N. entregada al I.F.E. de la cuenta acreedora del D.F., anexo copia de esta.</p> <p>Así también apoya a este punto la conciliación al 31 de diciembre entre la cuenta antes mencionada y la cuenta deudora de nuestra contabilidad, ya revisada por ustedes, como es de notarse estas, existen partidas por aplicar a la contabilidad del .D.F. a este respecto solicito instrucciones para lo conducente.</p> <p>De igual manera y en relación al mismo punto, hago de su conocimiento que las cuentas del C.E.N. donde se</p>

<p>se dio en el ejercicio de 1998.</p> <p>3.-Se detectó que \$889,616.00 correspondientes al Financiamiento para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes del mes de mayo de 1998 (\$809,616.00) y a los apoyos relativos a la verificación, actualización y depuración del Padrón Electoral, referentes a los meses de julio y agosto de 1998 (\$80,000.00), fueron depositados directamente a las cuentas Bancarias del Comité Ejecutivo Nacional del citado Partido.</p> <p>4-Los registros contables de 1998 referentes a "Gastos por Amortizar", reflejan movimientos por concepto de gastos de propaganda por \$5,845,959.00, los cuales corresponden a transferencias de diversos artículos que al respecto realizó la Comisión Ejecutiva Nacional al Partido del Trabajo del D.F.</p>	<p>transfirieron los fondos del D.F., son cuentas de cheques productivas y por tanto no dan rendimiento alguno, como puede apreciarse en los estados de cuenta que proporcionamos.</p> <p>Esta evidencia documental es la consistente en el poder notarial otorgado por el Partido del Trabajo al Lic. José Luis López López, lo anterior de acuerdo a nuestros estatutos, concretamente con el Artículo 39 inciso f) e inciso h), de igual manera observe usted en la cuenta 6125044 está abierta en forma mancomunada y puede corroborarse en la información que Banamex le proporcione.</p> <p>Debo hacer notar a usted que este importe que menciona, no fue revisado por su equipo de trabajo, pese a que existió una invitación formal y por escrito (anexo copia de este), asimismo sirvase encontrar anexo a este escrito auxiliares, documentación comprobatoria, facturas (esta es la selectiva de acuerdo a las partidas marcadas por el C.P. Lázaro García Hernández) y escrito que indica el procedimiento para calcular costos unitarios.</p> <p>En este mismo punto aclaramos que efectivamente algunas salidas de almacén, fueron autorizadas y recibidas por la misma persona, esto es en virtud de que bs artículos de propaganda que incumben dichos movimientos, fueron entregados y/o utilizados personalmente por la misma persona en actos del partido, aplicaciones que pueden verificarse en la cuenta de marchas y mítines. Así por ejemplo el Sr. Roberto Aparicio, entregó en persona gorras, balones, etc. y también en su caso esta misma persona fue responsable de la colocación de plásticos, como puede notarse sería imposible que esta persona iniciara una salida de almacén por cada artículo entregado y por cada plástico colocado, también es necesario señalar a este respecto que la normatividad no marca o no inidica que este procedimiento no se pueda llevar a cabo.</p> <p>También en este punto informo que la propaganda llega a entregarse por ausencia a alguna persona diferente a la estipulada en las salidas, debido a que son miembros también importantes de Organización y/o representan a esta en la misma medida que la persona que aparece al calce de la salida. De la misma manera que en el párrafo anterior, la normatividad no especifica que este procedimiento sea incorrecto.</p> <p>En los dos párrafos arriba mencionados, nos indica que la falta de la información en cuanto al destino de los materiales mencionados, le origina dudas; sin embargo es necesario señalar que a pesar de que los formatos de salida no indican el destino, si se hayan plenamente identificados en nuestro catálogo de cuentas, así pues algunos materiales están</p>
---	--

<p>5.- En el Ejercicio de 1998, la cuenta de "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores", refleja movimientos deudores (Cargos) por el importe de \$612,720.00 por la cancelación de saldos de las siguientes cuentas:</p> <p>Inversiones en Valores: \$369,191.00 Deudores Diversos: 180,007.00 Anticipos para Gastos: 63,522.00 Total: \$612,720.00</p> <p>6.- Se observó que la mayoría de los gastos por la</p>	<p>ubicados dentro de nuestra cuenta denominada Marchas y Mítines y otras partidas, dentro de la cuenta control Apoyo a Organizaciones, a este respecto es necesario hacer de su conocimiento que dichas organizaciones se hayan disgregadas en todo el territorio del D.F., por tanto es imposible ubicar el destino exacto que se le dio a estos materiales.</p> <p>En este mismo punto, solicito a usted, aclaración por \$236,116.00 en salidas de almacén que no están firmadas pero no detalla cuales son por lo que me es insuficiente el dato que me proporciona para dar contestación a este punto, por tanto solicito me detalle más a que partidas exactamente se refiere. De igual manera a este punto me indica se aclare firmas con aparentes discrepancias y duda de la veracidad en la documentación entregada, estas dudas deben quedar completamente disculpadas cuando se sirva admitir la comprobación correspondiente que usted solicita en este mismo punto, ya que las facturas corroboran la compra del material entregado, más sin embargos es menester señalar que las firmas plasmadas son autógrafas por ser de puño y letra de sus actores</p> <p>En cuanto al punto N° 5 me permito informar a usted que el saldo mencionado en la cuenta de inversiones, se haya reportado en la balanza de 1997, pese a que la realidad es que desde el mes de julio de 1997, se encontraba en ceros, debido a que el equipo de auditores del I.F.E. solo revisó cuentas de cheques, sin percatarse la falta de esta aplicación, es por eso que en el ejercicio de 1998 y al contar con los estados de cuenta de inversión que sustenta nuestra partida que, sustentan el saldo actuales cuando se hace tal aplicación, documentos que anexamos para fundamentar lo expuesto. De igual manera los auxiliares, las pólizas de cheque y la documentación comprobatoria correspondiente a los saldos originados en las cuentas deudoras que fueron cancelados contra el déficit o remanente de ejercicios anteriores, son materiales correspondientes al ejercicio de 1997, mismo que ya fue auditado y dictaminado por el I.F.E. sin embargo anexamos la mayoría de la documentación solicitada para el esclarecimiento de este punto.</p> <p>A este respecto informo a usted que estas cuentas a que hace mención se determinaron incobrables, debido a que la mayoría de estas son saldos arrastrados del ejercicio de 1997 que pertenecen a personas que en su mayoría ya no militan ni asisten al partido y de las personas que se tiene algún dato para localizarlas, se niegan a comprobar o son negadas en su domicilio, por esto y debido a la antigüedad con que se venían arrastrando estos saldos (1997, e inclusive 1996), se consideraron completamente incobrables, no sin antes someterlo a consideración del área de contabilidad de las oficinas Nacionales y tener autorizada la propuesta de cancelación de saldos.</p>
---	--

<p>adquisición de boletos de avión de la cuenta "Apoyos a Oficinas Estatales", están respaldados con copias fotostáticas de la documentación comprobatoria.</p> <p>7.- El inventario del parque vehicular del Partido del Trabajo del D.F., contiene la camioneta Chevrolet tipo Blazer, modelo 1996, N° de serie IGNC513W9TK168037, placas 628JFL, con un valor de \$186,850.00, la cual fue robada en el mes de diciembre de 1997; sin embargo, a la fecha no se ha dado de baja en los registros contables correspondientes.</p> <p>8.- Los registros contables del Partido del Trabajo del D.F., no reflejan la información relativa a que en el ejercicio de 1998 destinó por lo menos el 2% del financiamiento público que recibió (para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes), para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación,</p> <p>9.- El Acuerdo celebrado entre el Gobierno del D.F. y los representantes de los Partidos Políticos con representación en la Asamblea Legislativa del D.F., respecto al Financiamiento Público para la elección de los titulares de las demarcaciones territoriales en el D.F., para el año 2000, señala entre otros aspectos, que los fondos se entregaron para las campañas en lo relativo a las demarcaciones territoriales; sin embargo, el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos proporcionado por el Partido del Trabajo del D.F., los refleja como financiamiento público para actividades ordinarias permanentes.</p> <p>10.- Referente al financiamiento para tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del Padrón Electoral por \$480,000.00 que durante 1998, el Gobierno del D.F., proporcionó al Partido del Trabajo del D.F., los registros contables no reflejan en que se utilizaron.</p>	<p>En referencia a la solicitud de los comprobantes originales de boletos de avión, cito a usted parte del texto emitido en el Diario Oficial del 30 de octubre de 1992 y que dice "las copias de dichos documentos servirán como comprobantes para la deducción y acreditamiento que proceda, conforme a las disposiciones fiscales", lo anterior en virtud de que cada persona que se le autoriza boletos de avión, siempre debe llevar este consigo, así pues nos es imposible recuperar en su totalidad los talones originales de dichos boletos. Para tal efecto anexo copia simple del texto citado en el entendido de que a la fecha no hay disposición legal que modifique lo antes mencionado.</p> <p>Efectivamente al final del ejercicio de 1998, aún no se ha registrado la pérdida de la camioneta Blazer y en virtud de que a la fecha no se ha dado tal recuperación, solicito a usted indicaciones para realizar la corrección contable respectiva. Así también en cuanto al vehículo Dodge Ram 1984 mencionado en su escrito, envío a usted documentos original y carta de compra venta por dicho vehículo y que ampara la compra de este.</p> <p>Efectivamente este importe está reflejado en ingresos de operación ordinaria, debido a que dicho acuerdo no llegó a tiempo al área contable y considerando que en 1998 y 1999 no se proyectó ninguna campaña para diputados locales o gubernatura, el área contable consideró esta como prerrogativa para operación ordinaria, sin embargo no deja de cumplir con el lineamiento a que usted hace mención pues el importe recibido por este concepto, si se reporta como usted mismo lo menciona pero en un rubro diferente, por tanto solicito indique la corrección contables respectiva.</p> <p>Informo a usted que lo ejercido de este recurso, si fue entregado al equipo de trabajo en las cuentas denominadas apoyos personales comisión de vigilancia, sin embargo informo a usted que la diferencia aún no ejercida se haya en la cuenta deudora del C.E.N. y son susceptibles de corroborarse en la revisión del auxiliar de la cuenta antes mencionada y en las transferencias del C.E.N. solicitadas por usted en el punto No. 2 de su escrito, cuyos comprobantes como ya se hizo mención se anexan a este escrito.</p>
--	---

<p>11.- El Partido del Trabajo del D.F., emitió un Manual de Operación, el cual describe en términos generales las funciones de los responsables de las diversas áreas que lo integran.</p> <p>Por otra parte, cabe señalar que no se proporcionó la documentación que acredite que el mencionado Manual se dió a conocer a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del D.F., por conducto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.</p>	<p>Efectivamente el manual de operaciones elaborado y ejercido durante el periodo de 1998, no se presentó a la autoridad electoral como lo marca el lineamiento a que hace mención, lo anterior en virtud de que este órgano no se hayaba instalado, por tanto presento a usted dicho documento para cumplir lo indicado por la normatividad.</p>
<p>12.- En la cuenta de Anticipos para Gastos, se encontraron entregas anticipadas de recursos económicos para la compra de una fotocopidora a Roberto Carlos Alonso por un importe de \$9,500.00, con el cheque N° 98 de Banamex de la cuenta 6133977/514, expedido el 30 de noviembre de 1998 y a Marcelino Cruz Cruz por la cantidad de \$5,000.00, con el N° 96 de la misma cuenta bancaria del 26 de noviembre de 1998.</p>	<p>Presento la cotización respectiva e informo que no existe contrato establecido, pero ello no incumple con el lineamiento mencionado, así también informo que la compra de esta máquina es equipo usado y que se haya en este momento a la vista en las Oficinas del Partido, sin embargo la operación a la fecha no ha sido liquidada, ya que el equipo no funcionó satisfactoriamente.</p>
<p>13.- Se observó que la documentación comprobatoria en la mayoría de los casos se expide a nombre del Partido del Trabajo, con domicilio en Cuauhtémoc 47, Col Roma.</p>	<p>Esto es porque el registro respectivo PTR 901211LL0, corresponde a la dirección fiscal de Cuauhtémoc 47, Col. Roma, para tal efecto anexo fotocopia del cambio de domicilio reportado a la Sria. De Hacienda.</p>
<p>14.- En los registros contables relativos a Gastos Generales, se detectó lo siguiente:</p>	<p>Aclaro que todos los comprobantes de gasolina se encuentran autorizados en el formato manejado por el partido como lo muestran tres ejemplares que anexo. Asimismo si la intención es encontrar cada nota de gasolina firmada y autoriza así como bitácora de las unidades, no hay base en la normatividad que nos indique llevar tal registro.</p>
<p>a) Gasolina.- Los comprobantes por \$13,800.00, no señalan a qué unidad se les proporcionó el combustible, ni reflejan firma de autorización. Asimismo, no se proporcionaron las bitácoras de las unidades.</p>	<p>La autorización y la firma de conformidad, están en nuestros formatos del partido, como lo muestran los tres ejemplos que anexo. Y la explicación de por qué todos los comprobantes están a nombre del C.E.N. es la misma que indico a usted cuando le menciono que para la facturación solo contamos con el registro Partido del Trabajo presentada ante Hacienda por el C.E.N. como lo demuestra la copia de cambio de domicilio fiscal anexa ya a este escrito.</p>
<p>b) Servicios Generales.- Mantenimiento de vehículos: Los comprobantes por un importe de \$33,283.44 carecen de firma de autorización y de recibido de conformidad y están a nombre del Comité Ejecutivo Nacional.</p>	<p>La autorización se localiza en las partidas de anticipo proporcionadas por el C.E.N. a la compañera Irene Soto Velázquez, mismas que a esta fecha ya deben estar corroboradas por su equipo de trabajo en la cuenta que lleva el nombre de tal persona.</p>
<p>c) Cursos y Becas.- Comprobante con importe de \$46,900.00 por el pago a Unión de Vecinos y Damnificados 19 de septiembre, por el Taller denominado: "Diplomado Ciudad de México", por el cual no se anexa a la póliza de registro la relación de las personas que lo recibieron, además no tiene firma de autorizado.</p>	<p>Este comprobante obedece a que el vehículo en cuestión a pesar de no pertenecer al parque vehicular, fue utilizada para</p>
<p>d) Viáticos.- Reparación de una Suburban, modelo 1995, que no pertenece al parque vehicular del Partido del Trabajo del D.F., con importe de \$8,950.00.</p>	<p>Este comprobante obedece a que el vehículo en cuestión a pesar de no pertenecer al parque vehicular, fue utilizada para</p>

<p>e)Gastos por Robo.- Costo del equipo de cómputo robado en 1998, considerado en el Informe Anual de 1997 como egreso por concepto de Activo Fijo y reflejado en el Informe Anual de 1998 como gasto, lo cual podemos considerar como duplicidad ((\$39,793.99).</p> <p>15.- Durante 1998, el partido efectuó erogaciones por un importe de \$310,488.00 por Servicios Personales, observando que existe personal que se encuentra laborando en forma permanente en las instalaciones del Partido del Trabajo del D.F., sin embargo, el referido personal no cuenta con la seguridad social a que tiene derecho.</p>	<p>actividades partidarias por la compañera Rosa Galindo Espino B. Mismo que sufrió una falla, por tal motivo era necesario darle mantenimiento.</p> <p>En cuanto al robo de una computadora adquirida en el ejercicio de 1997 y reflejada como gasto en el ejercicio de 1998, este es un error de apreciación ya que solo fue contemplada como egreso de activo fijo para efectos del llenado correcto del formato IA del ejercicio 1997, más no reflejado contablemente. Es por esto que nuestra aplicación contable al robo durante el ejercicio de 1998 es válido y no representa ninguna duplicidad en nuestros registros contables.</p> <p>Me permito aclarar que el personal que se encuentra en las instalaciones del partido obedecen a una relación político ideológica, por tanto estos compañeros concientes de esta realción quedan enmarcados dentro de la respuesta única que dio el I.F.E. a las preguntas marcadas en el numeral dos de la normatividad en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos.</p>
--	---

4.5. RESPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

RESPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

INFORMACIÓN REQUERIDA	RESPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
<p>1.-Como resultado de la revisión practicada a las salidas de almacén por concepto de papelería y artículos de oficina, de propaganda, despensas y medicamentos por un importe total de \$15,058,039.43, que representa el 81% en relación con el total de erogaciones efectuadas durante 1998 por un importe de \$18,556,030.84, se determinó que éstas no indican el costo unitario ni el destino de los artículos entregados. Asimismo, la firma de la persona que autoriza las salidas es la misma firma de la persona que entrega los artículos, sin indicar los nombres y cargos. Adicionalmente, las entradas de almacén se encuentran firmadas por la misma persona que autoriza la entrada de los artículos y la que los recibe sin indicar nombre y cargo.</p> <p>En relación con lo anterior, nos permitimos solicitar la siguiente información y documentación:</p> <p>Señalar el destino final del total de artículos entregados por un monto de \$15,058,039.43, indicando nombre del artículo, cantidad, costo unitario, y monto.</p> <p>Mediante evidencia documental justificar el nombre y cargo de las personas que recibieron, autorizaron y solicitaron los artículos.</p> <p>Aclarar y justificar la situación por la cual, la firma de la persona que autoriza las salidas, es la misma firma de la</p>	<p>Respecto a este punto informamos a ustedes que el destino de la propaganda, despensas, medicamentos y en algunos casos de la papelería y artículos de oficina se utilizan en las brigadas de trabajo social que realiza el Partido Verde Ecologista de México para la comunidad en lugares de escasos recursos en el Distrito Federal.</p> <p>Respecto al costo unitario que no se incluye en las entradas y salidas de almacén anexamos a la presente copias con los costos unitarios correspondientes.</p> <p>Por lo que respecta a la Persona que autoriza la entradas y salidas de almacén es el Sr. Alonso Meza López y el motivo es que es la persona responsable del almacén tanto de lo que entra a este como la correspondiente a la distribución previa autorización correspondiente por escrito de la cantidad a entregar.</p> <p>Anexamos a ustedes relación de las personas que recibieron las despensas, artículos de propaganda, medicamentos y artículos de papelería.</p> <p>Se anexa relación corres correspondiente a las Brigadas de trabajos realizadas en el ejercicio 1998, así como la cantidad que se utilizó en estos, respecto a la papelería se entrega a los representantes de los Distritos para la Organización de los</p>

<p>persona que entrega los artículos.</p> <p>Relación de actividades partidarias que se llevaron a cabo durante 1998, indicando lugar y fecha (periodo) y artículos que se destinaron para cada una de ellas</p> <p>2.-Como resultado del análisis documental de la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Combustibles y Lubricantes", se determinó que el partido erogó durante 1998 la cantidad de \$1,453,996.76; sin embargo, el partido no cuenta con parque vehicular para el consumo de este tipo de erogaciones.</p> <p>Al respecto, se nos comentó que el Comité Ejecutivo Nacional facilita los vehículos y que en ocasiones los renta al Comité del Distrito Federal; sin embargo, no se nos proporcionó la evidencia documental que justifique esta situación.</p> <p>Sobre el particular, nos permitimos solicitar la siguiente información y documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ La documentación comprobatoria que evidencie los acuerdos entre el Partido Verde Ecologista de México del Distrito Federal y el Comité Ejecutivo Nacional del mismo, en el sentido de que los vehículos son prestados. ◆ Relación de los vehículos prestados, señalando las características del vehículo, placas y periodo del préstamo. ◆ Los criterios mediante los cuales se distribuyó el combustible y los lubricantes por un monto de \$1,453,996.76, tanto para los vehículos prestados, como para los rentados, (especificando cantidad de litros de combustible e importe por vehículo.) <p>3.-Como resultado de la revisión documental practicada a las entradas de almacén de los artículos adquiridos durante 1998, se determinó que el partido llevó a cabo operaciones comerciales principalmente con los siguientes proveedores:</p> <table border="0" data-bbox="145 1473 791 1839"> <tr> <td>Diseño e impresión de Formas Publicitarias, S.A.</td> <td>\$1'073,295.00</td> </tr> <tr> <td>María Guadalupe González Y Huerta</td> <td>\$1,650,542.40</td> </tr> <tr> <td>Industrias Químico Farmacéuticas Americanas S.A. de C.V.</td> <td>\$3,117,700.00</td> </tr> <tr> <td>Energía y Vida de México S.A. de C.V.</td> <td>\$412,440.00</td> </tr> <tr> <td>Comercializadora de Abasto y Mercancías,S.A.</td> <td>\$5,521,094.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL:</td> <td>\$11,775,0711.40</td> </tr> </table> <p>Con relación a lo anterior, se llevó a cabo la circularización de los proveedores antes señalados, encontrándose que el domicilio del proveedor Comercializadora de Abasto y</p>	Diseño e impresión de Formas Publicitarias, S.A.	\$1'073,295.00	María Guadalupe González Y Huerta	\$1,650,542.40	Industrias Químico Farmacéuticas Americanas S.A. de C.V.	\$3,117,700.00	Energía y Vida de México S.A. de C.V.	\$412,440.00	Comercializadora de Abasto y Mercancías,S.A.	\$5,521,094.00	TOTAL:	\$11,775,0711.40	<p>mismos. Hacemos mención de que algunas partidas no están relacionadas ya que estas se distribuyeron a los ciudadanos en el Distrito Federal para crear conciencia Ecológica.</p> <p>No existe evidencia documental ya que se les prestan los vehículos de manera interna, se les carga gasolina a estos así como los vehículos prestados por los militantes y la mayor cantidad se de a los microbuses que llevan gente como pago y se otorgan junto con despensas en las brigadas de ayuda a la comunidad así como en los eventos que se realizan en el Partido. Se anexan vales de Gasolina correspondientes a las facturas presentadas.</p> <p>Respecto del proveedor Comercializadora de Abastos y Mercancías S.A. se anexa copia de solicitud de información solicitada por este así como la información proporcionada por el proveedor respecto a las operaciones realizadas en el ejercicio 1998.</p>
Diseño e impresión de Formas Publicitarias, S.A.	\$1'073,295.00												
María Guadalupe González Y Huerta	\$1,650,542.40												
Industrias Químico Farmacéuticas Americanas S.A. de C.V.	\$3,117,700.00												
Energía y Vida de México S.A. de C.V.	\$412,440.00												
Comercializadora de Abasto y Mercancías,S.A.	\$5,521,094.00												
TOTAL:	\$11,775,0711.40												

<p>Mercancías, S.A. quién llevó a cabo operaciones con el Partido, por un monto de \$5,521,094.00, es una casa habitación; adicionalmente y no obstante que con fecha 01 de Junio de 1999 se le requirió información relativa a las operaciones que celebró con el PVEM, no se nos proporcionó dicha información.</p> <p>Por lo antes expuesto, nos permitimos solicitarle aclaración mediante evidencia documental de la situación por la cual el proveedor, Comercializadora de Abasto y Mercancías, S.A., no ha proporcionado la información y documentación relativa a las operaciones celebradas con el partido por un monto de \$5,521,094.00, así como la ubicación de su domicilio (casa-habitación.) y su condición de empresa mercantil legalmente constituida.</p> <p>4.-Como resultado de la revisión documental practicada a los ingresos recibidos por el Partido durante 1998 por concepto de Financiamiento para Actividades Ordinarias por un monto de \$16,579,183.01, así como la cantidad adicional para ser utilizada en tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del Padrón Electoral por un importe de \$480,000.00, y el financiamiento público correspondiente a la elección de los titulares de los órganos político administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el año 2000 por la cantidad de \$3,311,063.10, se determinó que los depósitos son efectuados en la cuenta bancaria No. 169189-9 del Banco Inverlat, con una demora que fluctúa de cinco a diecinueve días, entre la fecha de recibo de los recursos y la fecha de depósito.</p> <p>En relación con lo anterior, nos permitimos solicitar la documentación comprobatoria que aclare y justifique la situación por la cual se efectuaron los depósitos de los recursos</p> <p>4.-Como resultado de la revisión documental practicada a los ingresos recibidos por el Partido durante 1998 por concepto de Financiamiento para Actividades Ordinarias por un monto de \$16,579,183.01, así como la cantidad adicional para ser utilizada en tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del Padrón Electoral por un importe de \$480,000.00, y el financiamiento público correspondiente a la elección de los titulares de los órganos político administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el año 2000 por la cantidad de \$3,311,063.10, se determinó que los depósitos son efectuados en la cuenta bancaria No. 169189-9 del Banco Inverlat, con una demora que fluctúa de cinco a diecinueve días, entre la fecha de recibo de los recursos y la fecha de depósito.</p> <p>En relación con lo anterior, nos permitimos solicitar la documentación comprobatoria que aclare y justifique la situación por la cual se efectuaron los depósitos de los recursos4.-Como resultado de la revisión documental</p>	<p>El motivo por el cual los depositos son en forma extemporánea es porque la Comisión de Administración se reúne para la distribución de los recursos y es entonces cuando se deposita el financiamiento. Asimismo la dependencia del Departamento del Distrito Federal que era el encargado de entregar los recursos a los Partidos Políticos fue muy irregular para la entrega del financiamiento, por lo tanto la comisión no podía establecer fecha para la distribución de los recursos</p>
--	---

practicada a los ingresos recibidos por el Partido durante 1998 por concepto de Financiamiento para Actividades Ordinarias por un monto de \$16,579,183.01, así como la cantidad adicional para ser utilizada en tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del Padrón Electoral por un importe de \$480,000.00, y el financiamiento público correspondiente a la elección de los titulares de los órganos político administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el año 2000 por la cantidad de \$3,311,063.10, se determinó que los depósitos son efectuados en la cuenta bancaria No. 169189-9 del Banco Inverlat, con una demora que fluctúa de cinco a diecinueve días, entre la fecha de recibo de los recursos y la fecha de depósito.

En relación con lo anterior, nos permitimos solicitar la documentación comprobatoria que aclare y justifique la situación por la cual se efectuaron los depósitos de los recursos4.-Como resultado de la revisión documental practicada a los ingresos recibidos por el Partido durante 1998 por concepto de Financiamiento para Actividades Ordinarias por un monto de \$16,579,183.01, así como la cantidad adicional para ser utilizada en tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del Padrón Electoral por un importe de \$480,000.00, y el financiamiento público correspondiente a la elección de los titulares de los órganos político administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el año 2000 por la cantidad de \$3,311,063.10, se determinó que los depósitos son efectuados en la cuenta bancaria No. 169189-9 del Banco Inverlat, con una demora que fluctúa de cinco a diecinueve días, entre la fecha de recibo de los recursos y la fecha de depósito.

En relación con lo anterior, nos permitimos solicitar la documentación comprobatoria que aclare y justifique la situación por la cual se efectuaron los depósitos de los recursos en forme extemporanea

5.-Durante 1998, el partido efectuó erogaciones por un importe de \$673,304.93, por concepto de Servicios Personales bajo la modalidad de honorarios, habiéndose observado que existe personal al cual se le paga por dicho concepto y que se encuentra laborando en forma permanente; sin embargo, el referido personal no cuenta con la seguridad social a que tienen derecho.

A este respecto, nos permitimos solicitar la aclaración y/o justificación relativa al incumplimiento del lineamiento Trigésimo Octavo de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el cual señala que los Partidos Políticos, deberán sujetarse a las disposiciones de seguridad social que están obligados a cumplir, tales como: INFONAVIT, SAR ó IMSS.

Respecto al porque el Partido no tiene inscrito al personal en las Instituciones de Seguridad Social, la Comisión de Administración tiene como política registrar a los trabajadores bajo el régimen de honorarios, ya que de esta manera es más conveniente por posibles problemas Laborales. Asimismo el Partido cumple con el pago de las contribuciones correspondientes por el pago de honorarios.

<p>6.-Como resultado de la revisión documental practicada al partido político, se le requirió su estructura organizacional y su manual de operación; sin embargo, no se nos proporcionaron.</p> <p>En relación con lo anterior, nos permitimos solicitar su valiosa intervención para que se nos proporcione la información referida, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento Trigésimo Séptimo de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>7.-Respecto al financiamiento para tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del Padrón Electoral, no fue posible determinar en sus registros contables la aplicación para lo cual fue destinado.</p>	<p>Respecto a la Estructura Organizacional y el manual de Operación se anexa a la presente dicha documentación.</p> <p>Respecto al Registro Contable de la cantidad para las tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del Padrón Electoral hacemos referencia a los gastos efectuados que fueron Honorarios, personas que fueron las encargadas de realizar Tareas específicas</p>
--	---

5. NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

5.1. NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
<p>1. Durante 1998 el Comité Directivo Regional recibió del Gobierno del Distrito Federal "Ingresos Adicionales" por \$480,000.00, (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) señalados en el Addendo de fecha 3 de Julio de 1998, para ser utilizados en tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del Padrón Electoral. Dicho importe no fue reportado por el Partido en su Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos de 1998. Ese instituto político indica en su respuesta al oficio DEAP/080/99 que</p>	<p>En la asignación de recursos que entrego el Gobierno del Distrito Federal señalados en el addendo de fecha 3 de julio de 1998 por la cantidad de \$480,000.00 en su oficio DEAP/87/99 consideramos ambas partes que el registro contable esta bien elaborado, por lo que únicamente se presenta la modificación del informe en la carátura en donde se muestra el ingreso otorgado mismos que se aumentan en los gastos del periodo para efectos de la información.</p>

<p>tales recursos se encuentran registrados contablemente, como ha sido verificado por el personal de esta Dirección Ejecutiva.</p> <p>Es necesario puntualizar, sin embargo que la observación de esta Dirección Ejecutiva no está referida a tal registro contable, sino al hecho de que el citado ingreso no fue presentado en el Informe Anual, como lo disponen los lineamientos Primero y Decimoprimeros de la Normatividad aplicable. Por ello, con base en el lineamiento Decimonoveno, es de reiterar la atenta solicitud al partido político para que aclare tal omisión.</p> <p>2. En la revisión a los ingresos por rendimientos financieros se observó que el Partido no reporta monto alguno por dicho concepto en su informe anual. Alude a que este ingreso se considera exclusivo de los excedentes de financiamiento otorgado por el Comité Ejecutivo Nacional. Sobre el particular, el Comité Regional del PAN en el D.F. proporcionó copia de un documento denominado "Hoja de Trabajo Financiamiento Federal 1998", en el cual se muestra el total de ingresos del CEN por un importe de \$16,568,837.03, (dieciséis millones, quinientos sesenta y ocho mil, ochocientos treinta y siete pesos 03/100 M.N.) y los intereses generados en 1998 por \$2,000,963.59, (dos millones, novecientos sesenta y tres mil pesos 59/100 M.N.) Subsiste; sin embargo, la observación de que el Partido no reportó los multicitados rendimientos en su informe anual, de conformidad con lo establecido en los lineamientos Primero y Decimoprimeros de la Normatividad.</p> <p>3. Como resultado de la revisión efectuada al rubro de "Aportaciones de Simpatizantes, Militantes", se determinó que durante 1998 el partido obtuvo ingresos por este concepto cuantificados en \$847,326.00, (ochocientos cuarenta y siete mil, trescientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) empero, no lleva un registro contable de las aportaciones de cada simpatizante o militante que permita conocer el monto acumulado de los donativos, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento Cuarto, segundo párrafo de la Normatividad.</p> <p>4. Se observó que de acuerdo con sus registros contables, el partido efectuó erogaciones por un importe de \$37,050,053.00, (treinta y siete millones, cincuenta mil, cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) sin embargo en su informe anual únicamente reportó egresos por un monto de \$18,409,781.97, (dieciocho millones, cuatrocientos nueve mil, setecientos ochenta y un pesos 97/100 M.N.) El partido señala que la diferencia obedece a que el Comité Ejecutivo Nacional aportó financiamiento a la instancia regional. El Comité Directivo Regional del PAN en el D.F. proporcionó un documento denominado "Hoja de Trabajo Financiamiento Federal 1998", que indica el registro</p>	<p>Como anteriormente le habíamos informado los mismos se generaron por los excedentes del ejercicio de 1997, ejercicio en que este Comité no recibió ingresos públicos de otra instancia que no fuera del IFE en el mismo informe bien reflejado el importe del gasto a que hacen referencia en el punto número 4. Por otro lado como habrán podido ustedes observar el gasto CDR excede al ingreso que por concepto al financiamiento local persivió este Comité. Por los anteriores argumentos consideramos que los intereses generados en el ejercicio de 1998, no corresponden en ningún momento al financiamiento local.</p> <p>En el punto número 3 de su carta nos piden aclaración sobre el rubro de "Aportaciones de simpatizantes y militantes", al respecto consideramos que por los límites establecidos no rebasamos las aportaciones individuales en el ejercicio, sin embargo se les proporciono copia del control individual por las cuotas aportadas por los diputados locales que fue de \$653,179.30 lo que de alguna manera subsana la deficiencia observada en nuestro Comité, pero consideraremos su observación para el ejercicio de 1999, para llevar el control de cada una de las personas que aportan a nuestro partido.</p> <p>Este punto tiene respuesta con la contestación al punto número 3 del presente.</p>
--	--

<p>contable de los ingresos mencionados.</p> <p>No obstante, con base en el lineamiento Decimonoveno de la Normatividad, es de solicitar al Comité Directivo Regional se sirva proporcionar documentación comprobatoria de que el Comité Ejecutivo Nacional del PAN puso en conocimiento del Instituto Federal Electoral dichas erogaciones.</p> <p>5. El Partido está registrando como gastos, cuentas incobrables por un monto de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) Al respecto, el Comité Directivo Regional del PAN en el D.F. proporcionó copia fotostática de una "Denuncia de Hechos" presentada por la C. Cecilia Romero Castillo, Apoderada del Partido Acción Nacional (CEN), ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal el 27 de enero de 1997, mediante la cual se menciona que el importe de \$280,000.00, (doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) fué entregado al C. Armando Márquez Esnaurrizar, ex funcionario del PAN, asimismo, se menciona que dicho importe corresponde a los meses de enero a octubre de 1996 y que dicho funcionario dispuso indebidamente de los recursos en comento en perjuicio del Partido. Por lo que se refiere al importe de \$40,000.00 estos corresponden a recursos entregados el 29 de Agosto de 1997, al C. Guillermo Acevedo Bernal, ex militante del Partido, quien los utilizó indebidamente.</p> <p>Es de señalar que, tomando en cuenta las fechas de las operaciones realizadas, tales cuentas incobrables debieron aplicarse contablemente contra el rubro del patrimonio del Partido y no llevarse a cabo afectando los gastos del ejercicio de 1998.</p>	<p>Referente a las cuentas incobrables que tuvo el partido en el ejercicio de 1998, no se capitalizo debido a que a la fecha teníamos registrado contablemente \$6,634.00 como patrimonio (se anexa auxiliar) y por lo tanto el movimiento generado de las cuentas incobrables fue de \$320,000.00 imposibilitando hacer el movimiento sugerido por ustedes, por otro lado, este movimiento tiene que tener la aprobación de nuestro consejo.</p>
--	--

5.2. NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
1.En el proceso de revisión de la documentación comprobatoria de los ingresos del partido, se detectó un monto de \$ 19,865,941.22, (diecinueve millones, ochocientos sesenta y cinco mil, novecientos cuarenta y uno pesos 22/100 M.N.) que, como se expresa en el oficio SAF/119/99, constituye un anovo temporal del Comité Ejecutivo Nacional	Se adjunta original SAF/101/99 de fecha 14 de julio de 1999, así como copia del oficio SAF/006/99 del 15 de abril de 1999, dirigido al Mtro. Arturo Sanchez Gutierrez del Intituto Federal Electoral (IFE) mediante el cual se informa de los apoyos a los 32 Comités Directivos Estatales y en el cual se puede cotejar el importe de refernecia por

<p>al Comité Directivo del PRI en el D.F.</p> <p>El partido aduce que no presentó en su informe anual este ingreso, en virtud de que se trata de recursos "no federales". Si fuere el caso, se estaría aludiendo entonces a recursos locales que, de acuerdo con lo dispuesto en los puntos Primero, Decimoprimer y Decimoquinto de la "Normatividad en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos" debieron ser consignados en el informe anual.</p> <p>Si los recursos en comento tuvieran un carácter federal, es decir que formarían parte del financiamiento público otorgado por el Instituto Federal Electoral, de igual manera debieron ser consignados en el informe anual, como lo establecen los lineamientos Decimoprimer y Decimoquinto.</p> <p>En consecuencia, con base en lo que disponen los lineamientos Decimo, Decimonoveno y Vigésimosexto de la Normatividad, es de señalarse tal omisión y solicitar atentamente al partido político proporcione a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas evidencia documental de que el CEN reportó al IFE como egresos los \$19,865,941.22, (diecinueve millones, ochocientos sesenta y cinco mil, novecientos cuarenta y uno pesos 22/100 M.N.) por concepto de gastos.</p> <p>2. El partido no reportó en su Informe Anual un saldo inicial por un monto de \$1,891,899.54, (un millón, ochocientos noventa y un mil, ochocientos noventa y nueve pesos 54/100 M.N.) En su respuesta indica que "...el monto de adquisiciones de activo fijo fue informativo y no se incluyó en el total de egresos"; además apunta que "...de acuerdo al instructivo de llenado que indica monto total de los recursos monetarios...consideramos que en caso de la modificación del informe sería de \$1,111,416.42", (un millón, ciento once mil, cuatrocientos dieciséis, 42/100 M.N.)</p> <p>Toda vez que existe disposición del partido para corregir la situación señalada, la Comisión de Fiscalización toma nota del error observado y en su momento hará la recomendación pertinente. Entretanto, es de solicitar al partido que informe del destino de estos recursos, anexando la documentación comprobatoria.</p> <p>3. Con respecto a las remuneraciones pagadas en el ejercicio de 1998 y que ascendieron a \$31,572,610.93, (treinta y un millones, quinientos setenta y dos mil, seiscientos diez pesos 93/100 M.N.) es de señalarse que no se atendieron las disposiciones fiscales y de seguridad social. Si bien el partido señala en su respuesta que se trata de pagos a "...militantes que mantienen una relación antes que ninguna de carácter ideológico con el partido y prestan un servicio de carácter social, de educación política y formación cívica...", es pertinente recordar que el párrafo cuarto de la respuesta única a la pregunta dos de la Normatividad en la materia dispone que "en los informes anuales y de campaña se deberá hacer una relación de las personas que recibieron incentivos y apoyos, así como el monto total que percibió cada una de ellas.". Tal relación no fue entregada, por lo que es de solicitar formalmente al partido se sirva proporcionarla.</p>	<p>\$19,865,941.22.</p> <p>En relación al saldo inicial del informe anual como se comento, esperamos su recomendación en relación al monto; así mismo por lo que se refiere al destino de estos recursos, se aplicaron al pago de gastos ordinarios del mes de enero y al pago de pasivos de 1997, se anexa 1 carpeta de polizas de egresos del mes de enero de 1998.</p> <p>En alcance a mi anterior oficio SAF/131/99 de fecha 22 de julio de 1999 y en relación al punto número 2 relativo al saldo inicial y a efecto de cumplir con el instructivo de elaboración del informe anual y concluir con las aclaraciones anexo se servirá encontrar el formato "IA" complementado con la información del saldo inicial por un monto de \$1,111,416.42, constituido por los recursos monetarios.</p> <p>Puntos 3 y 4 se presenta la relación de apoyos relativa al ejercicio de 1998 por un total de \$39,914,586.93, con lo que se complementa la información, cabe hacer notar que el concepto de sueldo según registros contables y sueldos comprobados al Comité Ejecutivo Nacional del PRI, es conceptual y contable, y se utiliza en función al catálogo de cuentas y guía contabilizadora establecida por el IFE en su normatividad en la cuenta 520, subcuenta 5200.</p> <p>También por lo que se refiere a la observación número 4 y en relación a que no fue proporcionada la evidencia documental, se comenta que les fue proporcionada toda la documentación solicitada, así como el acceso directo a todo el archivo contable y en el oficio SAF7119/99 último párrafo se los ratificamos.</p> <p>En adición a lo anterior se adjunta la documentación</p>
---	--

<p>Adicionalmente sería conveniente que el partido revisara su política a este respecto, a fin de atender lo estipulado en el lineamiento Trigesimoctavo de la normatividad; cabe considerar que en su respuesta el Instituto Político hace alusión al total de apoyos erogados en el ejercicio de 1998 y declara “sueldos según registros contables por \$31,572,610.93”(treinta y un millones, quinientos setenta y dos mil, seiscientos diez pesos 93/100 M.N.) y “sueldos comprobados al CEN por \$8,341,976.00”, (ocho millones, trescientos cuarenta y un mil, novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) Por tal motivo, queda claro que el concepto antes descrito se refiere a los trabajos desarrollados por el personal adscrito a ese Instituto.</p> <p>4. En lo que concierne a la diferencia de \$2,480,470.07,(dos millones, cuatrocientos ochenta mil, cuatrocientos setenta pesos 07/100 M.N.) determinada durante la revisión en el rubro de servicios personales, el partido considera una diferencia de \$5,861,505.93, (cinco millones, ochocientos sesenta y un mil, quinientos cinco pesos 93/100 M.N.) integrada por diferentes programas, de los cuales no fue proporcionada la evidencia documental ni los registros contables correspondientes. Por ello, con base en el lineamiento Decimonoveno, se solicita al partido se sirva hacer entrega de esta información a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.</p> <p>5.El partido informó que por concepto de rendimientos financieros obtuvo un saldo de \$169,015.40, (ciento sesenta y nueve mil, quince pesos, 40/100 M.N.) integrado por las cuentas de inversión con números de contrato 640-301096-5 y 640-301107-7 de BANPAÍS. Sin embargo, al revisar la relación de firmas autorizadas para su manejo y operación, fue proporcionada adicionalmente la cuenta de inversión con número de contrato 640-301108-4 de BANPAÍS, de la cual únicamente se entregó el contrato respectivo, pero no así los estados de cuenta correspondientes al ejercicio de 1998. Es de señalar que, de acuerdo con el lineamiento Primero, párrafo segundo de la Normatividad, la cuenta en comento debió ser informada, aun en el caso de que no tuviera movimientos registrados o su saldo estuviera en ceros.</p>	<p>correspondiente según anexo.</p> <p>Se adjuntan los formatos modificados relativos al detalle de ingresos obtenidos por rendimientos F-IA-4 y F-IA-4 Anexo 1 donde se refleja que la cuenta de inversión con Banorte, S.A. número 640-301108-4 presentó un importe de \$0.00 y se anexa certificación de la citada institución de crédito (Fax), así como estado de cuenta del mes de diciembre de 1998. (FaX)</p>
---	---

5.3. NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
<p>1. Habiendo registrado un monto de \$9'083,000.72, (nueve millones, ochenta y tres mil pesos 72/100 M.N.) como saldo final del ejercicio de 1997, en el informe sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente a 1998 el Partido indica un saldo inicial de sólo \$5'881,160.80, (cinco millones, ochocientos ochenta y un mil, ciento sesenta pesos 80/100 M.N.)</p> <p>Con base en el lineamiento Decimonoveno de la</p>	<p>Respecto a la primera observación... señalamos lo siguiente:</p> <p>De acuerdo a lo dispuesto por el tercer artículo transitorio del acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral del 23 de enero de 1997, por el que se adecuaron los lineamientos, formatos e instructivos que deberán ser utilizados por los partidos políticos en la presentación de sus informes anuales y de campañas, aprobados por el Consejo General el 10 de octubre de 1996, los partidos políticos en el</p>

Normatividad, se hace una atenta solicitud al Partido para que explique tales diferencias de saldos y aporte la documentación necesaria para aclarar la situación antes mencionada.

Distrito Federal presentaron ante la Comisión de Fiscalización de los recursos de los partidos los informes anuales y de campaña del año de 1997, que contemplaron todos los ingresos que se obtuvieron y los gastos que se efectuaron, de conformidad con lo señalado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior implicó que los informes y que todo tipo de aclaraciones y rectificaciones fueran presentados a través de la Oficialía Mayor del Comité Ejecutivo Nacional.

En tal virtud, el dictamen elaborado por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en su sesión del 10 de agosto de 1998, efectivamente concluyen que el saldo final del informe proporcionado por el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal es por la cantidad de \$9,083,000.72. Sin embargo es necesario aclarar que dicho monto fue determinado con los criterios e indicaciones que la autoridad federal y el Comité Ejecutivo Nacional de mi partido definieron, lo cual difiere de lo considerado por el CEE del DF, como se señala a continuación:

Integración del Saldo Final 97 e Inicial 98 del Informe Anual del CEE-DF

Conceptos	Saldo Final 97	Saldo Inicial 98	Diferencia
Bancos	1,130,849.30	2,004,300.66	(873,451.36)
Bancos Delegacional	1,526,259.75	737,099.17	789,160.58
Deudores CEE	3,746,942.55	3,018,484.79	728,457.76
Deudores delegacional		121,276.18	(121,276.18)
Inversiones	1,172,866.45		1,171,866.45
Gts. Por comprobar	287,914.48		287,914.48
Anticipos p/futuros Gastos	78,755.00		78,755.00
Anticipo de impuestos	2,374.62		2,374.62
Depósitos en garantía	43,572.00		43,572.00
Gastos reportados por el CEN			
Y no considerados en los			
Egresos del CEE 1997	2,250,000.00		2,250,000.00
Haber(-)			
Acreedores	872,921.09		(872,921.09)
Impuetos por pagar	110,411.29		(110,411.29)
Déficit o remanente	<u>173,705.09</u>		<u>(173,705.09)</u>
Total	\$9,083,000.72	\$5,881,160.80	\$3,201,839.92

Como puede observarse el saldo final de 1997 contempló partidas como "Gastos por comprobar, anticipos para futuros gastos, anticipos de impuestos y depósitos en garantía" que de acuerdo a la naturaleza de la cuenta forman parte del activo y en atención a lo dispuesto por el lineamiento Decimoquinto de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que no habla sobre el uso del formato "IA" donde serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios del PRD del DF; el instructivo correspondiente dice "saldo : el balance de los rubro anteriores o el neto incluyendo los pasivos, los que se relacionarán por separado", por lo que la secretaria a mi cargo realizó la consideración de saldos finales de 1997 como se señala en el cuadro anterior lo cual arroja una diferencia por \$3,201,839.92 que a de afectar el informe anual de 1998, sobre el particular cabe mencionar que si bien el saldo final de 1997 dictaminado por el IFE es, en consecuencia el saldo inicial de 1998 no obligaría a reportar un saldo inicial que afecta al balance de los recursos disponibles reales del partido que represento, por lo que se procede a considerar los datos

<p>2. En relación con la transferencia efectuada en favor del CEN cabe precisar que este importe se reportó en el renglón de Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes del Informe Anual Sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos de 1998, lo cual es incorrecto en términos de lo dispuesto en el lineamiento Décimo de la normatividad.</p> <p>3. En lo que corresponde a aportaciones de militantes, cabe reiterar el señalamiento relativo a la falta de cédula de identificación fiscal del Partido en los recibos que se emiten, como lo establece el lineamiento Tercero de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>Por otra parte, es de señalar que se realizó un depósito extemporáneo de las aportaciones de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Por lo tanto, se reitera el atento requerimiento para que el Partido proporcione los recibos solicitados por \$122,000.00, (ciento veintidos mil pesos 00/100 M.N.) y, además, haga entrega de las fichas de depósito por las aportaciones de los diputados.</p>	<p>del ejercicio anterior como se señalan en el citado cuadro anterior, reafirmando así los datos contemplados en el Informe Anual de 1998 .</p> <p>No sobre mencionar que del rubro gastos reportados por el CEN no considerados en el informe del Comité Ejecutivo Estatal del DF por un importe de \$2,250,504.03, que se integran por apoyos para campañas federales por la cantidad de \$1,350,504.03 (cuenta 514 del informe anual de 1997) y \$900,000.00 por concepto de apoyo a campañas a diputados federales ,corresponden a transferencias realizadas al Comité Ejecutivo Nacional para el apoyo de dichos rubro.Tales erogaciones de 1997 fueron reportadas en el "IA" del CEN, y por tanto disminuidas del informe del D.F., para que de este modo no de duplicara el registro de Gastos de campaña dictaminado con anterioridad por la autoridad fiscalizadora. Lo anterior se documenta y se expesifica en el punto 4.3.3.3. del dictamen del Consejo General del IFE, aprobado en su cesión del 10 de agosto de 1998.</p> <p>Del punto dos en donde menciona que las transferencias al CEN del PRD por un millón de pesos se reportó en el renglón de Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes,anexo corrección del informe anual del origen y destino de los Recursos de los Partidos Políticos de 1998,en donde se aprecia que dicho importe fue efectivamente una transferencia,ésta corrección no implica de ninguna manera modificación al total de egresos en el ejercicio.</p> <p>De la observación tres en donde realizan el señalamiento a la falta de cédula de identificación fiscal del partido en los recibos que se emiten a militantes, como lo establece el lineamiento Tercero de la Normatividad en la Materia de Fiscalización de los recursos de los partidos Políticos,según el artículo Tercero la cédula de identificación es solo para aportaciones en efectivo de simpatizantes,sin embargo en las aportaciones de simpatizantes que recibimos y que no incluían cédula, para elaborar y entregar los nuevos recibos con cédula fiscal a nuestros simpatizantes . Cabe aclarar que el artículo tercero que menciona en su escrito del el formato de recibos de aportaciones de militantes se refiere a simpatizantes y el que se refiere a militantes es el artículo segundo en donde no solicita cédula de identificación. Anexo Formato IA-2 "detalle de los montos aportados por los simpatizantes",formato IA-"</p>
--	--

5.4. NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN.	RESPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO
1. En el proceso de revisión del Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos, se determinó que la cuenta de cheques con número 6125044/514 que opera el Partido con Banamex, no se	En relación al primer punto de su oficio a la solicitud de mostrar el carácter mancomunado, de la cuenta a que hace referencia me permito informarle a usted que debido a la antigüedad de la cuenta no contamos con el contrato original.

<p>maneja en la forma mancomunada que dispone el lineamiento Primero, párrafo segundo de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>-Toda vez que el Partido manifiesta que la cuenta bancaria se ajusta a lo preceptuado en el lineamiento primero, con base en lo establecido en el lineamiento Decimonoveno se solicita atentamente al Partido ofrezca evidencia documental sobre el carácter mancomunado de la condición y operación de la multicitada cuenta bancaria.</p> <p>2. El Partido del Trabajo del D.F, proporcionó la balanza de la contabilidad de la Comisión Ejecutiva Nacional en la que figura una cuenta acreedora del D.F con un saldo a su favor de \$3,065,708.33, (tres millones, sesenta y cinco mil, setecientos ocho pesos 33/100 M.N.) Sin embargo, el saldo no está integrado por los conceptos de los recursos públicos correspondientes: sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del padrón electoral, y elección de los titulares de los órganos político administrativos en las demarcaciones territoriales del DF en el año 2000.</p> <p>-Por ello, cabe formular una atenta solicitud al Partido a fin de que integre con precisión los conceptos señalados y, en su caso, aporte documentación alusiva.</p> <p>-El Partido también proporcionó la conciliación de la cuenta acreedora del D.F., que se opera en la Comisión Ejecutiva Nacional. Allí se muestran partidas en conciliación representativas que aparentemente no están registradas en la contabilidad del órgano local del Partido. Como consecuencia de ello, el informe anual no refleja la totalidad de las operaciones realizadas por el partido en el ejercicio de 1998, como se ordena en el lineamiento Decimoprimer de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>En consecuencia, es de solicitar al Partido se sirva informar y documentar tal registro contable.</p> <p>3.-Los registros contables de 1998 referentes a "Gastos por Amortizar", reflejan movimientos por concepto de gastos de propaganda por \$5,845,959.00,(cinco millones, ochocientos cuarenta y cinco mil, novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) que corresponden a transferencias de diversos artículos que realizó la Comisión Ejecutiva Nacional al órgano del Partido en el D.F. Al respecto, es de señalar lo siguiente:</p> <p>a) Aunque se requirió documentación e información (registros auxiliares, documentación comprobatoria, facturas) de 28 operaciones, así como la explicación de las bases que se tomaron para determinar los costos unitarios de las entradas de los artículos de referencia, el Partido únicamente proporcionó la documentación completa de 4 de ellas; de 19</p>	<p>mismo que será solicitado a la sucursal 514 terminal oriente del Banco Nacional de México. Ahora si bien la citada cuenta en el ejercicio de 1998 fue solo firmada por el titular, no deja de tener la condición de estar mancomunada como ya se explico en nuestra contestación de fecha 28 de junio, sin embargo para probar lo mencionado de la condición mancomunada es necesario nos permita que el banco respectivo emita esta información.</p> <p>En relación al punto dos de la petición de integrar con precisión la cuenta deudora del nacional esta se halla de la siguiente manera: En cuanto lo ejercido de la prerrogativa del grupo de verificación adeuda la cantidad de \$408,500.00 (Cuatrocientos ochomil quinientos pesos). Esto puede corroborarse con la cuenta de nuestra balanza denominada APOYOS COORDINACIÓN Y REP. DISTRITALES, otro concepto es de campaña por un total de \$1,918,917.65 (Un millón novecientos diez y ocho mil novecientos diez y siete pesos 65/100 M.N.) ya que como puede observarse en nuestra contabilidad no hay gasto alguno por concepto de campaña, y por último de los ingresos de la prerrogativa ordinaria nos adeuda la cantidad de \$738,290.68 (Setecientos treinta y ocho mil doscientos noventa pesos 68/100 M.N.) estos corroborabas en nuestra contabilidad que a la fecha usted ya ha revisado.</p> <p>Del punto dos también en cuanto a las operaciones que aún no estan registradas en nuestra contabilidad y que se informaron en nuestra conciliación anexa en oficio de contestación de fecha 22 de julio del presente le envío a usted documentación requerida anexa a este escrito.</p> <p>En cuanto al punto número tres incisos : a) e inciso b) me permito enviar documentos anexo a este escrito.</p>
--	--

<p>más no presentó la fotocopia del cheque correspondiente; de 4 no anexó el cheque y la factura; y de 1 no remitió la comprobación respectiva, por lo cual se les requiere su exhibición.</p> <p>b) En relación con el procedimiento para el cálculo de los costos unitarios para valuar los movimientos de almacén, y dado que el Partido informó que utiliza un costo promedio, para lo cual divide el saldo en pesos que reflejan los registros auxiliares, entre las existencias en unidades, se notifica que ello es de considerar improcedente debido a que implica una distorsión técnica de costos que impacta el inventario inicial de 1998.</p> <p>-Adicionalmente, se detectó que la base para determinar el citado costo promedio para el ejercicio de 1998 no fue consistente con la del año anterior. Asimismo, es importante comentar que para la determinación del costo unitario no se agruparon homogéneamente los artículos, en función de sus características. Al respecto, se considera incorrecto el cargo a gastos por \$4,435,194.71,(cuatro millones, cuatrocientos treinta y cinco mil, ciento noventa y cuatro pesos 71/100 M.N.) por concepto de plásticos.</p> <p>c) Del análisis a las salidas de almacén de los artículos de propaganda, no se indica el destino, cuyo monto asciende a \$5,845,959.00, (cinco millones, ochocientos cuarenta y cinco mil, novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)</p> <p>-Asimismo, se observa que salidas de almacén por \$1,061,688.00, (un millón, sesenta y un mil, seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) están firmadas por la misma persona que solicita y autoriza; salidas de almacén por \$573,749.00,(quinientos setenta y tres mil, setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) están firmadas por ausencia (persona que recibe los artículos); y salidas de almacén por \$236,116.00, (doscientos treinta y seis mil, ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.) no están firmadas por el solicitante.</p> <p>-Al comparar las firmas de los militantes que solicitaron los artículos de propaganda, contra las firmas plasmadas en los recibos de efectivo y resguardos de activo fijo del Partido del Trabajo del D.F., se observaron aparentes discrepancias. El importe de estas operaciones ascendió a \$3,974,406.03,(tres millones, novecientos setenta y cuatro mil, cuatrocientos seis pesos 03/100 M.N.) sin que el Partido haya aportado la aclaración respectiva.</p>	<p>Del punto tres inciso c) en cuanto a la observación del destino de los materiales nuevamente me permito insistir en mi respuesta dada a usted en fecha 28 de julio donde hago mención de que si bien el formato no indica el destino si se haya plenamente identificado dentro de la cuenta de detalle Marchas y mítines y las cuenta control Eventos Organizaciones Adherentes, y a su vez en las cuentas de detalle que dependen de esta. Reiterandole que cada una de estos destinos no es posible integrarlos por territorio o por evento, ya que como lo mencionamos anteriormente cada grupo es independiente y estos se hayan disgregados en todo el territorio del DF.</p> <p>En cuanto a las observaciones referentes a las salidas de almacén donde autoriza y recibe la misma persona, salidas por ausencia y otras no firmadas por el solicitante,debo citar el párrafo a que usted hace mención</p> <p>" Para efectos de control de propaganda electoral la propaganda utilitaria y tareas editoriales, utilizaran la cuenta " Gastos por amortizar" como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran,y debarán además llaver periódicamente un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliados y autorizadas señalando en su caso origen y destino, así como quién entrega o recibe".</p> <p>Como puede observarse este párrafo en particular no descalifica en ninguna medida el proceder en las operaciones a que usted hace mención. Sin embargo en el caso de la falta de firmas que usted menciona es necesario solicitarle nos detalle cuales partidas integran esta cantidad a fin de recabar</p>
--	---

<p>-Por otra parte, debe precisarse que, por acuerdo de la Comisión de Fiscalización, esta Dirección Ejecutiva no autorizó al grupo de fiscalizadores a acudir a la sede de la Comisión Ejecutiva Nacional, en virtud de que ello podía implicar la invasión del ámbito de competencia del Instituto Federal Electoral.</p> <p>-Es de señalarse que en todo lo anterior y no obstante la respuesta del Partido al oficio DEAP/070/99, se notifica que no se atendió lo establecido en el lineamiento Décimo párrafo cuarto de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>4.- Se observó que la mayoría de los gastos por la adquisición de boletos de avión de la cuenta "apoyos a oficinas estatales, están respaldados con copias fotostáticas de la documentación comprobatoria. Adicionalmente, el Partido del Trabajo proporcionó fotocopia de la disposición fiscal en la materia, publicada en el Diario Oficial de la Federación; sin embargo, ésta no señala que las erogaciones de esta naturaleza se comprueben con fotocopias y por lo tanto no existe apego a lo dispuesto en el lineamiento Vigésimocuarto de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Partidos Políticos.</p> <p>-Con base en los lineamientos Decimonoveno y Vigésimo, es de formularse una atenta solicitud al Partido para que proporcione, en cada caso, la copia del boleto que, por norma de las compañías de aviación, queda siempre en poder del viajero.</p> <p>5.- En relación con la camioneta Chevrolet tipo Blazer, modelo 1996, N° de serie IGNC13W9TK168037, placas 628JFL, robada en el mes de diciembre de 1997, es de solicitar al Partido proceda con arreglo a lo dispuesto en el lineamiento Vigésimonoveno de la Normatividad y cancele el registro contable.</p> <p>6. En lo que concierne a los registros contables de gastos generales, y con base en los lineamientos Décimo, tercer párrafo, y Decimonoveno se solicita lo siguiente:</p> <p>a) Que los comprobantes por \$13,800.00,(trece mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) indiquen a qué unidad se proporcionó el combustible, así como la firma de autorización y las bitácoras de las unidades.</p> <p>b) Los comprobantes relativos al mantenimiento de vehículos, por un importe de \$33,283.44,(treinta y tres</p>	<p>las firmas correspondientes .</p> <p>En el caso del punto número cuatro de los boletos de avión debo aclarar que el talon que nos solicita es prácticamente imposible de recuperar ya que estos datan de hace un año en poder de los pasajeros y estos en la mayoría de los casos nos indican que no conservan el talón o que inclusive las líneas aéreas se los recogen al momento de abordar. Sin embargo estos pueden ser ratificados por la agencia que los expide mediante sello en la fotocopia que enviamos a ustedes para ello es necesario nos detalle con precisión cuáles son los boletos que usted menciona en su escrito.</p> <p>Del punto número cinco, en cuanto al asunto de la camioneta Chevrolet modelo 96 mencionada en su escrito arriba mencionado debo citar que bajo su instrucción en efecto a esta fecha se ha realizado la aplicación del registro contable que procede, esto puede apreciarse en la balanza anexa que proporcionamos a ustedes.</p> <p>Del punto número seis de los gastos generales y en relación a los comprobantes de combustible a que hace mención y a pesar de que estos se hayan firmado de autorizados y recibidos en el formato que el partido utiliza, envío a usted muestras de que los comprobantes a que hace mención están siendo debidamente autorizados como usted los solicita, sin embargo a la solicitud de que se indique la unidad y se entreguen bitácoras de las unidades nos es imposible entregar tal información ya que aunque esta pudiese integrarse los lineamientos a que hace mención (Decimo, tercer párrafo y Decimonoveno), no indican de ninguna manera que deba llevarse tal registro, sin embargo tomaremos en cuenta este tipo de observaciones para beneficio de nuestro control interno.</p>
---	---

<p>mil, doscientos ochenta y tres pesos 00/44 M.N.) con firma de autorización y de recibido de conformidad.</p> <p>c) Asimismo y en relación con la reparación de una Suburban, modelo 1995 que no pertenece al parque vehicular del Partido del Trabajo del D.F., con importe de \$8,950.00, (ocho mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) se solicita aclarar el registro de dicha operación en la subcuenta de viáticos, de la cual el comprobante no refleja firma de autorización ni de recibido de conformidad.</p> <p>d) El costo de \$39,793.99, (treinta y nueve mil, setecientos noventa y tres pesos, 00/99 M.N.) del equipo de cómputo robado en 1998, se consideró en el Informe Anual de 1997 como egreso por concepto de Activo Fijo y en el Informe Anual de 1998 como gasto. En consecuencia, se determinó que se ha duplicado la información al respecto.</p> <p>7.- El Partido del Trabajo del D.F. no otorga a su personal la seguridad social a que se refiere el lineamiento Trigésimosexto de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Es preciso indicar que la condición de militante de un partido no resulta contradictoria con el mantenimiento de una relación laboral con el mismo, pues la legislación de la materia establece claramente que la existencia de la relación laboral resulta de su propia naturaleza, independientemente de la denominación que se le otorgue. Sería conveniente que el partido revisara su política a este respecto, a fin de atender lo estipulado en el lineamiento Trigésimosexto de la normatividad.</p>	<p>En cuanto al inciso b) , donde solicita firma de autorización,y de recibido, envío también muestras de que ya están siendo autorizadas como usted lo solicita en su escrito .</p> <p>En cuanto a su determinación de que el equipo de computo a que hace mención se haya duplicado cabe hacer mención que la aplicación contable es correcta, y el informe anual es meramente informativo, además de que en caso de la camioneta Blazer incurriríamos en el mismo caso ya que también en el 97 fue adquirida y en 98 a petición de usted y en este mismo oficio a que damos respuesta nos indica realizar la aplicación contable respectiva</p> <p>Por último del punto número siete de su escrito en cuento a la seguridad social de los compañeros que realizan algunas funciones en las instalaciones del Partido debo nuevamente citar a usted la situación que define la normatividad correspondientes numeral dos, respuesta única, párrafo segundo, SIN EMBARGO DEBEMOS DISTINGUIR ENTRE ESTO ÚLTIMO Y LOS INCENTIVOS Y APOYOS QUE OFRECEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS SIN MEDIAR PROPIAMENTE UNA RELACIÓN LABORAL CON LA PERSONA A QUIÉN SE EFECTUA EL PAGO... Este es el caso de los compañeros a que usted hace mención además de que también esta tipificado en nuestros estatutos concretamente en el artículo 15 inciso d) e inciso h). Sin embargo tomaremos en cuenta la sugerencia de revsar la política por la seguridad del personal.</p>
---	---

5.5. NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
<p>1. En lo que concierne a la observación que figura en el primer punto del oficio DEAP/068/99, relativa a salidas de almacén por un monto de \$15'058,039.43,(quince millones, cincuenta y ocho mil, treinta y nueve pesos 43/100M.N.) el Partido informa que los artículos fueron utilizados en brigadas de trabajo social; asimismo, se proporcionan relaciones que contienen fecha, lugar, cantidad y responsable de los artículos entregados. Sin embargo, se trata de una lista simple que dista de configurar un sistema de control y</p>	<p>Respecto a los precios unitarios de los articulos que contienen las despensas que se adquirieron para ser regaladas en las brigadas de trabajo social; hacemos referencia que el partido adquiere la despensa en conjunto, anexo presupuesto proporcionado por proveedor con el cual adquirimos dichos artículo haciendo la aclaración de que no esta desglosado el valor de cada artículo por que el proveedor da el precio en conjunto por el total de la despensa. Se anexa vales de entradas y salidas de almacén , así como tarjetas de almacén</p>

<p>autorización de almacén, como se establece en el lineamiento Décimo de la Normatividad en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos.</p> <p>-Con respecto al requerimiento de costos unitarios, el Partido menciona que hace entrega de copias conteniendo tales costos. Empero, se trata de los mismos listados de entradas y salidas de almacén en los que se menciona el costo unitario de los artículos pero carece de formalidad.</p> <p>-Por otra parte, el Partido menciona al Sr. Alonso Meza López como responsable del almacén, sin proporcionar evidencia documental que demuestre que la firma plasmada en las entradas y salidas de almacén corresponde a la de tal funcionario partidario.</p> <p>De igual manera, si bien el Partido aporta una relación de personas que se beneficiaron con los artículos a que alude el primer párrafo de esta notificación, se trata de un listado simple que no contiene firmas autógrafas. Asimismo, el Partido no ofrece respuesta alguna al señalamiento sobre entrega de papelería.</p> <p>-Es de considerar que los párrafos tercero y cuarto del lineamiento décimo de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos establecen la forma correcta de proceder en este tema.</p> <p>Por todo lo anterior y con base en lo dispuesto en el lineamiento Decimonoveno, se reitera al Partido la atenta solicitud de aclaración y documentación señalada en el primer punto del oficio DEAP/068/99.</p> <p>2. En su respuesta a los señalamientos de la cuenta "materiales y suministros", subcuenta "combustibles y lubricantes", el Partido alude a una forma de operación que, sin embargo, no responde al requerimiento de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; ésta se refiere específicamente al control interno que debe aplicarse a la distribución de los combustibles y lubricantes, como lo disponen los párrafos primero y tercero del lineamiento Décimo de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	<p>con su respectivo costo unitario por despensa.</p> <p>Respecto a la propaganda se anexan notas de entrada y salidas de almacén, así como tarjetas de almacén los cuales contienen precios unitarios como el nombre de la persona que entrega y recibe.</p> <p>Respecto a los medicamentos se anexan notas de entrada y salida de almacén, así como las tarjetas de almacén haciéndoles de su conocimiento que las personas que firman en las salidas de almacén son los encargados de entregar los medicamentos a las personas beneficiadas de trabajo social.</p> <p>En lo que respecta a la papelería que adquirió el partido en el ejercicio de 1998, los artículos fueron utilizados en las oficinas y eventos, asimismo para el cuidado de la documentación y propaganda. Se anexa copia de tarjetas de entrada y salidas de almacén.</p> <p>Respecto a la persona autorizada para la salida de los artículos del almacén, anexamos a ustedes la siguiente documentación:</p> <p>Oficio en el cual se le designa como encargado y autorizándolo para realizar dichas operaciones. Asimismo se anexa copia de identificación oficial.</p> <p>Respecto a la lista de personas que fueron las encargadas de la distribución de los artículos, en algunos casos son trabajadores del partido y en otros son simpatizantes los cuales colaboran en brigadas para la distribución de dichos artículos.</p> <p>Hacemos entrega de las notas de combustibles las cuales son canjeables con la empresa Espasca por la factura correspondiente, haciendo de su conocimiento de que personal del partido autoriza los combustibles que se utilizan en los eventos correspondientes a los simpatizantes, así como los combustibles que se le otorgaron a los microbuses que fueron contratados y que se les otorgaron las notas para que se cargaran los combustibles. Mencionado a ustedes que se utilizan al rededor de treinta microbuses por evento.</p>
--	--

<p>En consecuencia, es de reiterar la solicitud al Partido para que se sirva poner a disposición de esta Dirección Ejecutiva la información y documentación del caso.</p> <p>3. Por lo que respecta a la situación del proveedor Comercializadora de Abastos y Mercancías S.A., el Partido dio respuesta, en escrito del 29 de junio de 1999, al requerimiento realizado a través del oficio DEAP/068/99, confirmando las operaciones realizadas durante 1998. No obstante, subsiste el motivo del requerimiento, ya que las instalaciones de dicho proveedor están ubicadas en un edificio habitacional y el Partido tampoco aportó evidencia acerca de su condición como una empresa mercantil legalmente constituida.</p> <p>-Por lo tanto, con base en lo establecido en el párrafo tercero del lineamiento Decimonoveno de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le reitera atentamente al Partido se sirva proporcionar la evidencia documental de la constitución del proveedor como una empresa mercantil legalmente constituida.</p> <p>4. En relación con las demoras observadas en el depósito de los recursos, el Partido no proporcionó la evidencia documental que justifique de tales prácticas. En tal virtud y con base en el lineamiento Decimonoveno segundo párrafo de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es de reiterar la observación y atenta solicitud de información y documentación formuladas en el oficio DEAP/68/99.</p> <p>5. En el escrito del 29 de junio de 1999, firmado por la diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, secretaria de administración del Partido Verde Ecologista de México, se indicó que el personal que labora en el Partido no se encuentra inscrito en las instituciones de seguridad social, debido a que la Comisión de Administración del mismo "tiene como política registrarlos bajo el régimen de honorarios para no tener posibles problemas de tipo laboral". Sin embargo, no se cuenta con la evidencia documental que soporte tal afirmación, por lo que, mientras subsista esta omisión, para esta Dirección Ejecutiva no existirá convicción respecto a la debida observancia del lineamiento Trigesimooctavo de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>6. Sobre el financiamiento para tareas relacionadas con la verificación, actualización y depuración del padrón electoral por un importe de \$480,000.00,(cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) el Partido afirma que lo aplicó para los gastos efectuados por concepto de consumos, combustibles y honorarios de personas que fueron las encargadas de realizar tareas específicas, sin proporcionar la evidencia documental correspondiente, como lo establece el lineamiento Primero de la Normatividad en Materia de Fiscalización de los Recursos</p>	<p>Respecto al proveedor Comercializadora de Abastos y Mercancías S.A. de C.V. , proporcionamos a ustedes copia del RFC, así como alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Respecto a las demoras existentes al depósito de las prerrogativas entregadas a nuestro instituto político, anexamos a ustedes copia de los cheques entregados por el órgano del Departamento del Distrito Federal, como copia de los depósitos correspondientes y estados de cuenta donde se reflejan dichos depósitos, aclarando que en ocasiones se elabora el recibo y no acudimos inmediatamente al recoger el cheque correspondiente .</p> <p>Hacemos referencia a los lineamientos aplicables a la presentación de los informes anuales y de campaña en el artículo Trigesimooctavo hace referencia a que estemos obligados a regirnos pero no especifica que estamos obligados a hacer una u otra disposición , por tanto el partido se sujeta a las disposiciones fiscales aplicables al regimen de honorarios por la prestación de un servicio personal independiente enterando las retenciones correspondientes por el concepto de honorarios. Se anexa copia de los pagos correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio de 1998, aclarando a ustedes de que el Comité del Distrito Federal realiza los pagos en conjunto con las retenciones del partido en el ambito nacional.</p> <p>Respecto a los comprobantes relacionados con la verificación, actualización y depuración del padrón electoral por la cantidad de \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N) se anexa al presente comprobantes de honorarios, consumos y combustibles.</p>
---	--

de los Partidos Políticos.

En virtud de lo anterior, y con base en el lineamiento Decimonoveno, es de ratificar la solicitud para que se sirva proporcionar los registros contables que reflejen los importes, conceptos y nombres de las personas a las que se les otorgaron los pagos por la cantidad antes mencionada.

El presente dictamen consolidado, en relación con la revisión de los Informes Anuales sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos, correspondientes al ejercicio de 1998, fue aprobado por la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal en sesión de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, firmando al calce sus integrantes para los efectos legales conducentes.- **CONSEJERO ELECTORAL, EDUARDO R. HUCHIM MAY, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- CONSEJERA ELECTORAL, ROSA MARÍA MIRÓN LINCE.- CONSEJERO ELECTORAL, RODRIGO MORALES MANZANARES. FIRMAS**

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación** en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ING. CUAUHTEMOC CARDENAS SOLORZANO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

LIC. MAURO GONZALEZ LUNA

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

LIC. ENRIQUE GARCIA OCAÑA

INSERCIONES

Plana entera	\$ 738.00
Media plana	397.00
Un cuarto de plana.....	247.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80
